



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz

Partido de Castuera

Término municipal de Monterrubio de la Serena

Año 1951

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR El Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cién — folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre El Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con tres pliegos de papel de pagos al Estado, clase con tres polizas de 15 ptas cada una y sello nominal de 1 ptas y poliza de 150 ptas importe 25 ptas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a 25 de Enero
de mil novecientos cuarenta y uno.



El Jefe del Ayuntamiento
Manuel Ruíz

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de cién hojas foliadas y selladas con el de este Secretaría y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a PLENO DEL AYUNTAMIENTO, comenzado en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Monterrubio de la Serena a cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario

J. Salazar

V.º B.º

El Gobernante de Alcalde en Jefatura

F. Gómez



Provincia de
Léon
Año 1873

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Quinto de Mayo 1873



Continuación de la sesión extraordinaria del día 14 de Diciembre de 1951, cuyo acta quedó incompleta en el folio 150 del libro anterior por haberse agotado sus folios válidos.

Adquisición de armas cortas de fuego y galones de tipo militar para el servicio de la Guardia Municipal. - El h. Teniente de Alcalde en funciones, de presidente, se expresó: "Por ministerio de la ley tiene el Alcalde encargadas de forma unipersonal el mantenimiento del orden público y las funciones de adopción de medidas preventivas que tiendan al mantenimiento de la seguridad pública así como la disposición de los medios adecuados para la consecución de estos fines. Para ello cuenta con las fuerzas de la Guardia Civil, pero de manera específica dentro de las poblaciones, es cometido peculiar de la Guardia Municipal. Los individuos de este Cuerpo de carácter local carecen en este pueblo de los más imprescindibles elementos con que deben dotarse, cual es una arma con que defendarse en caso de necesidad o proteger a personas y bienes, y un galón que les permita poder soportar los rigores del invierno o la intemperie, muy especialmente en el servicio nocturno. En tales circunstancias la vigilancia del pueblo no puede estar plenamente asegurada hasta que no lleguen a equiparse los encargados de su custodia debidamente".

La Corporación haciendo uso minimo de la proposición de la Presidenta acordó delegar en el h. Alcalde para que adquiera, solicitando previamente la licencia del tipo I a que se refiere el vigente Reglamento de Armas y Explosivos, diez pistolas automáticas, marca "Star" calibre 9mm. corto con destino a la Guardia Municipal y otros tantos galones tipo militar color gris para dichos Agentes, pudiendo en uso de la facultad concedida en el artº 311 de la Ley de Régimen Local contratar directamente con quien tenga por conveniente de acuerdo con el apartado c) de dicho precepto.

Aprobación en su empleo de oficial tercero de Secretaría y reconocimiento de tres quinquenios a Don Eduardo Palsera Molina.

Vista la solicitud presentada a esta Corporación por el Oficial Tercero de Secretaría, D. Eduardo Palsera Molina y

Resuelto. - Que en 21 de Noviembre de 1931, fué nombrado con carácter interino Oficial Tercero de Secretaría, a cuyo cargo fué considerado por acuerdo municipal de 21 de Diciembre de 1935, adoptado de conformidad con lo preceptuado por la disposición 4º transitoria de la Ley Municipal de



El de dote de del propio acto, que le otorgó el derecho a ocupar la plaza en propiedad.

Resultando.- Que si bien procediera una causa justificada por destituido con 1º empleados municipales más a raíz de las elecciones municipales de 16 de Febrero de 1936 por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en 2º del propio mes, inspirado no en una causa legal de reparación sino en bajas pasiones políticas que arrancaron los más sagrados derechos de los españoles, en todos los órdenes, de la vida social, él es que desgraciadamente fué víctima el recurrente.

Resultando.- Pues liberada esta población del dominio marxista fué repuesto en su empleo por acuerdo de 9 de Mayo de 1940, desde cuya fecha viene prestando servicios, si bien fué por una interpretación errónea de la Ley se le haya reconocido el derecho al percibo de juiquemios al considerarse como interino.

Resultando. Hechos prelados todos los que se invocan por el recurrente
Considerando.- Que ten de existir las razones alegadas por cuanto de acuerdo con la disposición tercera transitoria de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, el estado financiero se ha consolidado en esta Corporación con el carácter de propietario.

Considerando.- Que el acuerdo de destitución colectiva adoptado en 2º de Febrero de 1936, carece de validez jurídica desde el momento en que no fué precedido del expediente sancionador o disciplinario preceptivo, en el que se probara alguna causa constitutiva de falta grave de las que se determinan en artº 10º del Reglamento de Secretarios, Tutores y Empleados Municipales, de 22 de Agosto de 1924.

Considerando.- Que mencionado acuerdo debe considerarse níficio e inexistente a todos los efectos, puesto que no solo carece de un precedente o fundamento legal en que apoyarse, sino que fué engendrado en el partidismo de una recta política a la que se le otorgó el Poder con toda la peligrosidad de su abuso, puesto que su único argumento bien débil por cierto, es que debían cesar en sus cargos al favor político y que carecían de idoneidad.

Considerando.- Que la ausencia de motivos y la omisión de solemnidades legales invalida y anula de pleno derecho el referido acuerdo, en el que el acto voluntivo del sujeto corporativo que lo adopte no solo no queda sujeto a un precepto jurídico vigente, sino que por el contrario lo in-





fringe denodadamente.

Considerando, que en la separación arbitraria del servicio del funcionario Eduardo Balsera no solo se violó su derecho de inamovilidad y se le privó por algún tiempo de su único medio de vida, sino que correlativamente trataron de atropellarse sus derechos laborales, lo que esta Corporación debe reconocer a efectos de computarlos al interesado el tiempo que estuvo sin ejercer por causa ajena a su voluntad.

Vistos el artículo 330 de la Ley de Regimen Local de 18 de Diciembre de 1.950, la Corporación por unanimidad, Acuerda: Reconocer al empleado, Eduardo Balsera Medina el derecho a ocupar en propiedad la plaza de Tercer auxiliar de Secretaría en este Ayuntamiento con la inamovilidad consiguiente, computándose todo el tiempo que estuvo separado del servicio por virtud del acuerdo de 27 de Febrero de 1.936 a efectos de guinguenos y derechos pasivos que en su día pudieron corresponder a él o sus causahabientes, a partir de 21 de Diciembre de 1.935 y reconocerle el derecho al percibo de tres guinguenos consistentes en el diez por ciento de su sueldo refijados por cada uno de ellos a partir de 1º de Febrero próximo, cuyo vencimiento tuvo lugar en 21 de Diciembre de 1.950 aunque sin derecho por el interesado a reclamar otros por este concepto por falta de oportunidad para formular tal reclamación que debió hacer a su debido tiempo.

Reconocimiento de tres guinguenos al Encargado del Cementerio y Voz Pública, Alfonso Bastia Sena.

COTIZADO

Visto el escrito formulado por el Encargado del Cementerio y Voz Pública Alfonso Bastia Sena, en el que se dan las mismas circunstancias que sirvieron para resolver el presentado por D. Eduardo Balsera Medina a que se refiere el acuerdo anterior, se resolvio por unanimidad, reconocerle a todos los efectos, la ocupación en propiedad de sus cargos desde 21 de Diciembre de 1.935, y el abono sin retroactividad a partir de 1º de Febrero próximo de tres guinguenos vencidos en 21 de Diciembre de 1.950, consistente en el diez por ciento de su sueldo por cada uno de ellos.

Hecho haciendo estos asuntos de que trata se levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, firmándose por los asistentes y corriéndose certificado.

Consejero de Hacienda Pascual López

José Vargas Jerez Potts Luis de la Rosa

Fulgencio Pantigo

Alfonso Martínez

S.

Sesión extraordinaria celebrada el dia 15 de Diciembre de 1.951

Presidente

Tte Alcalde, D. Francisco Tena Trejo

Concejales

D. Pascasio López Soriano

D. Juan Suárez Carrasco

D. Justo López Tena

D. Tomás Caballero Torres

D. José Vázquez Partido

D. Jesús Parra Partido

D. Eladio Reina Hidalgo

D. Fulgencio Partido Calero

Interventor

D. Antonio Núñez Balsara

Secretario

D. Ricardo Naranjo Rayón

Aprobación del Presupuesto de 1.952

En el Salón de la Lecanda, Oficina de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Licenciado de Alcalde en funciones de Presidente, Don Francisco Tena Trejo, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de proceder a la aprobación y discusión del Presupuesto Municipal ordinario formado para el ejercicio de 1.952, en la Sala Capitular y hora de las dieciocho.

Abierto el acto, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada, y seguidamente por la Presidencia se expuso el motivo de la convocatoria, expidiendo además sobre la mesa los papeles que constituyen el proyecto de Presupuesto confeccionado al efecto.

La Corporación después de discutir las cantidades y conceptos que lo integran acordó por unanimidad fijar sus capítulos en los siguientes términos:

CASTOS -

Capítulos	Conceptos	CONSIGNACIÓN Pés
1º	Obligaciones generales	41.486'85
2º	Representación Municipal	6.000'00
3º	Vigilancia y seguridad	4.800'00
4º	Policía Urbana y Rural	8.450'00
5º	Recaudación	-
6º	Personal y material de oficinas	226.085'96
7º	Salubridad e higiene	24.362'80
8º	Beneficencia	12.000'00
9º	Asistencia social	12.650'00
10º	Instrucción pública	45.654'20
11º	Obras públicas	26.000'00
	Manteles	=
	Suma y rique	428.330'11

Capítulo	Conceptos	CONSIGNACIÓN PES
13º	Sume autoriz.	428.330'11
14º	Samuento de los intereses comunales, Servicios municipalizados	9.812'55
15º	Marcocomunidades	=
16º	Entidades menores	=
17º	Agrupación forzosa del Municipio	=
18º	Imprevistos	=
19º	Resultas	=
	Total general de gastos	438.142'66

- INGRESOS -

Capítulo	Conceptos	CONSIGNACIÓN PES
1º	Rentas	4.129'80
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	=
3º	Subvenciones	=
4º	Servicios municipalizados	=
5º	Eventuales y extraordinarios	8.000'00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	12.000'00
7º	Contribuciones especiales	=
8º	Derechos y tasas	64.164'34
9º	Cuotas, recargo y participaciones en tributos nac.	51.000'00
10º	Hiposición municipal	292.141'33
11º	Multas	404'34
12º	Marcocomunidades	=
13º	Entidades menores	=
14º	Agrupaciones forzosas del Municipio	=
15º	Resultas	=
	Total general de ingresos	438.142'66

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos
Importan los ingresos por todos conceptos

438.142'66
438.142'66

En tal estado, la Corporación acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto ordinario para 1952, mandando expediente de agravios por espacio de quince días conforme al artículo 655 de la Ley de Presupuesto Local de 16 de Diciembre de 1950, transcurridos los cuales se eleva al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con las reclamaciones que hubiere debidamente informadas, para su apreciación si la merece.

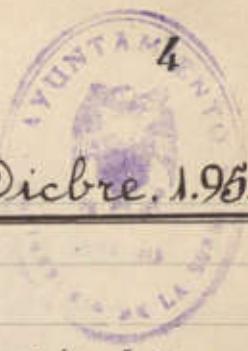
De vista de lo cual, se dió por terminada la sesión, a las veintiuna hora, firmándose por el Sr. Alcalde con los concejales asistentes de que yo el secretario certifico.

Liamundia Elías Pérez

Tomás Callejero Francisco López
Fernández Jiménez
Luis López

Jesús Patiño Fulgencio Partida
Antonio Jiménez Pedro Vázquez

Sesión extraordinaria del 19 de Diciembre 1951



Presidente

Alcalde: Don Francisco Tena Trejo

Concejales

Don Pascasio López Soriano

. Juan Suárez Carrasco

. Justo López Tena

. Tomás Caballero Torres

. José Vázquez Partido

. Fulgencio Partido Calero

. Jesús Parra Partido

Secretario

Don Ricardo Naranjo Rayón

Nombramiento y toma de posesión del cargo de Alcalde por D. Francisco Tena Trejo

... — o — ..

En Montevillar de la Serena, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos bajo la Presidencia del H. Ayuntamiento de Alcalde en funciones, D. Francisco Tena Trejo, los concejales al margen expresados, si que haya comparecido el concejal D. Gladio Reina Hidalgo, no obstante hallarse debidamente citado, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

A las dieciocho horas se declaró abierto el acto con lectura de la sesión anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se expuso que conforme a la convocatoria el objeto de esta reunión no era otro que el de dar cuenta al Ayuntamiento del oficio recibido procedente del Jefeiro Civil de la provincia, número 2416 de 15 del actual por el que se traslada otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación n° 6-64, disponiendo la ratificación del cese en su cargo de Alcalde, al que hasta ahora lo venía desempeñando Don José Cid Sánchez acordada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad dar cumplimiento a la orden citada que se trasladará al interesado, debiéndole requerir para que rinda cuentas en la forma prevista por la vigente Ley de Régimen Local y agradeciéndole los servicios prestados en pro del pueblo del bien común.

Asimismo se da cuenta de otro oficio n° 2417 de la misma fecha 15, por el que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 62, n° 2 de la vigente Ley de Régimen Local, nombra Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Don Francisco Tena Trejo, quien después de prestar juramento conforme al artículo 66 de mencionado Cuerpo Legal, de



defender los intereses morales y materiales del Municipio, en el mejor servicio de España y lealtad al Jefe del Estado, fué posesionado definitivamente de la Presidencia, concursando con tal carácter desde este momento el ejercicio de sus funciones.

La Corporación unanimemente manifestó su deseo de hacer constar en acta su satisfacción por el acierto de la Primera Autoridad de la provincia al designar para este cargo al H. Teusa Grejo, tan digno de ser nombrado con este cargo como económico y competente para ejercerlo.

Nombramientos de Tenientes de Alcalde = El H. Alcalde, haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, proveyó al nombramiento de Tenientes, confirmando al que hoy es segundo en el primer puesto, Don Pascasio López Soriaño y para segundo teniente a Don Tomás Caballero Torres.

Con ello se dió por terminado el acto a las veinte horas, suscribiendo los asistentes con el H. Presidente y comiso que certifico.

Tomás Caballero

Pascasio López

Luis López y Juan Frías

José Parra *Fulgencio Partido*
José Vargas





Sesión extraordinaria del día 21 de Diciembre de 1951

Presidente:

Alcalde: Don Francisco Tena Trejo

Concejales

Don Pascasio López Sánchez

.. Tomás Caballero Trías

.. Justo López Tena

.. Juan Suárez Carrasco

.. Jesús Parra Partido

.. Fulgencio Partido Calero

.. José Vázquez Partido

.. Claudio Reina Hidalgo

Interventor

Don Antonio Muñoz Balsom

Secretario Actas

Don Mauricio Benítez Partido

En Monterrubio de la Serena a veintimil de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en la Sala Capitular los señores al margen expresados que constituyen el Pleno de esta Corporación, prenia reunión al efecto, con objeto de celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde, asistidos del Señor Interventor del Fondo y de mi el Oficial Primero en funciones de Secretario.

Siendo la hora fijada para este acto la de las diez y nueve, con lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por la Presidencia fué abierto el acto, haciendo saber a los reunidos que el objeto de la sesión era acceder a lo solicitado por el señor ex-Alcalde Don José Cid Lánchez, manifestando su deseo de pedir en acto cordial a la Corporación que ha presidido durante diez años.

A continuación el señor Cid manifestó su satisfacción al haberle sustituido en su cargo el actual Alcalde Don Francisco Tena Trejo, haciendo sus votos más expresivos por la prosperidad de la Corporación y reconociendo la valía y capacidad del nuevo Presidente. - La Corporación agradeció los servicios prestados, al mismo tiempo que se exalta la obra realizada por el inolvidable Don José Cid Lánchez, el cual dedicó a sus deberes e interés, consignó una brillante prosperidad al municipio.

En vista de lo cual se dio por terminada



la sesión a las veinte horas, firmándose por el señor Alcalde con los concejales asistentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

Alcalde Emilio Jiménez Fulgencio Partido

~~José Vargas~~ Tomás Caballero *José Parra*

Fusto López Juan Benítez

Alcalde Tomás Caballero Panadero López

José Vargas Tomás Caballero

Sesión extraordinaria del día 7 de Enero de 1952

Presidente:

Alcalde Dn Francisco Tena Trejo

Concejales

- .. Dn Pascasio López Soria
- .. Tomás Caballero Torres
- .. Justo López Tena
- .. Juan Suárez Carrasco
- .. Jesús Parra Partido
- .. Fulgencio Partido Calero
- .. José Vásquez Partido
- .. Gladis Reina Hidalgo

Interventor

Don Antonio Muñoz Balsera

Secretario Actas

Don Mauricio Benítez Partido

En Monterrubio de la Serena a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en la sala Capitular los señores al margen expresados que constituyen el Pleio de esta Corporación, previa convocatoria al efecto, con objeto de celebrar Sesión extraordinaria con carácter urgente, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistido del Sr. Interventor de Hacienda y de miel Oficial Primero en función de Secretario.

Siendo la hora fijada para este acto la de las veinte con lectura del acta anterior que fué aprobada.



Por la Presidencia se hizo saber a los reunidos que el objeto de la sesión era adoptar acuerdo sobre las instancias presentadas para la concesión de becas y otras para la aprobación si procede de las cuentas presentadas por el Gestor afixurado de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno.

Seguidamente se procedió a la lectura de las instancias presentadas para tomar parte en los exámenes a fin de cubrir las tres becas de mil quinientos pesetas cada una anunciadadas por este Ayuntamiento en sesión de fecha octubre de noviembre último pasado, acordándose ampliar el plazo de admisión de instancias hasta el día quince del actual, e igualmente ampliarse la edad para tomar parte en los citados exámenes, pudiéndolo hacer los niños mayores de diez años y que no hayan cumplido los octubre en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siguiendo en vigor las demás condiciones estipuladas en la sesión de la mencionada fecha de octubre de noviembre sobre los referidos becas, siendo de momento por admitidas las instancias presentadas relativas a los niños Juan Martín Ayuso, Ricardo Rivero Martín, Antonio Romero Ríos, Manuel Álvarez Merino, Emilio Babero Peña y Pablo Domínguez Ríos.

Acto seguido se dió lectura de la cuenta que manda el señor Gestor afixurado de este Ayuntamiento Don Eduardo Gómez Alarcón, sobre el efecto de arbitrios Municipales efectuados durante el pasado año de mil novecientos cincuenta y uno, en la siguiente forma:

Reconocimiento sanitario, pesetas - - - -	10.870,00
Licencias para obras, pesetas - - - -	1.000,00
Licencias para aperturas de establecimientos, pesetas - -	150,00
Servicio de matadero, pesetas	4.500,00
Suma y sigue - - - -	16.520,00

7

Suma anterior, pesetas - - - - - 16.520,00
Ocupación de vía pública en escombros, plazas - - . 800,00
Mesas y sillas, y licencias por industrias católicas. 800,00
Puestos en la plaza, pesetas - - - - - 11.000,00
Arbitrios sobre bebidas con límite establecido, plazas - - - 5.021,70
Arbitrios sobre carnes, pesetas - - - - - 39.198,60
Total importe de la recaudación efectiva, pts. 73.340,30
Mínimo contratado, pesetas - - - - - 75.000,00

Falta para el Mínimo contratado, pesetas - - 1.659,70,
y en sufrimiento conforme la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

En vista de no haber más asuntos a tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, firmando todos los señores concurrentes, de que ya el Secretario accidental certificó.

Promotor, Estadio Nuevo *Durante G.P.M.*

Tomás Caballero *Jesús Parra*
Fulgencio Partido
Luis López *José Guadalupe*

José Vargas

Manuel Pérez
Felipe Jiménez





Sesión extraordinaria celebrada en 3 de Febrero de 1952

ALCALDE

D. Francisco Tena Trejo

CONCEJALES EJERCIENTES

D. Pascasio López Soriano

D. Tomás Caballero Torres

D. Justo López Tena

D. Juan Suárez Carrasco

D. Jesús Parra Partido

D. Fulgencio Partido Calero

D. José Vázquez Partido

D. Efraín Reina Hidalgo

SECRETARIO

D. Ricardo Narango Rayón

CONCEJAL ENTRANTE
D. José Villar Martín

Toma de posesión de los nuevos concejales

En el Pleno ordinario de la Llerena, tres de Febrero de mil nuevecientos cincuenta y dos, reunido en la Sala Capitular los señores concejales ejercientes y los elegidos conforme al Decreto de 9 de Octubre de 1951, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del h. Alcalde don Francisco Tena Trejo, asistido de mí a secretario, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Febrero último.

A las diez horas, por la Presidencia se dio apertura del acto, dando inicio su lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y se expuso que el objeto de la convocatoria era posicionar a los nuevos concejales recientemente elegidos, de cuyo nombre, dio lectura el h. Secretario, a saber:

Por el Grupo de representación familiar, D. José Villar Martín

Por el Grupo de representación judicial, D. Tomás Caballero Torres

Por el Grupo de representación corporativa, D. Pascasio López Soriano, resultando reelegidos por unanimidad estos dos últimos que actualmente forman parte del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 4º, los ho. Concejales elegidos, prestaron juramento con la fórmula: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y promover los intereses del Municipio, dentro de su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo". El h. Presidente contestó «Si así lo maceio, Dios y España os lo premian, y si no se lo demanden».

Al concejal saliente don José Vázquez Partido, que con tanto acierto ha sabido ejercer durante su mandato se le hizo patente el agradecimiento de la Corporación en representación del pueblo, por su comportamiento ejemplar y digno del voto de gracias que se le concede.

Seguidamente se procedió al examen de las condiciones legales de los nuevos concejales, que resultaron sin tacha alguna, por lo que el Ayuntamiento quedó definitivamente constituido.

El h. Alcalde, hizo presente a los señores reunidos que aunque todos ellos eran dignos de su más sincero aprecio, estimaba que por sus especiales condiciones puestas de relieve en la experiencia de sus cargos, debía confiar en los mismos, a los actuales teniente de Alcalde, don Pascasio



López Soriano y don Tomás Caballero Torres por el orden en que aparecen consignados

legítimamente, por unanimidad se acordó constituir la Comisión informativa de la siguiente forma:

HACIENDA: Presidente, D. Pascasio López Soriano y Vocal, D. José Villa Martín y D. Juan Suárez Carrasco.

FOMENTO: Presidente, D. Tomás Caballero Torres y Vocal, D. Tomás Parra Partido y D. Justo López Tena.

GOBERNACIÓN: Presidente, D. Tomás Caballero Torres y Vocal, D. José Villar Martín y Fulgencio Partido Calero.

EDUCACIÓN Y SANIDAD: Pres., D. Pascasio López Soriano y Vocal, D. Blas Reina Hidalgo y Juan Suárez Carrasco.

En tal estado el h. Alcalde dio por terminada la sesión y constituido el Asunto, promulgando en ARRIBA ESPAÑA, que fue contestado entusiasticamente por la Corporación que firmó la presente conjuntamente el secretario que certificó.

Firmantes Eladio Jiménez

Pascasio López

Tomás Caballero

José Parra

Juan Suárez

Justo López

José Vargas

Fulgencio Partido

Blas Reina

Sesión extraordinaria del dia 9 de Febrero de 1.952

ALCALDE

D. Francisco Tena Trejo

CONCEJALES

D. Pascasio López Soriano

D. Tomás Caballero Torres

D. Justo López Tena

D. Juan Suárez Carrasco

D. Jesús Parra Partido

D. Fulgencio Partido Calero

D. Eladio Reina Hidalgo

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

D. Ricardo Naranco Rayón

En Montevillio de la Serena, enve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, constituido a las diecisiete horas en la Sala Capitular los h. concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del h. Alcalde, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados, sin haber comparecido el concejal, D. José Villar Martín, no obstante hallarse debidamente citado.

Por el h. Alcalde se declaró abierto el acto, dando lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Expuestos los asuntos a tratar, que se consignan en la enumeración por el h. Alcalde se sometieron a deliberación, por el orden con que aparecen en la misma:

Propuesta de Agrupación intermunicipal voluntaria para instalación del teléfono público:

El h. Alcalde hizo saber a los reunidos que el suyo inmediato que el impulsaba a convocar para este acto no era otra que abordar una cuestión que desde hace tiempo estaba en el espíritu de todos, pero que sus voces por indoleza y otras por falta de medios y de entusiasmo en acordarse había quedado sin llegar a ver la luz de la realidad. Tello, digo, se traduce en la siguiente moción que tengo el honor de presentarles hoy:

"Una imperiosa necesidad que es señala obligada de la evolución de los tiempos y del progresivo desarrollo de la vida social en este Municipio, deja sentirse desde que se inicia en los últimos años una mayor actividad en todos los órdenes de la vida social, como consecuencia del incremento experimentado en la producción, cambio y transformación de la riqueza en toda la comarca.

"Esta feliz metamorfosis operada en la fisonomía local, que armoniza con la prosperidad experimentada, determina que la población requiera medios rápidos de comunicación que faciliten en primer lugar la celeridad y acierto en las operaciones de la industria y el comercio y una mayor comodidad en el medio urbano como una exigencia virtual de la vida moderna.

"En idénticas condiciones que esta localidad, se encuentran la Barriada de Almorchón perteneciente al término municipal de Cabera del Buey, como importante nudo de comunicaciones ferreas, y la Entidad Local Menor de Helechal al aumentar el número de sus habitantes simultáneamente con el del medio agrícola que constituye su mayor riqueza y la convierten en centro comarcal de producción de gran relieve.

"Todos estos poblados sufren los graves perjuicios que derivan de la ausencia en nuestra economía de tal medio de comunicación, esencial para la vida de relación con otros centros de producción, transformación y consumo. Se excusa el expresar que me



refiero al teléfono público, cuya instalación demandan el interés económico y la felicidad de los pueblos por los que estamos obligados a velar como legítimos representantes de ellos. Por tal motivo me permito proponer al Ayuntamiento la iniciativa de proyectar una Agrupación intermunicipal con el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, como protector de su Barriada de Almorchón y la Planta Vecinal de Helechial, para que dadas las características topográficas favorables del emplazamiento de sus localidades respectivas con esta localidad y la necesidad común a todas ellas de instalar una línea telefónica que enlace estos tres pueblos, partiendo desde Cabeza del Buey, se enlace a los órganos rectores de la vida comunal en los mismos, para que mancomunadamente con este Ayuntamiento se acuerde la solicitud del proyecto en la Compañía Telefónica Nacional con la oferta de todo el material que se precise para el tendido de la red, que será de cuenta de la Agrupación Intermunicipal en la forma y condiciones que en su día se determinen".

"La Corporación unánimemente acordó hacer suya la moción presentada mandando iniciar el oportuno expediente, dándose traslado a los Ayuntamientos interesados del texto de este acuerdo a los que de este modo deben invitarse a constituir la Agrupación intermunicipal voluntaria, y confiriéndose la representación de este Municipio al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Gómez Trejo para determinar las condiciones que se estatuyan, previo asesoramiento de Secretaría.

Expropiación forzosa del solar correspondiente a la casa nº 15 de Plaza de España, hoy derribada.

Autorización ministerial.= El Sr. Alcalde Presidente expuso: Siendo el proyecto a que se refiere el precedente acuerdo para gestionar e instalar el teléfono público en esta localidad es indispensable contar previamente con edificios donde radique la central de que por las

INT 276

las especiales características concurrentes en esta clase de instalaciones hace obligar en todo tiempo la inmovilidad de los elementos electromecánicos que la constituyen y los diferentes ramales de comunicación que al mismo afluyen. Como por otra parte la central telegráfica ya existente funciona en una casa de arrendamiento que cuesta este Ayuntamiento y las oficinas del Juzgado de Paz que están situadas dentro de esta Casa Consistorial impiden la ampliación de estas dependencias municipales bien precisadas de ello por cierto, se hace necesaria la adquisición de un edificio para conseguir estos fines de suma utilidad pública.

Por ello, teniendo en cuenta el céntrico emplazamiento que ocupa en la localidad el solar correspondiente a la casa nº 15 de la Plaza de España, hoy reducida a un montón de escombros desde que fue destruida por efecto de nuestra pasada Guerra de Liberación y cuyo aspecto desolador ofende el embellecimiento y buen ornato del resto de la población, tengo el honor de proponer a Vds. se solicite la pertinente autorización ministerial para ceder en el momento oportuno las dependencias precisas del edificio que se construya a los servicios estatales mencionados y con ello adquiera la condición de expropiable conforme al artículo 146 de la vigente Ley de Régimen Local."

La Corporación acordó por unanimidad estimar las razones invocadas por su Presidente y la necesidad de conseguir tal autorización para expresados fines que se hallan perfectamente comprendidos en la definición genérica que de los mismos hace el artículo 2º del Decreto de 30 de Septiembre de 1.948, facultando al H. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento lo solicite del Excmo. H. Ministerio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas, firmando por los Dsrs. asistentes comunes que certifico:

José López Fulgencio Partido

José Patos Tomás Caballero

José Gómez

Pascual López

Higinio Pérez

Sesión extraordinaria del dia 23 de Febrero de 1952

ALCALDE

Don Francisco Tena Trejo

CONCEJALES

- D. Pascasio Lopez Sorianos
- D. Tomas Caballero Torres
- D. Justo Lopez Tena
- D. Juan Suarez Carrasco
- D. Jesus Parra Partido
- D. Fulgencio Partido Calero
- D. Euladio Roiza Hidalgo

INTERVENTOR

D. Antonio Nuñez Balsora

Secretario

D. Ricardo Narango Rayo

PRIMER OFICIAL

I. Mauricio Benítez Partido

En el Ayuntamiento de la Herencia, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, constituido bajo la Presidencia del h. Alcalde los señores concejales fue al mayor se expusieron, sin que haya desaparecido, D. José Villa Martín, no obstante encontrarse debidamente citado, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria según la convocatoria hecha al efecto.

A las dieciocho horas se declaró abierto el acto con lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Adjudicación de becas de estudios.- Por el h.

Alcalde se dio a conocer el resultado del examen realizado para optar a las becas de estudios a niños pobres en 16 de Febrero último, como consecuencia de los acuerdos Municipales de 14 de Diciembre de 1951 y 7 de Febrero último y en el fue más resultado admitidos los niños Pablo Dominguez Gomez, Ricardo Rivero Martin y Manuel Arevalo Merino, a los que se adjudicaron definitivamente dichas becas en la forma y condiciones que se determinaron en mencionado acuerdo.

Reconocimiento de créditos a favor de D. Antonio Suarez Rayo.-

Vista la instancia presentada por D. Antonio Suarez Rayo para que se le reconociera un crédito de veintimil cuatrocientas cuarenta y una pesetas que le adeude este Ayuntamiento por su servicio de fijo establecido durante los cinco últimos años a razón de 1.288'20 pts, se acordó por unanimidad reconocer dicho crédito a su favor, sin que sean abusivas las cantidades ni mas la prescripción que dice se le adeudan desde 1.934, y cuya reclamación y reconocimiento no existan.

Concesión de un voto de gracia al Secretario de esta Corporación, Don Ricardo Narango Rayo.- El

Concejal D. Tomás Caballero Torres propuso al Ayuntamiento que en atención a la magnifica labor desarrollada por D. Ricardo Narango Rayo durante el año y quince días que como secretario interino de este Ayuntamiento ha prestado ininterrumpidamente sus servicios en esta Oficina, debiese



concedéndole cuando menos su voto de gracia en justa correspondencia.

El Ayuntamiento elogió la acción, porque ello estaba en el ánimo de todos, ya que la conducta limpia e irreprochable tanto en la vida pública como privada de dicho funcionario, su amor al servicio y su espíritu de restitución en una forma y acreditada competencia le han hecho merecedor de toda clase de recompensas. En su deber de gratitud y de justicia, expuso el h. Alcalde, concederle en nombre del Ayuntamiento y del pueblo de Monterrubio su voto de gracia al cesar en sus funciones, en el día de hoy por pasar a ocupar la plaza de El Ipanado (Huelva) que le ha sido adjudicada para ser su propiedad. La Corporación unánimemente aclaró y aprobó la propuesta manifestando a su vez su deseo de que tenga feliz acogida en su nuevo destino, conservando siempre para él un recuerdo de gratitud por su ejemplaridad.

El h. Karaño profundamente agradecido y conmovido por la buena voluntad y singular aprecio en que lo tiene este Ayuntamiento se despidió amablemente en ~~esta noche~~ significándole que su labor se ha deslizado fácilmente cuando ha contado con hombres tan dignos, tan enamorados de la ciudad y del bien común y que no han regateado el esfuerzo para prosperidad y bienestar de su pueblo, cuya ideal colaboración no podía dudar de ninguna manera porque se contagió de todas las virtudes y entusiasmo que anidaban en sus corazones.

Reglamento de la Guardia Municipal. — Siguidamente se dio lectura a una resolución de la Alcaldía por la que daba a conocer el proyecto de Reglamento de la Guardia Municipal redactado en colaboración y con asesoramiento del Secretario, Benito Ricardo Karaño, en el que se contiene además delimitadas normas de policía urbana y reconocimiento de derechos a favor de los individuos que integran el Cuerpo.

Dicho Reglamento oficial se halla escrito en veinticinco folios por una sola plancha entre gran severa y cuatro artículos, una disposición final y otra transitoria, habiendo estampado en todas las planas en su margen inferior la firma del h. Alcalde y secretario, fechandose en 19 del actual. Fue aprobado por unanimidad y volviendo sus anotaciones de que trata, se dio por terminada la sesión, firmando este acta por los asistentes de su testigo. *Fernández Caballero*

Sesión extraordinaria del dia 25 de Febrero de 1952.

Alcalde

Don Francisco Tena Trejo

Concejales

Don Pascual López Llorente

Don Tomás Caballero Torres

Don Justo López Tena

Don Juan López Carrasco

Don Jesús Farra Patiño

Don Fulgencio Patiño Calle

Don Gladis Reina Molago

Don José Villar Martín

Interventor

Don Antonio Méndez Babón

Secretario Asocial

Don Mauricio Benítez Patiño

En Montorrubio de la Sierra a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en la Sala Capitular los señores al margen expresados que constituyen el Pleto de esta Corporación, propia convocatoria al efecto, con objeto de celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, asistido del Señor Interventor de Fondos y de mi el oficial Primero en funciones de Secretario, dando comienzo el acto a las once horas.

Por el Dr. Alcalde se expuso que el motivo de esta sesión no era otro que otorgar justa recompensa al que durante más de un año ha sido Secretario de esta Corporación, Don Ricardo Marañón Rayón, y que ha cesado el día veintidós del actual por pasar a ocupar la propiedad la Secretaría de El Granado (Huelva). - Sus méritos cristalizan, dijo, en la propuesta que la Comisión Municipal Permanente hace al Pleto hoy para que se le conceda un Premio Extraordinario, consistente en la suma de su sueldo durante dos meses, ya que la Corporación tiene medios suficientes hallados en su ejemplo ejemplar, su competencia, su laborosidad y amor al servicio y a la justicia, para otorgárselo en uso de la facultad que le confiere el artículo 334 de la Ley de Régimen Local.

Los demás Concejales después de examinar el expediente instruido al efecto, en el que se han cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento de 14 de Mayo de 1928 y demás disposiciones vigentes, acordó en principio aceptar la propuesta y reconocer todo el mérito en que se inspira su propia finalidad, concediéndole el premio a que dicho funcionario se ha hecho acreedor por sus



virtudes.

El Interventor de Hacienda don Antonio Muñoz Barbero, manifestó que debía informar al Ayuntamiento de la improcedencia de comprometerse con gastos voluntarios cuando el presupuesto municipal aun no había sido aprobado por la superioridad, con manifiesta infracción del artículo 661 de la Ley de Régimen Local.

La Corporación considerando unañamente la advertencia hecha por este funcionario, acordó darle estado de firmeza a este acuerdo mediante nueva sesión que se celebre al efecto una vez aprobado el Presupuesto ordinario.

En vista de no haber más asuntos a tratar, el señor Presidente levantó la Sesión a las doce horas, firmando todos los señores edecanes, de que yo el Secretario accidental certifico,

Tomás Barbero

Punto Lpez

Jesús Parra

José María Gómez

Fulgencio Pintado

Mauricio

Huertas

Francisco

Francisco López

Antonio Jiménez

Alfonso Jiménez



Sesión extraordinaria del dia 16 de Marzo de 1952

Alealde
Dn Francisco Tena Trejo

Concejales
Dn Pasenio López Soria
Dn Tomás Caballero Torre
Dn Justo López Tena
Dn Juan Suárez Corrales
Dn Jesús Parra Pachón
Don Fulgencio Pachón Galán
Dn Blas Reina Díazalpo
Dn José Villar Martín

Interventor:
Don António Cíñer Barbera
Secretario General
Dn Mauricio Benítez Pachón

En Monterrubio de la Serena
a diez y seis de Marzo de mil no-
vecientos cincuenta y dos, siendo las
diez horas se reunieron previamente
citados, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde los señores Concejales que al
margen se expresan y que cons-
tituyeron el Pleio de esta Corporación,
asistidos de mí el Oficial Primero
en funciones de Secretario.

Designación de Coopromisario Mu-
nicipal. - La Presidencia manifestó
que el objeto de la sesión era dar
cumplimiento a lo dispuesto en el De-
creto del Ministerio de la Gobernación de ocho de Febrero
del año en curso, inserto en el Boletín Oficial del Estado
del día trece, dando normas para la celebración de las
elecciones de Diputados Provinciales.

De orden de la misma Presidencia, se procedió
por mí el Secretario General a dar lectura a la men-
cionada disposición, por la que se reglamenta quanto
afecta a la designación de Coopromisario Municipal
para poder en su día, acudir al palacio de la Diputa-
ción Provincial, a la celebración de la oportuna
elección de Diputado Provincial correspondiente al
Partido Judicial de Plasencia a que pertenece este mu-
nicipio.

Acto seguido se procedió a la designación de
Coopromisario, reificándose la elección secretamente y
por papeleta y previo el escrutinio correspondiente, dio
el siguiente resultado: DON FRANCISCO TENA TREJO,
Concejal electo y Alcalde Presidente de esta Corpora-



ción NUEVE votos.

En su consecuencia y atendiendo a que el Dr. Feira Freijo, obtuvo la totalidad de votos, la Corporación procretó por unanimidad su proclamado compromisario, para que en nombre de este Ayuntamiento acuda a la elección referida.

La Presidencia manifestó al Consistorio que en término de cuarenta y ocho horas se dará cuenta de la elección verificada al Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a cuya autoridad se elevará asimismo, certificado triplicado expresivo de los miembros que de hecho constituyan la Corporación en la fecha de publicación del Decreto de Convocatoria, con designación de los particulares de cada uno.

Al diente de los el objeto de la sesión, se levanta ésta, firmando todos los señores concejales, de que por el Secretario accidental certificalo.

Tomas Saballos

Concejal

P. M. Mellizos Díaz

Punto Lopez

Jerónimo Fajardo

Fulgencio Partido

Juan Vázquez

Pascual López

Hijos

Maria Ruiz

Julio Ruiz

2072AD



Sesión ordinaria del dia 31 de Marzo de 1953

Alcalde

Don Francisco Tena Trijo

Gómezjals

Don Pascual López Soria

Don Tomás Caballero Tomás

Dra Justo López Tena

Don Juan Muñoz Carrasco

Don Fulgencio Partido Calero

Don Jesús Parra Partido

Don Claudio Reina Hidalgo

Don José Villar Martín

Interventor

Don Antonio Ríos Balsara

Secretario Asetal.

Dra Margarita Benítez Partido

En el intermedio de las Sesiones a
treinta y uno de Marzo de mil no-
vecientos cincuenta y dos, siendo las vein-
te horas se reunieron bajo la Presi-
dencia del Dr. Alcalde, los señores
Gómezjals que al magistrado se expresan
en Interventor, asistidos de mi el Ofi-
cial Primero en funciones de Secre-
tario, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria del Pleis correspondiente
al actual trimestre, según orden del
dia que ha sido distribuido previamente
a la Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió de
su orden por mí el Secretario Asetal, a dar lectura
al escrito n° 431 del Dñmo. Sr. Delegado de Ra-
cienda de esta provincia (Secretaría de Administra-
ción Local), de fecha 5 del actual, por el que se
devuelve el presupuesto votado por esta Corporación
para el actual ejercicio de 1953, a fin de llevar
a efecto en el mismo las modificaciones que en
dicho escrito indica.

La Corporación después de un detenido es-
tudio de todos los consignaciones voluntarias, reba-
jando en aquellas susceptible de hacerlo, acordó
por unanimidad fijar sus capítulos en los siguien-
tes cifras:

= GASTOS =

Capítulos	Conceptos	CONSIGNACION Ptas
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Obligaciones generales	41.351 <u>.85</u>
	Suma y signo . . .	41.351 <u>.85</u>



Capítulos	Conceptos	CONSIGNACION Ptas.
	Suma anterior . . .	41.351 85
2º	Representación Municipal	6.000' 00
3º	Vigilancia y seguridad	4.800' 00
4º	Policía urbana y rural	7.950' 00
5º	Recaudación	15.000' 00
6º	Personal y material de oficinas	193.187 26
7º	Salubridad e higiene	35.682' 80
8º	Beneficencia	12.228' 00
9º	Aistencia social	13.850' 00
10º	Instrucción pública	38.199' 70
11º	Obras públicas	26.000' 00
13º	Fomento de los intereses económicos	7.813' 55
14º	Agencia forera del Municipio	8.938' 39
18º	Imprestos	5.000' 00
	Total general de gastos . . .	416.000' 55

= INGRESOS =

Capítulos	Conceptos	CONSIGNACION Ptas.
1º	Rentas	7.129' 60
5º	Eventuales y extraordinarias	4.500' 00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	10.000' 00
8º	Derechos y tasas	61.167' 34
9º	Cuotas, recaudos y participaciones en tributos nacionales	43.704' 99
10	Impresión municipal	288.791' 38
11	Multas	700' 34
	Total general de ingresos	416.000' 55

= RESUMEN =

Importan los gastos por todos los conceptos	416.000' 55
Importan los ingresos por todos los conceptos	416.000' 55

En tal estado acordó la Corporación por unanimidad aprobar el presupuesto ordinario para 1952, con



los modificaciones efectuadas y elevarlo nuevamente al
Sistur. fr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para
su aprobación si procede.

En vista de lo cual se levantó la sesión, fijando
para la presente acta por el fr. Alcalde en los Consejales
asistente de que yo el Secretario Hecho certifico.

Tomás Gaballo
Francisco
Fulgencio Pantoja
Justo López
Jesús Paredes
José Lopera
Manuel Pérez
Alcalde
Francisco Tena Trijt
Concejales
Fulgencio Pantoja Calero
Blas Reina Ríos
José Villar Martín
Justo López Tena
Secretario Hecho
Manuel Benítez Pantoja

Sesión extraordinaria del día 3 de Abril de 1952.

Alcalde

Don Francisco Tena Trijt

Concejales

Don Fulgencio López Pantoja

Don Tomás Gaballo Torres

Don Juan López Carrasco

Don Jesús Pantoja Pantoja

Don Fulgencio Pantoja Calero

Don Blas Reina Ríos

Don José Villar Martín

Don Justo López Tena

Secretario Hecho



ELECCIÓN DE PROCURADOR EN CORTES
Acta de designación de Comisionado
Municipal.

En Monterrubio de la Serena a tres
de Abril de mil novecientos cincuenta y dos,
siendo las diez horas de reuniones previa-
mente citadas, bajo la Presidencia del fr.
Alcalde los señores Consejales que al mar-
gen se expresan y que constituyen el
Pleno de esta Corporación, asistidos de
mi el Oficial Primero en funciones

de Secretario.

Abre la sesión por la Presidencia. De Ma-

manifestó que el objeto de esta reunión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de octubre de Febrero del año en curso, inserto en el Boletín Oficial del Estado de fecha quince del mismo mes y año dando normas para la celebración de las elecciones de Procurador en Cortes.

De orden de la misma Presidencia se procedió por mi el Secretario Accidental a dar lectura a la mencionada disposición, por la que se reglamenta todo lo que afecta a la designación de Compromisarios Municipales para poder, en su día, acudir al Palacio de la Diputación Provincial a la celebración de la oportuna elección de Procurador en Cortes.

Dijo lectura, asimismo, a la relación de los miembros de esta Corporación municipal que forman parte de la misma y que tienen, por tanto, derechos a voto, a tenor del mencionado precepto.

Acto seguido se procedió a la designación de Compromisario, verificándose la elección secretamente y por papeleta, y previo el escrutinio correspondiente, dio el siguiente resultado:

DON FRANCISCO TENA TREJO... NUEVE VOTOS.

En su consecuencia y atendiendo a que el Dr. Tena Trejo obtuvo la totalidad de votos, la Corporación procedió por unanimidad a proclamarle Compromisario para que en nombre de este Ayuntamiento acuda a la elección referida.

La Presidencia manifestó que en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas se enviará al Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia certificación del acta de esta reunión, con igualmente certificación en triplicado ejemplar, de los miembros que de hecho ocuparon la Corporación en el día de la fecha.

M. 1.

Yo siendo otro el objeto de la sesión se le
ranta ésta, así como la presente acta que, leída y
conforme, es firmada por los asistentes, de que es-
tifico.

Firmas

Fulgencio Partido

Tomás Caballero

Luis López

Nicolás

Jesús Parra

Juan Vicente

Pascual Leyte

Maestre

Eduardo Reina

Sesión extraordinaria del día 17 de Abril de 1952. -

A. Alcalde

Don Francisco Tena Trijo

Cuejals

Don Fulgencio López Soria

Don Tomás Caballero Torres

Don Juan Suárez Carrasco

Don Justo López Tena

Don Fulgencio Partido Calero

Don Jesús Parra Partido

Don Eustasio Reina Hidalgo

Don José Villar Martín

Secretario General

Don Mauricio Benítez Partido

Interventor

Don Antonio Ríos Barbero

En Monterrubio de la Serena a
días y noche de Abril de mil nove-
cientos cincuenta y dos, reunida pro-
curaduría los señores Cuejals expre-
sados en el margen y que constituyan
el Pleno de esta Corporación, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde y asis-
tido del Sr. Interventor de Huelva y de
mí el oficial primero en funciones de
Secretaría, al objeto celebrar sesión
extraordinaria, dándose apertura del
acto a las veinte horas, con lectura de
la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del orden del día

que sirvió de base a la Conveniencia, se sometió a
deliberación el siguiente asunto.

Cuentas de Presupuesto, Patrimonio y Valores Independientes. - Dada cuenta del expediente de cuentas municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, presupuestario de los de Presupuesto, Patrimonio y Valores Independiente y Auxiliares del Presupuesto en el cual constan el informe de la Intervención Municipal y dictámen de la Comisión Permanente y se une certificación de haber estado expuestas al público por quince días sin que en los mismos y ocho días siguientes se hayan presentado reclamaciones en contra.

Considerando: Que con arreglo al artículo 774 de la Ley de Régimen Local, corresponde a este Ayuntamiento la aprobación provisional de los cuentas de Presupuesto y definitiva de los de Patrimonio e Independientes de Presupuesto.

Considerando: Que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo establecido al efecto, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictámen correspondiente, por unanimidad.

Se acuerda: - Aprobar los cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, sin reparos ni responsabilidades, con carácter provisional en cuanto se refiere a los de Presupuesto y definitivamente los de Patrimonio Municipal y los de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, debiendo remitirse copias a la Sección Provincial de Administración Local, quedando fijadas las del Presupuesto en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

PESETAS.

Cargo = 341.133'76

Dato = 341.111'84

Existencias = 21'93

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se clausuró por terminado el acto, firmando con el Dr. Al-



en este los Concejales asistentes, de que yo el Secretario
señal certifiqué.

Juan José Gómez Díaz
José María Fernández *Pascasio López*
Justo López *Tomas Caballero*
Antonio Muñoz *Maria Villalba*
Fulgencio Partido

Sesión ordinaria del dia 27 de Mayo de 1.952.-

Alcalde

Don Juan "Lena" Trejo

Concejales:

Don Pascasio López Torriente

Don Tomás Caballero Torres

Don Juan Suárez Carrasco

Don Justo López Lena

Don Fulgencio Partido Galero

Don Félix Parra Partido

Don Bladío Reina Hidalgo

Don José Villar Martín

Secretario:

Don Gabriel Escrivano Escrivano

Interventor

Don Antonio Muñoz Baltería

En Monterrubio de la Serena a
veintisiete de Mayo de mil novecientos
cincuenta y dos, reunidos presia con-
vocatoria, los señores Concejales ex presa-
dos en el ayuntamiento que constituyen el
Pleno de esta Corporación, bajo la pre-
sidenzia del Señor Alcalde, al objeto de
celebrar sesión ordinaria del mes me-
declarando abierto el acto a las veinti-
seis horas con lectura de acta de la sesión
anterior que es aprobada.

Actua de Secretario Don Gabriel
Escrivano y Escrivano y asiste el Señor
Interventor accidental Don Antonio Hu-

nér Baltería.

Dada cuenta del orden del dia que sirvió de base a



la correspondencia, se sometió a deliberación los siguientes asuntos:-

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente.

Por el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la última celebrada por este Pleno, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a estos acuerdos, figurantes en la misma.

Toma de posesión del Secretario Don Gabriel Serrano Díaz.

Por el Secretario que actua, se dio lectura íntegra de acta de la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el día diez y siete del actual, y muy especialmente de los acuerdos adoptados por dicha Comisión al respecto de la toma de posesión del cargo de secretario en propiedad de este Ayuntamiento don Gabriel Serrano y Díaz, la cual tuvo lugar el día diez y siete del actual, acordando el Ayuntamiento pleno por unanimidad ratificar en todas sus partes lo acordado de referencia.

Transcurridos que fueron unos minutos, sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintiuna horas de la noche se extiende la presente acta que después de leída firman todos los señores que concurren conmigo el Secretario de que certifico.-

Comisionado *Eladio Pérez*

Juan Gómez Sánchez

Pedro López Tomás Caballero

Fidel Gutiérrez

Fulgencio Partido

Alfonso Jiménez



Sesión ordinaria del día 5 de Julio de 1.952.

Alcalde:

Dn Francisco Tena Trejo

Concejales:

Dn Pascasio López Soria

Dn Tomás Caballero Torres

Dn Juan Sávarez Carrasco

Dn Justo López Tena

Dn Fulgencio Partida Calero

Dn Jesús Parra Partida

Dn Blasio Reina Hidalgo

Dn José Villar Martín

Secretario:

Dn Gabriel Escubano y Escubano

Interventor:

Dn Antonio Muñoz Balsara

Presidente y Secretario y asiste el Interventor interino Dn Antonio Muñoz Balsara.

De acuerdo con el orden del día que sirvió de base a la reunión, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales. — Quedó enterado el Ayuntamiento de sus anteriores disposiciones y comunicaciones oficiales, se trau publicado y recibido desde la fecha en que se celebró su última sesión del Pleno, muy especialmente de los decretos del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de Mayo ppdo. por lo que se aprueban los Reglamentos de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 del mismo mes por la que se dan normas para la clasificación de Partidos Veterinarios.

en Montemurillo de la Sierra a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, previa convocatoria cursada al efecto, en el salón de actos de estos Casas Consistoriales, los tres expresados al margen y que constituyan el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Dr. Alcalde Dn Francisco Tena Trejo, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, declarándose abierto el acto a las veinte horas con lectura del acta anterior que fué aprobada.

Actua de Secretario Dn Gabriel

sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente, desde la última celebrada por este Pleno, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuantos acuerdos figuraron en los mismos.

Aplicación de preceptos contenidos en el nuevo Reglamento de Funeburarios.

- Dada cuenta de los preceptos contenidos en el nuevo Reglamento de Funeburarios de Administración Local de fecha 30 de Mayo ppto, inserto en B. O. del Estado n° 180 de fecha 23 de Junio último y en vigor a partir del día primero del actual mes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad la implantación inmediata y sus efectos a partir del día primero del actual de aquellos preceptos que por imperativo de la Ley no pueden demorarse, a saber: reconoce al Sr. Secretario de la Corporación que desempeña el cargo en propiedad el haber anual de 16.000 pesetas, más los quinientos reconocidos en la forma y cuantía que determina el artículo 30 de dicho Código legal y el derecho a indemnización por casa-habitación en la forma y cuantía que fije la Dirección General de Administración Local, según preímenece el d.º del artº 176.

Interventor: - Dots la plena de Interventor de Hacienda con el haber anual existente en el momento por ciento del sueldo asignado al Secretario, cuya plena está pendiente de resolución de este consejo, por cuyo motivo se ratifica el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día 6 de diciembre de 1.950, por virtud del cual fue nombrado Interventor Municipal con carácter interino don Antonio Núñez Balsera cuyo funerario viene desempeñando la plena desde el 1º de Junio de 1.951. - Abandona el salón de sesiones el Dr. Maestro don Francisco Tena Trejo y ocupa la presidencia el Dr. López Soria. -

En uso de la facultad que el Ayuntamiento concede el artº 168, se acuerda por unanimidad ratificar en su nombramiento de depositario habilitado de estos fondos



municipal al vecino de esta localidad, acto para ello y de
reconocida posesión Don Antonio Teva Trejo, el cual continuará
percibiendo la gratificación anual consignada en el presupues-
to de tres mil doscientos treinta pesos.

Otro en el Salón de Sesiones y ocupa momentáneamente la pre-
siderencia el Dr. Maestre Don Francisco Teva Trejo.

Oficial 3º: Don
Eduardo Balsera.

Reconoce al Oficial tercero Don Eduardo Balsera Medina
el derecho de propiedad, reconocido al amparo de las disposiciones
transitorias de la Ley de 1935, cuya plaza quedará dotada en el
trabajo mínimo legal de siete mil quinientos pesos anuales, a
cuyo funcionario se le concede igualmente el derecho al percí-
bilo de los quinquenios en la forma y cuantía que preceptúa
repetido Reglamento.

Oficial 1º: Don Man-
uel Benítez.

Ratifica acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno
en sesión del día 14 de Septiembre de 1.951, en virtud
del cual fué designado Don Manuel Benítez Partida
para el cargo de Oficial Primero del Ayuntamiento, cuyo
nombramiento tiene el carácter de interino, hasta tanto
sea provista dicha plaza en propiedad con arreglo a los
nuevos términos del Reglamento y cuya plaza hasta que se
sea aprobada la plantilla definitiva, será dotada en el tra-
bajo mínimo legal de siete mil quinientos pesos anuales.

Ratifica acuerdo adoptado por la Comisión Municipal
Festiva del Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 15
de Marzo de 1953, en virtud del cual fué designado Oficial
de este Ayuntamiento con carácter interino Don Manuel
Arévalo Agreda, hasta tanto dicha plaza sea provista
en propiedad con arreglo a los términos del nuevo Regla-
mento y cuyo cargo hasta tanto sea aprobada la plantilla
definitiva, será dotado en el trabajo mínimo legal de
siete mil quinientos pesos anuales.

Reconoce al Recaudador Municipal Don Rafael Tem-
ples, el derecho de propiedad en virtud de nombramiento
hecho por la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra

~~Recaudador~~ Don
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ.



por la Patria, cuya plaza quedará dotada con el haber mínimo legal de cinco mil pesos anuales, y a cuyo funcionario se le otorga igualmente el derecho al percibo de los quinqueños que le corresponden, en la forma y cuantía que preceptua repetido Reglamento.

Temporero: Don Antonio Teva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y teniendo en cuenta, que, Don Antonio Teva Teva, viene desempeñando el cargo de temporero en los Oficinas Municipales desde hace más de cinco años, se acordó por unanimidad, dicto el informe del Sr. Secretario e Interventor, que dicha prestación de servicios continue hasta fin del presente año, teniendo en cuenta los trabajos a realizar, durante dicho periodo de tiempo percibirá el jornal diario de diez y nueve pesos.

Guardia Municipal Don Gabriel Arévalo.

Reconoce al Guardia Municipal Gabriel Arévalo Alcalde el derecho de propiedad en virtud de nombramiento hecho por la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, cuya plaza está dotada en presupuesto con el haber anual de cinco mil seiscientos diez y siete pesos con veinticinco céntimos, que excede el mínimo legal que impone el vigente Reglamento de Funcionarios, respetándose los derechos adquiridos, y reconociéndole igualmente el derecho al percibo de los quinqueños que le corresponden en la forma y cuantía que preceptua dicto Reglamento.

Guardia Municipal Don Juan Ant. Ibáñez.

Reconoce al Guardia Municipal Dto. Juan Antonio Ibáñez Cameros el derecho de propiedad en virtud de nombramiento hecho por la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, cuya plaza está dotada en Presupuesto con el haber anual de Cinco seiscientos diez y siete pesos con veinticinco céntimos, que excede el mínimo legal que impone el vigente Reglamento de Funcionarios, respetándose los derechos adquiridos y reconociéndole igualmente



el derecho se perciba de los quinquenios que le corresponda en la forma y cuantía que preceptua dicho Reglamento.

Se pulturero - Vos pública Reconocer al Sepulturero - Vos Pública Don Alfonso Bas -
D. Alfonso Basilio tía Tercia el derecho de propiedad reconocido al amparo de los dispositivos transitarios de la Ley Municipal de 1.935, ev - ya plazo quedaría otalata con el trabajo mínimo legal de Cincos mil pesetas anuales, y a cuyo empleo se le concede igualmente el derecho al percibo de los quinquenios que se correspondan, en la forma y cuantía que preceptua el vi - gente Reglamento de Funcionarios.

Clasificación placa de Cabo y Guardias mu - nicipales

Dotar la placa de Cabo de la Guardia Municipal con el tra - bjo anual de Cincos mil seiscientos diez y siete pesetas con veinti - cinco céntimos, más el aumento del veinticinco por ciento que impone el artículo 25º del vigente Reglamento y con - siderar bien clasificada en cuanto a sueldo se refieren, las plazas que forman el Cuerpo de la Guardia Municipal, cada una de las cuales está dotada en Presupuesto con el trabajo anual de Cincos mil seiscientos diez y siete pesetas con veinti - cinco céntimos.

Personas del servicio de limpieza

Igualmente se acordó que Seledad Ibárra Alcalde y Soledad López Obregón, que vienen prestando servicios a la Corporación con carácter de eventuales en limpiadoras,iesen en tales estructuras por no correspondiente cuantía de los preceptos establecidos en el vigente Reglamento de Funcionarios, y que los jornales que en lo sucesivo se libren para estos atenciones, lo sean en la forma y cuantía que dispone dicho Cuerpo legal.

**Paga extraordinaria
de 18 de Julio**

Igualmente se acordó por unanimidad que la paga ex - traordinaria del 18 de Julio, consistente en una mensualidad del pueblo consolidado que hace obligatoria el artículo 35 del vigente Reglamento de Funcionarios, se libre con cargo a la primera habilitación de Crédito, y por lo que respecta al Ar. Secretario de la Corporación, se acordó igualmente que ésta sea una mensualidad completa, como premio a los trabajos extraordinarios que viene efectuando de acuerdo con lo que





autoriza el artículo 3º.

Asistencia médica-farmacéutica a funcionarios. Igualmente se autorizó la aplicación de los beneficios establecidos en el artículo 97 de tan repetido Reglamento, consistente en la asistencia gratuita médica-farmacéutica en análoga forma a la establecida para la Beneficencia Municipal, quedando en consecuencia por este imperativo de Ley, derogado el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión del día 16 de diciembre de 1951.

Subvención para arreglo de la Iglesia Parroquial. - Por el Dr. Alcalde se expuso al Ayuntamiento que por el Fr. Curia Párroco de esta localidad, se le había solicitado una subvención del Ayuntamiento para poder atender a los gastos extraordinarios que suponía el arreglo de la Iglesia Parroquial, para lo cual se había abierto una suscripción pública.

El Ayuntamiento considerando estimable la petición formulada y después de una detenida deliberación, acordó por unanimidad contribuir por una sola vez con la cantidad de Cuatro mil setecientos pesos, los cuales serán libados con cargo a la primera trámiteación de crédito que se haga dentro del presente ejercicio.

Contrato de suministro de fluido eléctrico con F.E.D.O.S.A. - Seguidamente se puso sobre la mesa el proyecto de contrato de suministro de fluido eléctrico para alumbrado público que propone la Empresa F.E.D.O.S.A., toda vez que se hace necesaria la celebración de dicho contrato por no existir actualmente compromiso para esta atención en virtud de haber cesado en dicho suministro la Empresa Juárez y López que tenía realizándolo.

El Ayuntamiento, después de un detenido estudio sobre el particular, acordó por unanimidad, elevar hasta doscientos el número de lámparas de 25 vatios a instalar en el alumbrado público, y autorizar al Fr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento for-



ante el correspondiente contrato con la Empresa F.E.D.O.S.A., y el cual entrará en vigor a partir de Enero próximo.

Igualmente acordó el Ayuntamiento por unanimidad que el importe del recargo Municipal por consumo de gas y alcantarillado que se viene percibiendo actualmente por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, se ingrese directamente por la Empresa Administradora del fluido a estos Ayuntamientos por trimestres vencidos y a partir del segundo del año actual, procedimiento éste que a juicio del Ayuntamiento beneficiará los intereses Municipales en cuanto se refiere a la puntualidad en su cobro.

Adjudicación de nichos en el Cementerio Municipal. - Con el fin de llevar a cabo la adjudicación de nichos en el Cementerio Municipal dentro de la más estricta uniformidad, y en arreglo a las normas fijadas en la ordenanza respectiva, se acordó por unanimidad determinar el precio de cada nicho en veinticinco pesetas el metro cuadrado sea cualquiera la línea que ocupen; que se admice la construcción hasta tres líneas verticales, los dos primeros por riguroso orden con el fin de garantizar la debida simetría y ornato, y con respecto a la construcción de nichos en la tercera línea, dejar a criterio de la Alcaldía la autorización correspondiente a la vista de los deseos que le sean expresados por los familiares de los difuntos.

Impuesto sobre solares sin edificar. - Con el fin de llevar a cabo el efecto del impuesto sobre solares sin edificar, se acordó por unanimidad aprobar el Registro fiscal formado, su división y clasificación en arreglo a los datos determinados en la respectiva Ordenanza, y estimar como medida de exiguidad de fondo para la determinación de solar en aquellos que posean una superficie mayor, la máxima de treinta metros.



Homenaje al Dr. General Dn. Enrique Rodríguez de Heredia. - Por el Dr. Alcalde se expuso al Ayuntamiento pleno que había tenido noticias por conducto particular que en los pri-



mentos días del próximo mes de Septiembre, pasará por esta villa el Excmo. Sr. General Don Enrique Rodríguez de la Herranz, Gobernador Militar de Sevilla y Subinspector de la Segunda Región, cuya personalidad ya ostenta el hermoso título de hijo adoptivo de Montearromí de la Sierra.

El Ayuntamiento Plevo, interpretando fielmente el más sincero sentimiento de admiración y agrado de los hijos de esta villa a tan ilustre militar, los cuales guardan un perdurable recuerdo del mismo, por la defensa que del pueblo hizo durante la guerra de liberación en la Ofensiva manesista de Extremadura, escribió al frente de la gloriosa infantería una página de excepcional brillantez, acordó por unanimidad rendir al Excmo. Sr. General Don Enrique Rodríguez de la Herranz, su homenaje de simpatía y adhesión, pidiéndole al Sr. Alcalde para la organización del mismo y obtenga las autorizaciones reglamentarias.

Parimentación de las Calles General Mola y Ruiz de Alarcón.

Igualmente se acordó por unanimidad proceder a la terminación del arreglo del traz que falta en la calle General Mola en su empedrado de adoquín y al adoquinado de la calle Ruiz de Alarcón en el traz que empieza en la calle José Antonio y hasta el trazo inclusive del llamado Camino del filial, acordándose igualmente autorizar la prestación de transporte en la forma y condiciones que determina la vigente ordenanza.

Y por último se acordó por unanimidad que los mencionados trazos de pavimentación de las calles General Mola y Ruiz de Alarcón, se realicen por Administración y en cargo al Capítulo correspondiente del vigente presupuesto, habilitándose los oportunos exédites en el caso de que sean insuficientes las cantidades presupuestadas para estos servicios, designándose encargado de tales obras a Dña Gabriel Brato Ries, quien asumirá a

aprobación o reparto de la permanente el correspondiente presupuesto, según preceptua el apartado b) del artículo 100 de la vigente Ley de Régimen Local.

Franquimios que fueran más minutos, sea que por mayoría de los señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Sr. Alcalde dirá por terminada la sesión a las veintitrés horas, de lo que se extiende la presente acta, que después de leída, firmarán todos los señores que concurren en su nombre el secretario, de que certificará.

The signatures are arranged in two rows. The top row includes: Francisco López, Tomás Caballero, J. Villor, and Elio Jiménez Partido. The bottom row includes: Luis López, Fulgencio Palomero, and Manuel Martínez. There is also a signature that appears to be "Juan Francisco" which is partially obscured by a red vertical line.

Sesión ordinaria del día 16 de Agosto de 1.952.-

Alcalde:

D. Francisco Tena Trejo

Consejeros:

D. Francisco López Lorca

" Tomás Caballero Teruel

" Juan Suárez Carrasco

" Julio López Tena

" Fulgencio Partido Palomero

" Bladimir Reina Hidalgo

" José Tiffan Martínez

En la villa de Montevideo de la Sierra, siendo las veinte horas del día diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, presidiendo la Junta Ciudad al efecto y en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores representados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Tena Trejo, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo.

Actua de Secretario don Gabriel Escrivano y Osorio y ante el Interventor interino Don Antoni



Nueva Plataforma:

Declarada abierta la sesión, por el secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Dada cuenta del orden del día que tiene de base a la conoci-
toria, se suscriben a deliberación los siguientes acuerdos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales: Recibido enterado el Ayuntamiento
de cuantas disposiciones y comunicaciones oficiales se han publicado
y recibido desde la fecha en que se celebró la última sesión del
Pleto, quedando el Ayuntamiento enterado.

Acta de sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente.-

Por mí el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones ce-
lebradas por la Comisión municipal permanente del de la última
celebrada por este Pleto, acordando el Ayuntamiento por unanimi-
dad prestar su aprobación a cuantos acuerdos figuraran en las
mismas.

Homenaje al General Rodríguez de la Herran: Por el Señor Alcalde
se dio cuenta al Ayuntamiento de haber quedado ultimados los deta-
lles con respecto al homenaje que el día seis del próximo mes de
septiembre se proyecta rendir al General. Seis Funeral de Distinción
y Jefe político Militar de Sevilla don Enrique Rodríguez de la Herran,
y a tal efecto suscribir a la aprobación de sus compañeros de Cor-
poración el programa de los actos que deberían tener lugar, a
saber:

Reclinándose a la salida del pueblo por el público un general, des-
plazándose al límite del término una Comisión del Ayuntamiento
como organizador del homenaje y las Autoridades locales, con el
fin de dar la bienvenida a tan ilustre militar.-

El dia seis, más en sufragio por los Caídos de la 2º División,
unidad que cuando el homenajeado y seguidamente una recepción
en el Ayuntamiento, donde el Señor Alcalde en nombre del pueblo
le hará entrega de un fajín como recuerdo de esta visita, y a
continuación de este acto, una comida íntima en su honor, de
carácter particular y que será sufragada por los propios asis-
tentes.-



+ 5

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestar su más amplia aprobación al programa de actos expuesto por el Señor Alcalde, acordando así mismo que cuantos gastos se originen con respecto a este homenaje, como son: los de adquisición del fajín, gastos de locomoción, vivencias en ruta de desplazamiento y escolta y periodistas que se han de desplazar al pueblo, los abone el Ayuntamiento, habilitándose los oportunos créditos.

Casa-mienda al Secretario de la Corporación. - De el Señor Alcalde se expuso al Ayuntamiento el problema que tiene planteado el Señor Secretario de este Ayuntamiento por la carencia absoluta de casa para poder instalarse con su familia razón por la cual lleva ya tres meses prestando sus servicios a este Ayuntamiento, pero alejado en casa particular con carácter de festejo.

Extiende el Señor Alcalde este problema hasta el punto de poner a la consideración del Ayuntamiento, las obligaciones que al Municipio impone el siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, en el dice textualmente lo dispone en su artículo 146 que "Las Corporaciones locales proporcionarán a su Secretario casa-habitación decente y capaz para él y su familia, si fuera posible en el mismo edificio en que tenga su sede la Corporación, con el fin de facilitar a aquél el mejor cumplimiento de sus funciones. Si falta de vivienda adecuada que sea propiedad de la entidad, la Corporación deberá arrendársela de particulares. Solo en caso de que resulte imposible proporcionar dicha vivienda, le compensará al Secretario mediante la indemnización que fije la Dirección General de Administración Local".

Añade el Señor Alcalde, que el personalmente ha gestionado y ha agotado cuantos medios han estado a su alcance para proporcionar a dicho funcionario local para que pueda instalarse con su familia, gestiones que han sido en todo punto infructuosas por todo lo cual, pone a la consideración del Ayuntamiento este problema a fin de que resuelva lo procedente.

Del Ayuntamiento pleno reunido, después de una amplia



y detenida deliberación, acordó por unanimidad considerar exactas en todas sus partes las explicaciones hechas por el Señor Alcalde; estimando que el hecho de tener que proporcionar a tan repetido funcionario esta vivienda en régimen de arrendamiento ó en último extremo indemnizarle por este concepto, supondría una carga para el erario municipal que a la larga sería anti-económico y muy gasto para los intereses municipales.

Por todo ello, acuerda igualmente, teniendo en cuenta que el edificio propiedad de este Ayuntamiento elevado en la calle Tricavos número veintiún, está en desuso la parte alta del mismo y el patio, cuyas dependencias tienen entrada independiente por otra calle, que en el mismo se realice la necesaria obra de adaptación y deje de destino a Casa-Habitación del Secretario de este Ayuntamiento, cuyas obras se declaran de urgencia, encargando de la formación del oportuno presupuesto al Maestro de Obras vecino de esta localidad Don Florencio Camayo Pérez, quien lo someterá a la aprobación de la Comisión municipal permanente, según preceptúa el apartado b) del artículo 122 de la vigente Ley de Presupuesto Local.

Disolución de la Academia Ntra. Sra. de Consolación. - Dada cuenta de un escrito del Delegado local del Fondo de Fomento, comunicando a esta Alcaldía haberse disuelto la Academia titulada de Ntra. Señora de Consolación, la cual estaba encargada de la enseñanza de los alumnos becarios de este Ayuntamiento, la Corporación acordó por unanimidad, en el fin de no malograrse la enseñanza de estos alumnos, encargar de la enseñanza de los mismos y a partir del próximo curso, al Maestro de primera enseñanza que residencia en esta localidad Don Felipe Langarica Narvarte con carácter provisional, a quien se le comunicaría que para la administración de tales becas, deberá atenerse exclusivamente a la cantidad presupuestada para esta atención, pero podrá utilizar los servicios de otros profesores si lo estima oportuno, haciéndole saber igualmente que los gastos menores de los alumnos deberán realizarse necesariamente

en el Instituto de Enseñanza Media de Badajoz.

Igualmente se acordó comunicar este acuerdo al Maestro Don Felipe Gómez Corral, quien en las ausencias del Director actuaba como tal en la anterior Academia.

Sacavamientos que fueron estos minutos sin que por ningún de los Señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidós horas, de la que se expide la presente acta, que al pie de la dada, firmaron todos los Señores que concurren, comuniq. el Secretario de fijo certificado.

Sesión extraordinaria del día 27 de Septiembre de 1.952.

Alcalde:

D. Francisco Teira Trejo

Conejales:

- D. Pascasio López Soria
- Tomás Caballero Torres
- Juan Villan Carrasco
- Justo López Teira
- Fulgencio Partido Calero
- Plácido Ríos Hidalgo
- José Villan Martín

Interventor:

Antonio Muñoz Ballester

Secretario:

" Gabriel Escrivano Escrivano. Antonio Muñoz Ballester.

En la villa de Badajoz, siendo las veinte horas del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, previa convocatoria cursada al efecto y en el Salón de Sesiones de estas Cajas Concursables, los Señores representados al margen y que constituyen el Pleio de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Teira Trejo al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo, en primera convocatoria.

Actua de Secretario Don Gabriel Escrivano y Escrivano y ante el Interventor interino Don Antonio Muñoz Ballester.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al informe del acta de la sesión ordinaria anterior que el aprobada.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se suscribió a deliberación el siguiente asunto:

Solicitud de suplementos y habilitaciones de créditos al Presupuesto de 1.952:

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta formulada por el Señor Subintendente de estos fondos municipales, para satisfacer obligaciones de cargo de urgentes y de inaplazable cumplimiento, por medio de Suplementos y Habilitaciones de crédito al Presupuesto vigente de 1.952.

Resuelto: Que la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el dia diez y seis de Agosto p.p.d.s, acordó por unanimidad aceptar la mencionada propuesta.

Resuelto: Que durante el periodo de exposición al público del expediente que nos ocupa, no se ha formulado contra él ninguna reclamación alguna.

Considerando: Que en la tramitación de mencionado expediente se han cumplido scrupulosamente las prescripciones legales de terminación artº 6º H de la siguiente Ley de Regimen Local:

Del Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, prestar su aprobación definitiva al expediente de suplementos y habilitaciones de créditos dentro del vigente Presupuesto, por la cantidad total de setenta y una mil veinte sesenta y una pesetas con setenta y un centimos.

No siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada ésta a las veintiuna horas, de lo que se adjunta de la presente acta que después de leída firman todo los Señores que concurren, conmigo al Secretario de que certifico

Firmante Fulgencio Partido

Tomas Escolano

Pinto Lopez

Juan Perez



Pascual Gómez

Villar

José Luis Muñoz

Alfonso Valtas

Reyes

Sesión extraordinaria del día 4 de Noviembre de 1.952.-

Alcalde:

D. Juan Teira Trejo

Concejales:

D. Pascual López Loriente

" Tomás Caballero Torres

" Juan Suárez Parras

" Puerto López Teira

" Fulgencio Partido Calero

" Blasino Peñaq Hidalgo

" José Villar Martín

Gobernador:

" Antonio Muñoz Balsera

Secretario:

" Gabriel Serrano y Serrano.

En la villa de Monterrubio de la Serena, siendo las veinte horas del día seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reúnen, presin convocatoria cursada al efecto y en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores elegidos al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Teira Trejo al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo.

Actua de Secretario Don Gabriel Serrano y Serrano y asiste el Gobernador interino Don Antonio Muñoz Balsera.

Declarada abierta la sesión, por el secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior que es aprobada:

Dada cuenta del orden del día que servió de base a la convocatoria, se sometió a deliberación el siguiente asunto:

Ordenanzas fiscales, cuya vigencia continúa. - De acuerdo por unanimidad, declarar rigentes para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, las Ordenanzas fiscales que tiene apublada este Ayuntamiento, sin introducir en ellas variación alguna, a saber:

- 1.- Arbitrios con fines no fiscales sobre consumiciones.
- 2.- Impuesto y reconocimiento sanitario.
- 3.- Servicio de Mataderos.

- ESTADO DE LA SEÑA
24
- 6.- Licencias para construcciónes y obras.
 - 7.- Licencias para apertura de establecimientos.
 - 8.- Tenencia de la ría pública con encubros.
 - 10.- Pueblos, barriadas, cafetas etc.
 - 11.- Sobre el Servicio de Mercados
 - 12.- Sobre extracción de grava, tierra y arena
 - 13.- Mesas en los cafés, bares, botillerías etc.
 - 15.- Licencias para industrias callejeras y ambulantes
 - 17.- Rodaje e arrastre por ríos municipales; (Digo 5 chos sobre río)
 - 18.- Sobre consumo de lujo
 - 19.- Sobre el consumo de gas y electricidad
 - 20.- Sobre la Contribución industrial y de comercio
 - 21.- Sobre el producto bruto de las minas
 - 22.- Sobre el consumo de bebidas
 - 23.- Sobre el consumo de carnes, pescados y productos finos
 - 24.- Postres y palomillas.
 - 25.- Sobre solares sin edificar
 - 29.- Sobre incremento de valor de los terrenos
 - 30.- Prestación personal y de bienes portátiles.

Ordenanzas que se modifican. Por considerar lo conveniente para los intereses municipales y por acuerdo del ayuntamiento de la realidad se acordó por unanimidad, visto previamente el informe del Señor Subdelegado de Hacienda, modificar las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres y siguientes, en la forma que se indica en cada una de ellas:

- 4.- Aplicación del sello municipal
- 5.- Servicio de Camentarios
- 8.- Detalles en la ría pública y terrenos del término.
- 13.- Entrada de carrajes en edificios particulares
- 16.- Rodaje e arrastre por ríos municipales.
- 21.- Río público.
- 25.- Rejas de fiso e instalaciones análogas.
- 26.- Escaparates, muestras, letreros, etc.

Ordenanzas fiscales de nueva implantación.

31.- Vigilancia de establecimientos, espectáculos y espectáculos. - Con arreglo a lo dispuesto en el artículo Hto de la siguiente Ley de Regimen Local y apartado 1º del artículo 10 del Reglamento de Fincas Locales y en concepto de compensación en parte, de los gastos que ocasionan a este Ayuntamiento los servicios de vigilancia nocturna, y visto previamente el informe del Señor Subsecretario de Fondo, se acuerda por unanimidad establecer en este Municipio un derecho o gravamen sobre la Vigilancia de establecimientos, espectáculos de toda clase celebrados dentro de este término municipal.

El gravamen que recaerá en todo caso sobre los dueños de tales establecimientos, de regulará con arreglo a lo siguiente:

Cantía:

Ptas. -

Establecimientos de vinos, aguardiente, licores y bebidas de todas clases	- 200. 00
id id de cines, teatros, bailes y toda otra clase de espectáculos	- 200. 00
Establecimientos para la venta de toda clase de artículos de vestir, comer, usos domésticos, industriales, agrícolas y de cualquier otra índole	- 100. 00

La vigencia de esta ordenanza se fija para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres y sucesivos, hasta que el Ayuntamiento acuerde su reducción o supresión.

32.- Adquisición de placas de los distintos municipios. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Hto de la siguiente Ley de Regimen Local y apartado 1º) del artículo 10 del Reglamento de Fincas Locales, y para compensar los gastos que ocasionan a este Ayuntamiento la adquisición de placas de los distintos municipios municipales que creditan haber realizado el cumplimiento de determinadas obligaciones y pago de la tasa respectiva, y visto previamente el informe del Señor Subsecretario de Fondo, se acuerda por unanimidad establecer en este Municipio una tasa para el pago de las referidas placas o distintivos.

ALCaldÍA DE ALGECIRAS
D.E.C. EN LUGAR

del gravamen que recaerá sobre los propietarios de vehículos, animales y objetos que deban poseerla, se regulará conforme se enumera en la siguiente:

Tarifa.

Plata.

Por cada placa para carros, carreteras, camiones, coches y análogos.	10.00
Por cada placa para bicicletas, motocicletas e similares de similares características.	1.00
Por cada animal de cualquier clase.	3.00

La vigencia de esta Ordenanza se fija para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, y sucesivos, hasta que el Ayuntamiento acuerde la supresión o reducción de su tarifa.

33.- Arbitrio con fin no fiscal sobre perros. Este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo 473, apartado 2º, de la Ley de Equipo Local, y siendo presiamente el informe del Señor Interventor de fondos, acuerda por unanimidad establecer el arbitrio con fines no fiscales sobre los perros de toda clase, cuyos propietarios residan dentro del término municipal y también sobre los animales de la misma especie que de una manera permanentemente radiquen en dicho término, aún cuando sus propietarios no sean vecinos.

Establecerán sujetos a la presente ordenanza todos los perros sea cualquiera su raza como así mismo su aplicación, y desengaráan la cuota irreducible de diez pesetas por animal y año y período del mismo.

La vigencia de esta Ordenanza se fija para el año mil novecientos cincuenta y tres, y sucesivos hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o su supresión.

Y por último, se acordó que las anteriores Ordenanzas de mera implantación, las que han sido de referencia, y las que no han sido objeto de alteración, sean expuestas al público para ser reclamadas por tiempo de treinta días.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada ésta a la veintidós horas, de la que se extiende la pr-



reute acta que despues de leida firmaron todos los firmantes que estuvieron, con cargo al Secretario de que consta.

Firmantes

*Enrique Partido
Tomás Caballero*

Villar

Juan Jiménez Basilio Goya

Puerto Lapez

Eduardo Diaz

Futombilla

Franco

Sesión ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1.952.-

Alcalde:

D. Francisco Teva Trejo
Concejales:
D. Narciso Lopez Ibarra
" Tomás Caballero Loral
" Juan Suarez Carrasco
" Justo Lopez Teva
" Fulgencio Partido Calero
" Gladis Pelaya Hidalgo
" José Villar Martin

Gobernador:

" Antonio Nuñez Balterá

Secretario:

" Fabián Berizno y Eribau.

Dada villa de Montequinto de la Sierra, siendo las veinte horas del dia quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunióse, para la convocatoria cursada al efecto y en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, las cuales se pescaron al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Teva Trejo, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo.

Actuó de Secretario Dña Fabián Berizno y Eribau y asistió el Subsecretario interino Dña Antonio Nuñez Balterá.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior que es aprobada.

Dada cuenta del orden del dia que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:



Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Quedó enterado el Ayuntamiento de cuantas disposiciones y comunicaciones oficiales se han publicado, y recibe de doce de la fecha en que se celebró la última sesión ordinaria del Pleno.

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente. - Por cui el Secretario se dió lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la última celebrada por este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad aprobar su aprobación a cuantos acuerdos figuraron en las mismas.

Montejo de Adurón. Local. - Para dar cumplimiento a las obligaciones que en su día serán exigidas a esta Corporación, se acordó por unanimidad designar en el próximo Presupuesto ordinario para mil novecientos cincuenta y tres, la suma de veinte mil pesos, por el concepto de 15 por 100 de los haberes del personal efectivo a este Ayuntamiento para constituir el fondo de pensiones para jubilación, fallecimiento etc. que ha de sacar facer el Montejo de funcionarios de Administración Local.

Subvención al Colegio Provincial de Secretarios. - De igual forma se acordó por unanimidad suscribirse con la Junta de doscientos pesos para gastos de sostentamiento e incremento de Biblioteca del Colegio Provincial de Secretarios, sus tesoradores y depositarios de Administración Local.

Subvención a la Agencia Postal. - Se acordó por unanimidad subvencionar a la Agencia Postal de esta localidad, con la suma de mil pesos, en el próximo año de mil novecientos cincuenta y tres sin que ello implique obligatoriedad por parte de esta Corporación para próximos ejercicios, y para las cesiones de reparto de correpondencia.

Premio a D. Ricardo Marañón por premio. - Darse visto de firmar al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del dia veinticinco de febrero del año actual, por el qual se acordó premiar los servicios prestados a esta Corporación en el cargo de Secretario por Don Ricardo Marañón Rayón, concediéndole a tal efecto un premio en metálico consistente en dos mil seiscientas de su haber, cuya cantidad de dos mil seiscientas y seis

pesetas con veinte y seis censatos, se consignaría en el artículo de ex-
ditos necesarios del próximo presupuesto para mil novecientos cinc-
uenta y tres.

Péndito a Fueras Eléctricas del Deste S. A. - De la misma forma, se acor-
dó reconocer a Fueras Eléctricas del Deste Sociedad Anónima, el
crédito de unos mil pesos por el concepto de diferencia entre el
 alumbrado contratado y el realmente existente durante el actual eje-
cicio y cuya cantidad será consignada en el próximo presupuesto.

Subvención a la Guardia de Franco. - También se acordó por unanimidad
conceder la subvención anual de dos mil pesos, a partir del pró-
ximo presupuesto a la Guardia de Franco de esta localidad, cuya
cantidad será librada por trimestres reunidos y siempre a jus-
tificación por el lugar teniente de la misma.

Incremento de consignación para Material Escolar. - Y por último, se acor-
dó también por unanimidad incrementar la consignación de
material escolar y demás atenciones de primera enseñanza ha-
sta la suma de cuarenta y nueve mil seiscientos pesos, a la
virtud del crecimiento tan notable que ha tenido el curso escolar
formado recientemente, lo que supone y obliga una mayor
atención para estas obligaciones y dado el desplorable estado
que está mobiliario existente en la actualidad.

Transcurridos que fueron unos minutos diez
que por un quinto de los Señores asistentes, se hiciese uso
de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión
a las reunidas horas de la que se reunió la presente acta,
que despues de leída firmaron todos los Señores que concurren
conigo el Secretario de fue certificado.

Firmantes

Entregado Partido

Tomas Caballero Jimenez

Juan Miller

Pascacio Lopez



Pizarro

Puerto Lápiz

Estando piso de la fábrica

Sesión extraordinaria del dia 29 de Noviembre de 1.952.-

Aprobación del Presupuesto para 1.953.-

Alcalde:

D. Juan Luis Cereijo

Conejales:

D. Pascasio López Soriano
" Tomás Caballero Carretero
" Juan Luque Carrasco
" Justo López Teua
" Fulgencio Partido Palero
" Pladio Reina Hidalgo
" José Villar Martín

Gobernador

" Antonio Muñoz Balsera
Decanato:

" Gabriel Gutiérrez y Gutiérrez.

Dada villa de Monterrubio de la Sierra, siendo las siete horas del dia veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, para la convocatoria efectuada en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores expuestos al margen, y que constituyen el pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Teua Cereijo al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo.

Actua de Secretario Don Gabriel Gutiérrez y Gutiérrez y asiste el Gobernador interino Don Antonio Muñoz Balsera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, que se aprobada.

Dada cuenta del orden del dia que servio de base a la convocatoria, se sometió a deliberación el primer asunto que figura en la misma, como es la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, exponiéndose sobre la mesa los documentos que constituyen la propuesta.

La Corporación, después de discutir las cantidades y



+ 5

en el que lo integra, acordó por unanimidad fijar los Capítulos en las siguientes cifras:

— GASTOS —

Capítulos	Conceptos	Consignación
1º	Higiene general	72.640.98
2º	Representación Municipal	6.000.00
3º	Vigilancia y Seguridad	2.300.00
4º	Policía urbana y rural	15.950.00
5º	Recaudación	17.500.00
6º	Personal y material de Oficinas	216.828.51
7º	Salubridad e Higiene	39.380.00
8º	Beneficencia	10.061.34
9º	Asistencia social	13.950.00
10º	Enseñanza pública	86.799.70
11º	Obras públicas	36.000.00
12º	Mantén	"
13º	Fomento de los intereses comunales	8.160.00
14º	Servicios municipalizados	"
15º	Transmunicipalidades	"
16º	Entidades menores	"
17º	Agrupación forzosa del Municipio	8.928.39
18º	Superciudad	5.000.00
19º	Rentas	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		539.508.93

— INGRESOS —

Capítulos	Conceptos	Consignación
1º	Rentas	7.129.60
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	"
3º	Subvenciones	"
4º	Servicios municipalizados	"
5º	Extraordinarios y extraordinarios	5.000.00
6º	Contribuciones con fines no fiscales	21.500.00
<u>Suma y sigue</u>		33.629.60



Capítulos	Conceptos	Consignación
	Suma anterior	33.659.60
7º	Contribuciones especiales	"
8º	Derechos y Tasas	99.600.00
9º	Gastos, recargos y participaciones en Exhibutos nacionales	89.703.36
10º	Sufragio municipal	315.516.96
11º	Multas	1.000.00
12º	Municipalidades	"
13º	Entidades menores	"
14º	Agrupación forzosa del Municipio	"
15º	Resultado	"
	Total del Presupuesto de Gastos.	539.508.92

RESUMEN

Total general de Gastos	539.508.92
" " Lujos	539.508.92

Discrepancia

En tal Estado, la Corporación acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto ordinario para 1.953, incluyendo su fondo de agravios por espacio de quince días, conforme al artículo 655 de la Ley de Requerimiento Local de 16 de Diciembre de 1.950, transcurridos los cuales se elevara al Último. Señor Delegado de Hacienda de la provincia con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas, para la aprobación si lo merece.

Si no siendo objeto el objeto de la sesión, se dio por terminada ésta, a la reunión de horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída firmarán todos los Señores que concurren, conjigo el Secretario de que certifico.

Comisiones

Julián Partido
Tomás Caballero
Justo López

*Carrasco López
Presidente de Hacienda*

Filtros

Juventino Muñoz

*Eduardo López
Alcalde*

Sesión ordinaria del dia 1º de Diciembre de 1.952.

Alcalde:

- D. Juan Tejera Lopejo
- Concejales:
- Francisco López Lorca
- Tomás Caballero Corral
- Juan Suárez Carrascal
- Justo López Tejera
- Judencio Gutiérrez Calero
- Blasio Reina Hidalgo
- José Villar Martín

Gobernador:

- Antonio Muñoz Balterá

Secretario:

- Gabriel Fernández y Escrivano.

En la villa de Montevideo de la Serena, dentro de las veinte horas del dia primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron, para la convocatoria cumplida al efecto y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores y señoras alcaldes y que constituyeran el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Tejera Lopejo, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo.

Actua de Secretario Don Gabriel Fernández y Escrivano y asiste el Gobernador interino Don Antonio Muñoz Balterá.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, que se aprobada.

Dada cuenta del orden del dia que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Puedo enterado el Ayuntamiento de cuantas disposiciones y comunicaciones oficiales se han publicado y recibido desde la fecha en que se celebró la última sesión ordinaria del Pleno.

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente. - Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente desde la última celebrada por este Pleno con

carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuanto acuerdo figurara en la misma.

Casa del Secretario. - Se acordó por unanimidad prestar su aprobación al decreto de la Alcaldía de fecha de hoy, en virtud del cual se ha procedido por el Señor Alcalde a dar posesión al Señor Secretario Señor Gutiérrez de los de presidente de las siñas en el edificio propio de este ayuntamiento calle Triana nº 9 número siete, y las cuales constituirán en lo sucesivo la casa habitación del Señor Secretario de este Ayuntamiento y sus familiares, aprobándose de la misma forma el acta levantada a tal efecto.

Instancia de D. Santiago López Poude. - Dada cuenta de una instancia presentada por Don Santiago López Poude, argumentando que teniendo muy frecuentemente el estacionamiento de aguas pluviales en la puesta del moshir de pesca que explota en esta localidad en la calle San Antonio nº 3, consecuencia de duda de la pesca capacidad de conducción de las calles Benquerencia, Ramón y Cajal, Pedro Prudente y Cruces, por lo que solicita de este Ayuntamiento se tomen las medidas adecuadas para evitar el hecho de pueste, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que dicha instancia pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, quien informará lo procedente.

Alumnos becarios de este Ayunt. - Quedó enterado el Ayuntamiento de acuerdo que cursa el Maestro Encargado de la enseñanza de los becarios de esta Corporación, Don Felipe Largo Navarrete, comunicando que el alumno Ricardo Rivero Martín ha aprobado el primer curso de Bachillerato en el Instituto de Enseñanza Media de Badajoz, con nota media de seis puntos; que el Maestro nacional Don Manuel Sánchez Soler colabora con dicho profesor en la enseñanza de los alumnos becarios, cumpliendo su cometido con amor, entusiasmo y disciplina y adjuntando las notas meritorias correspondientes a Octubre y Noviembre del año actual.

Solar calle General Serrano nº 8. - Se acordó por unanimidad, requerir al vecino de esta plaza Rufo Martín, propietario del solar ubicado en la calle General Serrano nº 8, en uso de la facultad que a la Administración



municipal conde el artº 101 de la Ley de Requerimiento Local de 1º de julio de 1945 y Reglamento de Demanda Municipal de 9 de febrero de 1.925, para que en el plazo improrrogable de seis días, proceda a realizar la obra de consolidación de la pared que da a la citada calle Generalísimo, en forma que dé seguridad al existente peligro que su estado riñonero supone para los transeúntes, debiendo significarsele que tales obras constituirán costo mínimo en una pared de dos metros con tejadillo y blanqueada.

Lo han corrido que fueron unos minutos sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciere uso de la palabra, el Señor alcalde dio por terminada la sesión a las veintiuna horas de lo que se extiende la presente acta que de nuevo de leída firmaron todos los señores que convocaron conmigo el Secretario de que certifico.

José María Gómez *Fulgencio Partido Puerto Lápiz*
Tomás Caballero *José Luis Chacón*
Pascasio López *Antonio Martínez*
Antonio Muñoz *Pedro Eladio Pérez*
Miguel Gutiérrez

Sesión extraordinaria del día 1º de diciembre de 1.952.

Alcalde:

D. Juan José Tena Trejo

Concejal:

D. Pascasio López Torriente

" Tomás Caballero Torre

" Juan Luis Gómez

" Fulgencio Partido Puerto

" Eladio Pérez Fidalgo

" José Tello Martín.

D.M.
DIPUTACIÓN
ANTONIO MUÑOZ BALLENA
DE BADAJOZ
Secretario - D. Gabriel González y González.

En la villa de Monterrubio de la Sierra, siendo las doce horas del día diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió presencia sovocatoria cursada al efecto y en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores expuestos al margen y que constituyen el Pleno de esta Casa poración, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Tena bajo el objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo.

Actuó de Secretario Don Gabriel González y González y asistió el Subintendente interino Don Antonio Muñoz Balleña.

Declarada abierta la sesión, por el Señor Tánio se dio lectura al bocadillo del acta de la sesión ordinaria anterior, que se aprobado.

Dada cuenta del orden del día que tiene de hacer a la convocatoria, expuso el Asambleario Pleno del siguiente y nuevo acuerdo:

Traslado de los restos de los muertos por Dios y por el país al Valle de los Caídos:

Por el Secretario de dicho letrero su legajo a la Circular de fecha cinco del corriente del presente. Señor Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, que dice textualmente: "Del Valle de los Caídos, sitiado y colosal obra de nuestro Faudillo, es el grandioso monumento que la Nación erige a todos los que murieron por Dios y por el país. Solemne será el traslado de los restos heroicos de nuestros mejores, solemnre el manto de quietud y soligo que ofrece Peñarramiro (en la Soledad del Guadarrama) y solemnre la forma en que una comunidad monástica tendrá a su cargo lo que al culto y cuidado de te refiere. Lugar ideal de esta para la piedad y la oración. Templo vivo de los que por una España Imperial y Católica murieron. Oficio solemne del deber y del honor. Anfiteatro de piedra que perpetuará el sacrificio de Martires y Caídos. Norma de conducta para nuestros hijos, para los hijos de ellos y para todas las generaciones venideras. Convento, tumba y altar donde los niños se crean separados de la tierra y transportados al más allá sugestionados por el ambiente de meditacion y misticismo que las envuelve. Para transmitir a la posteridad cuanto y quienes son nuestros Martires y Caídos de la fronteriza en la Cuenca de Liberación Nacional y los que a petición de los familiares se han de trasladar al Valle de los Caídos, orden a los Comandados Jefes Locales de F. E. T. y de los J. D. H. I. y demás Alcaldes de mi mandato: 1º Confeccionar por cada martir y Caído una ficha con nombre y apellido del martir; lugar de nacimiento y fecha; lugar en que cayo y fecha y lugar de enterramiento actual; nombre y apellidos del familiar mas próximos; domicilio, y si detecta o no que los restos de un trasladados al Valle de los Caídos."

Añade el Señor Alcalde que el servicio de deudos ha quedado cumplimentado en el dia ^{de hoy} y reunidas las fichas con la correspondiente



relación por correo certificado al Camarada Defensor Provincial de la Comunidad, según se ordenaba, siendo el número de fechas para enviar el de extinción, como lo relacionan:

Ficha	Nombre del Martir o Caído	Nombre del familiar mas proximo	Desp tratado
1	Celustino Amado Caballero	Soledad López Ibáñez	Si
2	Antonio Baldera Parra	Joséfa Parra Leiva	Si
3	Manuel Baldera Parra	Joséfa Parra Leiva	Si
4	Juan Calderón Leiva	Maria Zapia Zapia	No
5	Pedro Fernández Fernández	Patilde Fernández Fernández	Si
6	Juan Fernández Fernández	Margarita Leiva Camayo	Si
7	Adolfo Merillo Vergado	Guillermo Merillo Arivés	Si
8	Jesús de Saude Leiva	Pamela de Saude Leiva	No
9	Manuel Camayo Gómez	José Camayo Fernández	Si
10	Lucas de Leiva Madridabal	Aurora de Leiva Fernández	No.
11	Antebiño Leiva Sanchez	Marcela Sanchez Leiva	Si
12	Juan Gabriel Leiva Leiva	Joaquín Leiva Loriano	Si
13	Juan Pedro Leiva Trejo	Antonio Leiva Trejo	Si
14	Antonio Lobajos Lafañillas	Fernina Gómez Díaz	Si

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedarse enterado de haberse cumplido oportunamente el servicio mencionado, levantando a continuación la presente acta a las trece horas, la que después de leída firmaron todos los Señores que concurren, con cargo al Secretario de este organismo. - Entre líneas de hoy. Vale.

(Firmas) Fulgencio Partida

Tomás Caballero

Piñor

(Firma) Vicente López

Juan Fernández

(Firma) Puerto Lapres

Alf. Luján

Sesión ordinaria del dia 14 de Enero de 1.953.

Alcalde:

D. Juan Teira Trejo

Concejales:

D. Dámaso Sosse Oriano

D. Tomás Caballero Torres

D. Juan Suárez Carrasco

D. Julio López Teira

D. Fulquejo Partido Palero

D. Bladim Reina Hidalgo

D. José Villar Martín

Gobernador:

D. Antonio Muñoz Galera

Secretario:

D. Gabriel Escrivano y Escrivano

Declarada abierta la sesión, por el Secretario
Actua de Secretario D. Gabriel Escrivano y
Escrivano y asiste el Gobernador interino D. An-
tonio Muñoz Galera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario

Actuando abierta la sesión, por el Secretario

Declarada abierta la sesión, por el Secretario

En la villa de Montequinto de la Serena, tuvieron reunión los concejales del dia catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, de acuerdo con la convocatoria enviada al efecto y en el Salón de Sesiones de estos Casas Consistoriales, los cuales se puestan al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Francisco Teira Trejo al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actúa de Secretario Dn. Gabriel Escrivano y Escrivano y asiste el Gobernador interino Dn. Antonio Muñoz Galera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario

Actuando abierta la sesión, por el Secretario

Declarada abierta la sesión, por el Secretario

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente.- Por su el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente desde la última celebrada por este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad puestar la aprobación a los acuerdos figura en la misma.

Convenios con los Industriales de Belalcázar para el año 1.953.- Se acordó por unanimidad aprobar los convenios suscritos con los Industriales de Belalcázar y establecer expedientes públicos de esta localidad para darles al Ayuntamiento, durante el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, los distintos conceptos contributivos de la tarifa 5º de la

Contribución de Hacienda y Consumo cedida por el Consistorio a los Ayuntamientos; del arbitrio del 10 por 100 con su impuesto sobre los consumos que se surjan en establecimientos de Cafés, bares y análogos; del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas el permiso y alcohol, por un importe total de ciento una mil quinientos cincuenta pesetas, las que se distribuyen en la siguiente forma:

Industrial	Concierto.
Empresa Cine "Sofía de Ayala".	15.000.00
Cinema Label "Hijos de Sergio Balsera"	15.000.00
Eduardo Gómez Alcalde	7.000.00
Dantos Calero Muñoz	7.000.00
Manuel Prado Prendes	4.000.00
Sergio Balsera Parra	7.500.00
Bladis Peña Hidalgo	7.000.00
Antonio Fernández Alcalde	11.600.00
Eduardo Balsera Molina	11.600.00
Miguel Núñez Fernández	11.000.00
Rafael Latorre Muñoz	4.000.00
Tienda de Luciano González	11.000.00
José López Guerra	3.700.00
Manuel Gutierrez Gómez	3.300.00
Gabriel Rayo Funes	1.425.00
Manuel Gómez Soria	1.425.00
Valentín Tofajas Ferri	1.425.00
José Tofajas Jurgado	1.425.00
Pascual Ferreira López	1.150.00
Antonio Gómez Rodríguez	800.00
Total conciertos	101.550.00

Fallecimiento del Concejal D. Jesús Parra Partido.: Quedo aclarado el agravamiento de que el dia veintimbre de Diciembre anterior, había fallecido en esta localidad el querido concejal de Corporación D. Jesús Parra Partido, el cual desempeñaba el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por el ejercicio de bondades económicas y culturales desde el dia seis de febrero del año mil novecientos

encontrá y suene.

Des de su nñadad, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad declarar una vacante de Concejal por el Bereich de Ciudadades Económicas y Culturales, la cual se adjudicó en la siguiente Ley de Regímen Local y en el artº 4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regímen Jurídico de las Corporaciones Locales de 19 de Mayo de 1.952.-

De qui dañete acordó también por unanimidad hacer constar en acta su mas profundo sentimiento por la pérdida de este querido colaborador, que, primero como abogado ex-colegiado falangista y despues como gran entusiasta por todo quanto redundara en beneficio de su pueblo, gozó del unánime aprecio de cuantos le trataron, accordandole así mismo la adquisición de una corona con cuajo a estos fueros municipales, como posterior recuerdo de sus compañeros de Corporación.-

Liquidación del Presupuesto de 1.952. - Presentado el expediente de liquidación del Presupuesto ordinario referido al ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos años, en su cumplimiento del numero 2, artículo 666 de la Ley de Regímen Local ha confeccionado el Señor Interventor de fondos de este Ayuntamiento, en el que consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente, se acordó, de conformidad con dicho dictamen, aprobado definitivamente y con arreglo al numero 3 del precedido artículo y Cuerpo legal, dicha liquidación en los propios términos que está redactada.-

Instancia de Antonio Saus, sobre propiedad de tres nichos en este Cementerio.

Dada cuenta de una instancia presentada por Don Antonio Saus Partido en representación de su esposa Doña María Jesús Saus Partido y padre Don Hilario Saus Partido, solicitando de este Ayuntamiento, se acuerde el derecho de propiedad de tres nichos en el Cementerio de esta localidad, numerados con el 31 A, 31 B y 31 C, cuya propiedad está dividida entre los dos primeros en la proporción de cinco partes de sus representados y tres partes,

de Don Felipe Parra Parra, y por mitad en cuanto respecta al terreno, o sea al 31%.

El Ayuntamiento, después de un detenido estudio sobre el particular, decide por unanimidad teniendo en cuenta la especial circunstancia de que en el nicho 31 A. se encuentra el cadáver del padre de uno de los recurrentes, adjudicárselo a los mismos, poniendo fin a los derechos que correspondan.

Adjudicar el numerado con el 31 B a Don Felipe Parra Parra, de quien podrán recabar los Señores Jueces la compensación que corresponda por la parte de propiedad que tienen en el mencionado nicho.

No resolverse por lo que se refiere al derecho de propiedad del nicho número 31 C. por no tener de la competencia de este Ayuntamiento, ya que, de quien manifestaran los recurrentes, la propiedad sobre el mismo es su propiedad igual con el Señor Parra Parra, correspondiendo a dichos co-propietarios el hacerse de acuerdo para adjudicar la propiedad a uno de ellos, si así lo estiman oportuno, comunicandolo a esta Alcaldía a fin de tomar la debida nota en el Registro correspondiente.

Trayéndolo que fueron unos minutos más que por momentos de los Señores asistentes de hincarse uno de la palabra el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidós horas de la que se entiende la presente acta, que despues de leída firmaron todos los Señores que concurren asimismo el Secretario de que certifico.-

Juan José Fulgencio Partido

Tomás Caballero Basilio López

Villar

José Suárez

Eduardo Sánchez

Luis López

José Luis

Ampudia

Sesión ordinaria del dia 7 de Marzo de 1.953.

Alcalde:

D. Francisco Tena Gómez

Concejales:

D. Pascasio López Soria

D. Tomás Pavallés Corral

D. Juan Juncos Párraga

D. Fulgencio Partido Palero

D. Bladimir Peña Hidalgo

D. José Villan Martín

D. Fulgencio López Tena

Secretario

D. Antonio Muñoz Balterá

Decano

D. Gabriel Verríbano Verríbano

En la villa de Montearagón de la provincia de Badajoz, dentro de las veinte horas del dia diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron, presia convocatoria curada al efecto y en el salón de sesiones de estos Pisos Cívicos Municipales, los señores representantes del maestro y que constituyeron el Pleio de esta corporación bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn Francisco Tena Gómez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo día primera convocatoria.

Actua de Secretario Dn Gabriel Verríbano Verríbano y así lo el Secretario interino Dn Antonio Muñoz Balterá.

Declarada abierta la sesión, por el secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior que es aprobada.

Dada cuenta del orden del dia que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales: Quedó enterado el Ayuntamiento de cuantas disposiciones y comunicaciones oficiales se han publicado y recibido desde la fecha en que se celebró la última sesión ordinaria del Pleio, quedando la Corporación enterada, muy especialmente de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de febrero de 1953, inserta en el B.O. del Estado número 55 de 14 del mismo mes, por la cual se autorizó concesión para cubrir la vacante de Secretario de fondos de este Ayuntamiento en su quinta categoría y con el sueldo anual de 1H. 400 pesetas, acordando el Ayuntamiento a este respecto ratificarse los acuerdos anteriores por los cuales se designó a D. Antonio Muñoz Balterá para el cargo de fondo con carácter interino y hasta que sea cubierta mencionada plaza por el fijo posterior.

Liquidante quedó enterado el Ayuntamiento de que por Decreto de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de febrero del año corriente, inserta en el B.D. del Estado n.º 60 de fecha 29 del corriente, se convoca concurso para provisión en propiedad de secretario de Ayuntamiento de segunda categoría, en cuya relación se incluye indebidamente la de este Ayuntamiento, toda vez que esta cuenta con carácter de propietario por Drs. Fabián Vilariño y Vilariño, su nombre de nomenclatura definitiva obtenido en la resolución del concurso convocado por Decreto de 11 de Mayo de 1931 (B.D. del Estado del 17) y cuyo nombramiento con tal carácter apareció en el B.D. del Estado número 116 de fecha 27 de Abril de 1932, habiendo sido posesionado del cargo el ferido en fecha 17 de Mayo del mismo año de 1932 y recibida copia literal certificada del acta de posesión al Honorable Señor Director General de Administración Local por conducto del Fiscales Civil de esta provincia en la misma fecha y con oficio n.º 943.

Informa el Señor Alcalde que en vista de lo anteriormente expuesto, en fecha del corriente ha suscrito el acta n.º 317 al Honorable Señor Director General de Administración Local, por conducto del Ejecutivo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que tenga lugar la correspondiente rectificación, aprobando el Ayuntamiento la determinación tomada.

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente. - Por mí el Secretario te dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente desde la fecha en que celebró la última este pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a los acuerdos figura en las mismas.

Precipuesto de pedida para ampliación del alumbrado público. - Comisón continuación y complemento al acuerdo adoptado por este Pleno en sesión del día veintiún de Julio del año anterior, en el que se acordó suscribir nuevo contrato de suministro de fondo eléctrico para el alumbrado público con la Sociedad Fuerza Eléctrica del Tinto S. A. y la consi-

ESTADO ESPAÑOL
PROVINCIA DE BADAJOZ

que la ampliación del mismo con esta llegada de cincuenta y seis
nuevos puntos centrales de los y renovación del material viejo en su
lugar, se acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto de adquisición
de material nuevo, trabajos etc. que formula la mencionada Comisión,
para un importe total de treinta mil quinientos pesos fijos con veinte
en tiros, los cuales serán pagaderos en tres annualidades de nueve
mil setecientas ochenta pesos veinte etimos en el mes de Diciembre del año
actual, diez mil seiscientos setenta con veinte en Diciembre de mil no-
vecientos cincuenta y cuatro, y diez mil seiscientas treinta y dos
con ochenta en Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco,
cuyas cantidades serán consignadas en los respectivos Presupuestos.

De expediente disciplinario a Jesús Capia Brado y Antonio Ruiz Robajos. - Aban-
dona el Salón de Sesiones el Señor Alcalde Don Francisco Benítez Corro
y ocupa la presidencia el Primer Teniente de Alcalde Don Pa-
ciano López Gutiérrez.

Yo, el Secretario de orden del Señor Presidente, di lectura
integra de las diligencias instruidas por la Alcaldía en fecha
diez y siete de enero del año actual, en las cuales constan las si-
guientes declaraciones: Gabriel Brano Rice, mayor de edad, ca-
sado, jornalero, natural y vecino de esta villa y con domicilio en
calle José Antonio número 49, manifiesta: "Que el día diez y seis
de enero del año actual y aproximadamente a las diez y siete
horas, se encontraba en el establecimiento de Bebidas que en
esta localidad tiene Sergio Balsera Barra el Fonda Municipal
Jesús Capia Brado, sentado en una mesa consumiendo bebida,
con el también subalterno del Ayuntamiento Antonio Ruiz Roba-
jos en el preciso momento en que el declarante entró en dicho
establecimiento, siendo visto a tomar café. Lue, entrando en
esta situación, se levantó dicho Jesús Capia y se dirigió al
mismo tráiler donde se encontraba Don Queijo García-Benítez,
Secretario de esta Hermandad Judicial, acompañado por otro Sr.
apellidado de la Cruz y hermano del Subjefe provincial del
Mormonismo, y dirigiéndole al camaron le preguntó que quién
era "ese Sr. forastero", pensó con un tono despectivo en lo primero

que denostaba su estado de embriaguez, hacia el punto que dicho Dr. de la Peña tuvo que dedicarle de retar a del grupo; que a partir de este momento se dedicó sin freno alguno a proferir frases injuriosas al Señor Alcalde de esta localidad; diciendo que "el Alcalde es un cabrón y su marido, lo mismo que todos los que le siguen", y también el jefe de grupo de la Guardia municipal Federico Pobos Muñoz.

Antonio García Huertas, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en la calle San Pedro Teva Cabejo número 11, manifiesta: "Que por la razón de estar continuamente detrás del mostrador atendiendo a la clientela del establecimiento de Bebidas de Don Sergio Balterá Parra, no oyó las frases injuriosas pronunciadas por el Guardia municipal Jesús Capia Prado; pero que sí puede afirmar que estaba embriagado; que esto ocurriría aproximadamente a la cinco de la tarde del día diez y seis de enero, y que posteriormente a las nueve y media de la noche que subió a dicho establecimiento, siendo ya su estado de embriaguez agudo en extremo."

Pedro Domínguez Caballero Roquero, mayor de edad, casado, jornalero, y con domicilio en calle San Lorenzo número 19, manifiesta: "Que el día diez y seis de enero, a proximadamente a las diez y siete y treinta horas, y con ocasión de entrar en el establecimiento de bebidas de Sergio Balterá Parra, encontró en el mismo a Jesús Capia Prado, el cual se encarió con el declarante, diciéndole que él era también uno de los que le habían la corte al Alcalde y que lo mismo se caataba en el Alcalde que en él que declaraba. Que estaba dicho Jesús Capia completamente embriagado; que el declarante por evitar mayores escándalos abandonó dicho establecimiento, por cuyo motivo no pudo oír las siguientes frases injuriosas que pronunciara."

Don Rufino García Bermejo López, mayor de edad, casado, Secretario de esta Hacienda judicial Mixta y con domicilio en calle General Lanjuejo nº 37, manifiesta:

"Pue en ocasión de haber ido a tomar café en inicio de Día Paltear de la Peña Coronado al Bar que en esta localidad explota Don Sergio Ballera Parra, pude apreciar que se encontraba en dicho establecimiento el Guardia municipal Jesús Capia Prado y el Guardia del Parque Antonio Ruiz Cobajas, sentados en una mesa, consumiendo bebidas y su completo estado de embriaguez; que se acercó dicho Capia Prado al mostrador donde se encontraba el declarante con su amigo, viendo su estado tan irrespetuoso y como prometedor que el declarante tuvo que optar la determinación de marcharse del establecimiento por evitar un escándalo público."

Al Ayuntamiento reunido, después de haber escuchado las diligencias instruidas, y por estimar que las injurias hechas al Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento Don Francisco Tena Torrejo en el ejercicio de su cargo pueden constituir delito previsto en el vigente Código Penal, acordó por unanimidad declarar responsable de tales ofensas al vecino Jesús Capia Prado, y que se libre certificación libertad de este acuerdo al Señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Plasencia, a los efectos que la justicia procedan.-

Densa nuevamente la presidencia el Señor Alcalde Don Francisco Tena Torrejo:-

Dada cuenta del decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha diez y siete de marzo anterior, se virtud de igual, en uso de las facultades que a la Alcaldía confiere el artículo 323 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950; el número 12 del artículo 121 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1.952, y visto asimismo el artículo 103 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de citado año, había acordado el este, a partir de este día, al señor Capia Prado que el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento que con carácter de sucesor senior desempeñaría, por hallarse

26

plenamente probado que las faltas cometidas por dicho empleado, se hallan presuntas como graves y muy graves en el todo artículo 103 de mencionado Reglamento de funcionarios, como son la de abandono de servicio colectivamente; embriaguez con escándalo público, falta ésta de la que es reincidente, y ofensas graves a la primera Autoridad local, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar la más amplia aprobación a la determinación tomada por el Señor Alcalde.

Dada cuenta del decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha diez y siete de marzo anterior, en virtud del cual, en uso de las facultades que a la Alcaldía confiere el artículo 323 de la siguiente Ley de Regímen Local de 16 de Diciembre de 1.930; el número 12 del artículo 121 del siguiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regímen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1º de Mayo de 1.932, y visto asimismo el artículo 103 del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de el año año, había acordado el consejo, a partir de este día, de Antonio Ruiz Cobafas, en el cargo de Guardia del Parque de este Municipio que con carácter de inferior sevía desempeñando, por hallarse plenamente probado que las faltas cometidas por dicho empleado se hallan presuntas como graves y muy graves en el todo artículo 103 del Reglamento de funcionarios como son la de abandono de servicio colectivamente y embriaguez con escándalo público; el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar la más amplia aprobación a la determinación tomada por el Señor Alcalde.

Correctivo al Pato de la Guardia municipal Emilio Torres Díaz. - Dada cuenta del decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia en fecha diez de febrero último, en virtud del cual se impuso un correctivo de suspensión de empleo y sueldo por término de diez días al Pato de la Guardia municipal Emilio Torres Díaz por haberse tenido atribuciones que no le habían sido conferidas, al ordenar al Guardia municipal Antonio Catamillas Caballero, quien muerte por disparo de escopeta a una cigüeña de las que estos sumbrían a nidos en la torre de la Iglesia Parroquial, se acordó por unanimi-



dad prestar la más amplia aprobación a la determinación tomada por el Señor Alcalde.

Bueno pueste de adquisición de fuentes para uniformes de la Guardia Municipal.

Municipio: Tras el buen pueste que formuló el Industrial del Pavo de Lejidos José López Ruiz, importante sacerdote del siglo Treinta y una pietatis con diez y nueve centavos, por el gasto y fondos necesarios para dicho uniforme de la Guardia Municipal y Alguaciles, se acordó por unanimidad aprobado.

Bueno pueste de confección. - Allí mismo se acordó aprobar el buen pueste que formuló el Sastre de Pastores Tomás Molina García, importante mil doscientas pietas, por el concepto de confección a medida, fundatura y emblemas de los ocho uniformes anteriores.

Bueno pueste de confección de gorras. - De la misma forma, se acordó aprobar el buen pueste presentado por los Almacenes Diego Ruiz, de Lejidos, importante trescientas ochenta y siete pietas, por confección de dichas gorras de uniforme para los individuos de la Guardia Municipal y Alguaciles.

Creación de dos. Escuelas de niños y dos de niñas. - Del Ayuntamiento pleno reunido conocio el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Enseñanza primaria de esta villa en fecha 26 de Marzo del año anterior en el sentido de solicitar de esta Municipalidad la creación de Escuela de niños y niñas, para con ello dar cierta al problema que existe por falta de escuelas para poder ab�orber la totalidad del Centro escolar o remediar en parte mencionado conflicto.

Conoce igualmente el Ayuntamiento los resultados del último Censo escolar confeccionados por repetida fuerza, el cual arroja un número de trescientos cincuenta y nueve niños comprendidos entre los diez y catorce años, y trescientas setenta y tres niñas de las mismas edades, lo que es tan regularmente excepcional para que todos puedan recibir la instrucción adecuada, dado que no existen más que cuatro escuelas de cada sexo, dando ello un resultado de que existe una población escolar ba-



Tante numerosa que no asiste a clase.

A la vista de todo ello, y teniendo el Ayuntamiento en cuenta la situación de su espacio municipal que da momento no puede hacer frente en su totalidad la solución de la situación local, pero si animándole lo mejor proposito de ayudar en pro de la educación, acordó por unanimidad solicitar del Alcalde, Señor Director General de Escuelas primaria la creación en otra localidad de dos escuelas unitarias de niños y niñas para lo cual este Ayuntamiento se compromete a sufragar los gastos de instalación, material, local y habitación del Maestro, facultando a tal efecto al Señor Alcalde-Presidente Don Francisco Fernández para que inicie las gestiones convenientes para la consecución de lo acordado.

Obras en el Grupo Escolar. - Brevia declaración de urgencia y con el fin de que pueda tener efectividad el acuerdo anterior, por unanimidad se acordó que se realicen en el Grupo Escolar las necesarias obras de adaptación de locales para instalar en la planta baja del mismo las dos escuelas de niños cuya creación se solicita y en la planta alta las dos de niñas solicitadas también, acordándose igualmente que se construya fuera del recinto del Grupo dos retretes para los escolares, con absoluta independencia, dado el estado en que se encuentran estos servicios dentro del pueblo por el motivo de la disponibilidad de agua corriente, llevando ello a perfecta convivencia y conocimiento que supone un factor de infección para los alumnos y profesores.

Habilitar crédito para gastos de las escuelas. - Finalmente se acordó que se habiliten los oportunos créditos dentro del siguiente Presupuesto para llenar cada una aquella obligación que impone la creación de escuelas.

Plantilla de funcionarios. - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.932 y demás disposiciones complementarias, se acordó por unanimidad aprobar la plantilla de funcionarios

de Administración Local de esta Corporación, en la siguiente forma:

Funcionarios de los Pueblos Municipales.

Un Secretario, de 6º clase con el haber anual de 16.000 ptas.

Un Subsecretario de 5º Clase, con el haber anual de 10.400 ptas.

Funcionarios Administrativos.

Quince Auxiliares a siete mil pesos a cada uno, a excepción de una de ellas que lo sería a siete mil quinientos pesos, por derechos adquiridos por el Oficial propietario Dr. Balterá por lo que haría a su sueldo. De este Grupo está incluida la plaza de Auxiliar, creada por acuerdo de la Comisión Técnica del día 23 de Octubre de 1944 y otra que nace por transmisión del Oficial temporero esa plaza de cinco años de servicios en 1º de Julio de 1953, según obliga el nº 3 del artº 6º del citado Reglamento de Funcionarios.

Funcionarios de Servicios Especiales.

Un Recaudador de Artilugio, con el haber anual de cinco mil pesos.

Un Sepulturero. Se paga, con el haber anual de cinco mil pesos.

Un caballo de la Guardia Municipal con el haber anual de siete mil seiscientos pesos, con cincuenta y seis centavos.

Siete Guardias Municipales, con el haber anual cada uno de cinco mil seiscientos diez y diez ptas, con veinticinco centavos.

Funcionarios de Balmores.

Un Alquacel Portero con el haber anual de seis mil trescientas y setenta pesos, con la obligación de hacer la limpieza de los Oficinas Municipales y de la Plaza Pública, estando bien bien obligado a vivir en la Casa Consistorial; este empleo también facilitaría la gratificación por estos conceptos, conseguida en su empleo.

Una de Alquacel Segundo, con el haber anual de cinco mil seiscientos diez y diez pesos, con veinticinco centavos.

Supervisión Plaza de Guardia de Parques.: Por concesión del servicio y por considerarlo anterioriormente para los intereses municipales, se acordó por unanimidad supervisar la Plaza de Guardia de parques,

que hasta el dia diez y veinte de Diciembre del año actual desempeño con
caracter de interino Antonio Rejas Lobafas.

Forma de provisión de las plazas vacantes.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de Octubre de 1.952, se acuerda por unanimidad poner a disposición de la Junta Calificadora de Alpinantes a Puestos Civiles, las siguientes plazas:
Una de auxiliar administrativo, clasificada de primera categoría, con el haber anual de diez mil pesetas, mas los enajenamientos legales.

Tres plazas de Guardias municipales, dotadas cada una con el haber anual de cinco mil seiscientas diez y veinte pesetas, con veinticinco euros, mas los enajenamientos legales.

Una de Alguacil Portero, con el haber anual de seis mil seiscientas y veinte pesetas, mas los enajenamientos legales y obligaciones inherentes a dicho cargo.

Por oposición restringida.-

Doce plazas de Auxiliares administrativos, dotadas cada una con el haber anual de diez mil pesetas, a celebrar por un pleado interino, temporero o ejecutivo, con tiempo de servicio no inferior a cinco años en la fecha de 1º de julio de 1.952.

Por concurso restringido.-

Tres plazas de Guardias municipales, dotadas cada una de ellas con el haber anual de cinco mil seiscientas diez y veinte pesetas, con veinticinco euros, siendo promovido a Cabo el que una puntuación obtenga en el ejercicio de calificación, por lo que facilitaría el concurso reglamentario.

Una de Alguacil Leguent, con el haber anual de cinco mil seiscientas diez y veinte pesetas, con veinticinco euros.

A la oposición de estas plazas, solo podrán concursar los empleados interinos, temporeros o ejecutivos, con tiempo de servicio no inferior a cinco años en la fecha de 1º de julio de 1.952.

Por turno libre.-

Una de Auxiliar administrativo, con el haber anual de diez mil



mil pesetas. Para optar a esta plaza, se requerirá ser español, varón, tener diez y seis años cumplidos, sin exceso de veintiún y cinco y observar buena conducta y antecedentes. -

Pruebas de aptitud:

Para las plazas que se han de proveer por oposición extraordinaria y turno libre se han das tres de Auxiliares administrativos, los ejercicios serán dos: Uno teórico oral y el otro práctico escrito. El técnico constará en contestar durante el plazo máximo de media hora a dos temas puestos a la suerte del programa mínimo contenido en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939. El práctico constará en escritura al dictado, análisis grammatical simple, operaciones de aritmética, mecanografía y redacción de un documento oficial.

Para las plazas que han de proveerse por concurso, el examen de aptitud versará sobre las siguientes materias: caligrafía, ortografía, reglas de aritmética elemental y redacción de su parte o álgebra.

La calificación de los ejercicios, será por puntos en la forma que establecerá el Tribunal, siendo eliminado el opositor que no cumpla el mínimo para ser aprobado.

Tribunales:

Los Tribunales calificadores estarán integrados en la forma prevista en los artículos 325 y 326, respectivamente del siguiente Reglamento de funcionarios de Administración Local, y procederán, ante todo, al examen de los documentos presentados, eliminando a los aspirantes que no cumplan las condiciones exigidas.

Grufs de vivienda para Maestros: Puedo extender el Ayuntamiento de la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, por la cual se aprueba el expediente de construcción de ocho viviendas, protegidas para Maestros en esta localidad. Dicho expediente tiene el número 3.919.

En la aprobación, el Ayuntamiento acordó por unanimidad

comunicando al Señor Delegado provincial del Partido de la Diputación; que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se formule el correspondiente Proyecto de presupuesto extraordinario para darles hacer la cantidad proporcional que corresponde abonar esta Municipalidad el cual será sometido a aprobación del Ayuntamiento pleno y una vez cumplida la tramitación reglamentaria, se anuncie la oportunidad debida para la adjudicación de obra.

Proyecto de Urbanización. - Se acordó por unanimidad que por el Superintendente de Caminos, Don Pedro Tíba se formule un amplio proyecto de urbanización en el caso de la población y zona de ensanche que comprende terrenos del patrimonio municipal a fin de que en su día se pueda solicitar del Ministerio de la Fomentación la oportunidad autorización para la conversión en solares de estos terrenos y futura venta todo ello por acuerdo que beneficiaría grandemente a la población por falta de viviendas y donde poder construirlas.

Proyecto de Construcción de la "Casa Azul". - Igualmente se acordó por unanimidad conceder un amplio voto de confianza al Señor Alcalde para que designe Arquitecto encargado de la redacción de su proyecto de construcción de un edificio que se denominaría "Casa Azul", en el solar situado en la Plaza de España nº 15, presia en posesión del mismo, en cuyo edificio se instalarían los servicios de Teléfonos, Telégrafos, Corres y Telégrafo de Post, con vivienda para los funcionarios encargados.

Transcurridos fue fueron unos minutos sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veinticuatro hora de la tarde y se cierra la presente acta que después de leída permanecerá toda la Sesión que concurren congo el Secretario de que certifica.

Pascual López

Julián Gómez Partido

Villalba

Luis López

Tomas Caballero

Juan García

Cladio Pérez

Antonio Muñoz

Felipe Ruiz

Sesión extraordinaria del día 14 de Abril de 1.953.

Alcalde:

D. Juan Lema Freijo
Concejales:

D. Pascual López Loriente

D. Tomás Caballero Ferrer

D. Juan Muñoz Carrasco

D. Julián Gómez Partido Calero

D. Claudio Pérez Hidalgo

D. José Villalba Martínez

Gobernador:

D. Antonio Muñoz Balsera

Secretario:

D. Gabriel Escrivano Dávila

Salud:

Actúa de Secretario Don Gabriel Escrivano y el encargado es el Subsecretario interino Don Antonio Muñoz Balsera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario le dio lectura al informe del acta de la sesión ordinaria anterior que se aprobó.

Dada cuenta del orden del día que tiene de base a la convocatoria, se sometió a deliberación el siguiente asunto:

Diplex



Misivas hechas por el Delegado de Hacienda al Presupuesto Municipal ordinario de 1.953. Dada cuenta de la resolución del Pleno. Señor Delegado de Hacienda de la provincia sobre defectos y excedentes legales observados en el Presupuesto municipal ordinario, votados para el actual ejercicio, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1º Modificar la partida 30, capítulo 1, artículo 11, sujeta al Instituto de Estudios de Administración Local, incrementando en 100 pesetas que unida a las anteriormente conseguidas hacen la suma de quinientas pesetas que es la aportación que corresponde a este Ayuntamiento a la vista de la cuantía de su presupuesto y la escala de aplicación fijada en el Reglamento Provisional de dicha Institución, incremento que se deduce de la partida 103, capítulo 10, artículo 1º.
- 2º Confinuar la concesión de la partida 48, capítulo 6, artículo 1º para pago al Señor Subteniente por no haber sido permitido dicha plaza esta Corporación, conocido el Decreto de 11 de Abril de 1.952 que modifica categorías, por reconocer la necesidad y obrar dentro de sus facultades conforme al inciso último del número 3 del artículo 346 de la Ley de Regiones locales, ratificado en el artículo 2º de mencionado Decreto de 11 de Abril de 1.952 y, a mayor abundamiento haber sido convocada la reunión en propiedad, por concurso ordenado en la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de febrero próximo pasado, inserto en el Boletín Oficial del Estado número 55 de fecha 24 del mismo año con el título conseguido en presupuesto y de otro lado, no haber oposición por parte del Señor Secretario de este Ayuntamiento.
- 3º Confinuar igualmente la concesión de la partida 51 del capítulo y artículo anteriormente citados, por existir en esta Corporación además de las plazas indicadas en la plantilla unida al mencionado documento económico, un funcionario administrativo con carácter de temporero y más de cinco años desempeñando tal cometido, cuyo derecho de

continuar prestando servicios en esta Corporación ha sido reconocido por la Segunda Comisión Tresorería del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

4º Trasladar la cantidad de cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos conseguida en la partida 104, capítulo 10, artículo 1º (después de deducida las 118 que incrementaron la cuota al Instituto de Estudios de Administración Local, primera parte de este acuerdo) al capítulo 11, artículo 1º, partida 116, que queda su definitiva por cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos; que es deudos tiene la sujeción legal, ya que las reparaciones previstas consisten en los desperfectos existentes en el edificio. Alcoba, propiedad de este Ayuntamiento como consecuencia de sucesa guerra de Liberación en su portería, ventanas, servicios etc. y como iniciación del plan para llegar en años sucesivos a la total restauración.

5º Practicar la concesión para conservación y reparación de caminos y calles, como también la de edificios municipales por considerarlos no ya suficientemente bien ni bien edificados.

6º De su da parte de ingresos, al no proceder la reactualización, en el sentido de concesión de gastos y presentar por ello el Presupuesto rotulado de fijación inicial, las Declaratura y Tarifas que fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, han de ser ejercitadas para cubrir tal desequilibrio, creyendo no contravenir ningún precepto legal y obrar dentro de sus facultades legítimas, habiéndolo efectuado en tiempo y forma, conforme al número 3. del artículo 21º del Reglamento de las Haciendas locales.

7º Mediante hecho obtenerán desproporcionalidad entre la cantidad recaudada en el ejercicio pasado y la presupuestada para el actual por Detalle de cuales en la más pública; estudiada detenidamente, a la vista de los datos que obran en estas Oficinas, la cuantía conseguida para

el ejercicio actual, dado el incremento de sus Caballos, no resulta tal desproporcionalidad, existiendo a proximados 6.500 metros cuadrados de cañadas que se extienden a tres pescas y 3º cañadones a 15.00, siendo uno de los recursos municipales de más fácil control y tasa recaudación.

De su consecuencia y teniendo en cuenta los acuerdos anteriores, redactar nuevo Reglamento general del Presupuesto municipal de ordinario para ser remitido al Hno. Señor Delegado de Hacienda, y hacer las rectificaciones que procedan en los documentos originales, segun orden dicha Autoridad.

No siendo otro el objeto de la sesión, por el señor Alcalde se dio por terminada la misma a las veintidós horas, de lo que se extrae la presente acta que después de leída firman todos los señores que concurren conmigo y Señor de que certifico.

Juan José Latorre

Cancillería

Judicario Partido
Villas

Eduardo Pérez

Justo Sánchez

Tomás Caballero

Pedro Jiménez

Falla Juibap

Sesión ordinaria del dia 14 de Agosto de 1.953.-

Alcalde:

D. Juan "Cesa" Lerejo

Conejales:

D. Pascasio López Soriano

D. Tomás Caballero Torres

D. Juan Suárez Carrasco

D. Fulgencio Partido Rabert

D. Sabadís Peira Hidalgo

D. José Villan Martín

D. Justo López Llera

Sustitutor:

D. Antonio Muñoz Ballera

Decurso:

D. Gabriel Pérez Baños González.

En la villa de Monterrubio de la Sierra, siendo las veinte horas del dia catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en la plaza principal de la villa de Monterrubio de la Sierra, la Asamblea Constituyente, los concejales y el pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Juan Lerejo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno en su primera constitución.

Actúa de Secretario Dn. Gabriel Pérez Baños González y sirve el Sustitutor interino Dn. Antonio Muñoz Ballera.

Sesión abierta por el Secretario:

Dada cuenta del orden del dia que sirvió de base a la constitución, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales: Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones oficiales publicadas y recibidas desde la fecha en que se celebró la última sesión ordinaria del Ayuntamiento, quedó la Corporación satisfecha.

Actas de sesiones celebradas por la Comisión municipal Permanente: Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que se celebró la última acta Plena con carácter de ordinaria, acuerdo del Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuantos acuerdos figuraron en las mismas.

Consejos del Excmo. Señor Gobernador Civil con motivo del XVII Aniversario del Glorioso Movimiento Nacional: - Por mi el Secretario y de orden del Señor Alcalde se dio lectura íntegra de las exhortaciones que con motivo del aniversario de la iniciación del Glorioso Movimiento

Nacional ha redactado el Decreto. Señor Procurador Civil de la provincia para conocimiento de su Alcaldía y de los secretarios municipales de una Corporación municipal.

A tal respecto, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado de tales consignas, haciendo constar en acta su más completa satisfacción por los decididos propósitos que animan a dicha autoridad provincial en pro de la mejor labor administrativa en favor de las Corporaciones locales, y continuar con hasta aquí, desplegado todos y cada uno de los miembros que forman este Ayuntamiento, su más decidido afán e interés para la realización de obras y servicios municipales de las cuales oportunamente se irán dando cuenta al Decreto. Señor Procurador Civil, según te interesa.

Medicamentos a Beneficencia, Pensionarios y Guardia Civil. - El Señor Alcalde expuso a la Corporación el procedimiento, a todos huec antieconómico por los estudios que se han hecho, que dada aquí se viene siguiente para el despacho de medicamentos por el sistema de fórmula, a los individuos comprendidos en el Padron de Beneficencia, Reglamento de Pensionarios de Administración Local y Guardia Civil, lo que acusóse iba que el Ayuntamiento tomase medidas para solucionar este problema sin menoscabar los derechos que a estos familiares conceden las disposiciones siguientes.

El Ayuntamiento, después de una amplia y detenida deliberación, acordó por unanimidad facilitar con cargo a estos fondos municipales y a todos los individuos comprendidos en el Padron de Beneficencia, Reglamento de Pensionarios de Administración Local y Guardia Civil, todas las especies de farmacéuticas, preservativos, oficinales, licores y raumas sin ninguna excepción distintos a los que se mencionan en el Petitorio Oficial de medicamentos less su vigor, autorizándose al Señor Alcalde o persona en quien delegue para que firme el Despacho en la receta que necesariamente debe

scribir los medios hablare;

Ofrecimiento de solar para Hogar Escuela de la Sección Juvenil.

A propuesta del Señor Alcalde Presidente y a la vista de lo dispuesto en los Decretos del Ministerio del Interior de fechas 19 de Octubre de 1.936 y en los del Ministerio de la Gobernación de 16 de Octubre de 1941 y 30 de Septiembre de 1.946 (B.O. del Distrito n.º 319) se acordó por unanimidad ceder gratuitamente a título perpetuo a la Delegación Provincial de la Sección Juvenil de F. E. T. y de la F. D. N. S. de Badajoz, un solar de las dimensiones que se estime precisas de los terrenos de propios que este Ayuntamiento posee al lado denominado del Rodeo para construir en él un Hogar Escuela para la Sección Juvenil de esta localidad, cuya acción justifica los deseos que anima a esta Corporación municipal de cooperar eficazmente a la formación moral, patriótica y física de su población infantil, de acuerdo con el criterio que impone la base 19 de la Ley de 1º de Julio de 1.945, facultando al Señor Alcalde Presidente Don Francisco Gómez para que en su día fije la extensión de cesión correspondiente y cuantos documentos sean precisos para que tenga efectividad este acuerdo, librandole certificación de haberse este acuerdo al respecto. Señor Ministerio de la Gobernación y Delegación provincial de la Sección Juvenil de F. E. T. y de la F. D. N. S. a sus efectos.

Crédito a Caja Nacional de Seguros de Accidentes. - De acuerdo por unanimidad reconocer crédito a la Caja Nacional del Seguro de accidentes de trabajo por sumas incidentales de doscientos mil pesos en treinta y siete centavos.

Pagas extraordinarias a los funcionarios sanitarios. - Por el Señor Alcalde se hace notar la conveniencia de reconocer a los funcionarios sanitarios que cobran sus haberes por esta Corporación, los mismos derechos que al personal hospitalario y para ello propone la devolución de las pagas extraordinarias por el año de mil novecientos,

cincuenta y dos y las sucesivas por el de mil novecientos cincuenta y tres en la cuantía que a cada uno corresponda, acordándose así el Ayuntamiento por unanimidad que se habiliten los oportunos créditos.

Segundoquinquenio al Recaudador D. Luis Rivero. - Quedó enterada la Corporación de haber adquirido el derecho de percepción del segundo quinquenio al Recaudador supuestal Dn Rafael Luis Rivero a partir del día primero del actual, acordando el Ayuntamiento de su pleno la cantidad reglamentaria.

Quinto de gratificación a la Dispensadora sanitaria. - Se acordó por unanimidad aumentar la gratificación que percibe la Dispensadora sanitario-Rural en setecientas pesetas más de las que hasta ahora viene percibiendo anualmente, con efectos desde el primero de enero del año corriente y su atención a los servicios que simultáneamente presta en el Dispensario Antipaludier, implementando la cantidad necesaria.

Comisión de Ordenación Urbana. - También se acordó por unanimidad habilitar la suma de mil doscientas cuarenta y ocho pesetas para atender a las necesidades de la Comisión de Ordenación Urbana ordenadas por el Decreto. Señor Gobernador Civil.

Y igualmente de aprobación que las alteraciones de crédito que se hacen de anterior acuerdo en la parte a tales hacer en el actual ejercicio, se incluyan en el expediente que se está tramitando y cuya exposición al público aún no aparece en el Boletín Oficial de la provincia cubriendola por medio de transcripción.

Prestación Personal. - En uso de la autorización que concede el artículo 177, apartado j.) de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1930, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad hacer uso durante el actual ejercicio y como recurso ordinario de sus ingresos, de la Prestación personal en la forma y condiciones que se determinan en la Ordenanza aprobada por esta Corporación en sesión celebrada el día veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve:

A tal efecto y para que pueda tener efectividad, la disposición acordada, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, dando

anualmente al articulado de la Ordenanza respectiva.

Primer.- Aprobación del Padrón de las personas sujetas a la prestación personal, el cual se expondrá al público por término de quince días, pudiendo oponerse por medio de escrito en el Boletín Oficial de la provincia y en la forma acostumbrada en la localidad, a los efectos de reclamación por los interesados.

Segundo.- Para la redención a metálico de los servicios de prestación personal, el Ayuntamiento determinará el número de los jornales al tipo de treinta pesetas cada uno.

Tercero.- Para la redención en trabajo de los servicios de prestación personal, la jornada de trabajo será la legal de, ocho horas.

Cuarto.- La obligación de la prestación se comunicará por medio de papeleta doblegada a los contribuyentes, para que manifiesten dentro del plazo de tres días si desean satisfacer sus cuotas personalmente o en metálico y el plazo para satisfacerlas lo será dentro de los diez días siguientes a la fecha de la papeleta-motificación.

Contribuciones especiales para primer establecimiento de aceras.- De acuerdo con el Ayuntamiento por unanimidad la imposición de contribuciones especiales de primer establecimiento de aceras en las calles de esta localidad que se encuentran pavimentadas y carecen de tales accesos, lo que autoriza el apartado e) del artículo 169 de la Ley de Requerimiento Local de 16 de Diciembre de 1.910 para cuya ejecución a prueba igualmente el Ayuntamiento los siguientes presupuestos:

Calle Ruiz de Alarcón.

Superficie a pavimentar, doscientos treinta y un metros cuadrados con setenta y tres centímetros con ochogros de cantería cogidos con cemento.

Calle General Mola:

Superficie a pavimentar ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros con ochogros de cantería cogidos con cemento.

Presu-



Precio de obra o Cuadro de Valores por metro cuadrado.

Hizo el Presupuesto del corte para la pavimentación de aceras con adoquines de cantera cortados con cemento, que formula el ingeniero Tadeo Benítez, Oficial de Obra en ejercicio en esta localidad, de acuerdo a practicar en la siguiente forma. Pto m^e

Metro cuadrado de adoquines cortados en cantera. 16.00

Portes de cantera hasta la localidad. 6.25

Cemento a emplear por metro cuadrado. 6.00

Fornales en movimiento de tierras y voladuras. 7.00

Saca de arena necesaria y sus portes. 11.00

Total costo por metro cuadrado. 41.25

Pavimentación con adoquines del 1º tramo de la calle Generalísimo.

Acto seguido, de acuerdo por unanimidad proceder a la pavimentación del segundo tramo de la calle Generalísimo de esta localidad, acordando igualmente utilizar la prestación personal acordada en esta sesión, en esta obra, por acuerdo aparte al de este corte, y que en su día se contruyan también las aceras en este tramo por contribuciones especiales y teniendo en cuenta el Cuadro de Valores aprobado anteriormente.

Arreglo del Camino del Cementerio. - Seguidamente se acordó por unanimidad proceder al arreglo del camino o vereda que conduce al Cementerio, desde su límite con la carretera de Huíjar hasta la entrada de dicho recinto, el cual se encuentra en estado intransitable, acordando se igualmente modificar la linea de tránsito de dicha vereda en la forma que sea más asequible y comoda para el fin que se destina, facultando al Señor Alcalde-Presidente para que gestione elca de los propietarios de las fincas colindantes con respecto caminar el tramo de terreno a que haya lugar e indemnización en su caso.

De igual forma se acordó aceptar de la Hermandad Sindicalista de esta localidad, el compromiso que tiene hecho de aportación de los adoquines necesarios para la pavimentación del camino a que se refiere el anterior acuerdo, y cuya obra se harán utilizando la prestación señalada.

Declaración de urgencia de Obras. Dando cumplimiento a lo dispuesto en los

artículos 42 y 43 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1 de Enero de 1.953, se acordó por unanimidad sido previamente el informe del Sr. Interventor y Secretario de esta Corporación declarar de reconocida urgencia, inaplazable con las formalidades de licitación, concurso-llicitación o concurso, las obras de pavimentamiento de acera en la calle Pries de Alda, General Nola y las que en su dia se hagan en el segundo tramo de la calle Generalísimo, así como las de pavimentación y arreglo del camino del Cementerio, por el tiempo que existen razones de interés público y de carácter social que deban ser acudir al que todo de que tales obras se realicen por administración directa como más adecuado para lograr la mayor eficiencia en la realización de las mismas, siempre teniendo en cuenta que en la de pavimentación de la calle Generalísimo en su segundo tramo se ha de utilizar la prestación personal, y en la del camino del Cementerio, además de utilizar la misma prestación, se hacen aportaciones de materiales y posibles indemnizaciones o cargo de terrenos, acordándose igualmente que este acuerdo se exponga al público mediante edictos que se fijaran en los sitios de estandarte y en el B. D. de la provincia, por término de diez días para su resarcimiento.

Facultad al Sr. Alcalde para designar personal y contratar directamente materiales y transportes. - También de acuerdo por unanimidad facultar al Señor Alcalde-Presidente para la designación del personal para la ejecución y contratación directa de materiales y transportes a utilizar en las obras que motivan estos acuerdos.

Aportación de la Jefatura Local del Municipio para la construcción de ocho viviendas protegidas para Maestros. - Por el Señor Alcalde-Presidente se pone a la consideración del Ayuntamiento, los profesionales que tiene de llenar al Teatro del Pueblo Local de F.E.T. y de las F.D.R.S. la propuesta de que de los fondos de que dispone la Jefatura Local del Municipio, le destine alguna cantidad para contribuir a la aportación municipal para construir en esta villa un grupo de ocho viviendas protegidas para maestros, ya que ello se con-



dia dejar patentizado el espíritu y decidido a fin que anima al Partido de coadyuvar su pro de la Junta, y en este caso muy particularmente por lo que respecta a la juventud de nuestro pueblo.

Al Ayuntamiento pleno, sido la sucesión del Señor Alcalde, acordó por unanimidad ver con sumo agrado el profundo esfuerzo por su Presidente Dr. Teua Trejo.-

En sucedido. Fue la voz suscintos de que por ninguna de los Señores Concejales se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintiún horas de la tarde de ayer la presente acta que de pues de leída permanecerá entre los Señores que concurren, cayendo el Secretario de que es difuso.

Firmas de los concejales

Eduardo Puerto López

Juan Sainz

Bonis Caballero

Héctor
Gutiérrez

Julián Martínez

Fulgencio Partida

Fabiel
Sánchez

Sesión extraordinaria del dia 12 de Septiembre de 1.953.

Alcalde:

D. Francisco Teua Trejo

Concejales:

D. Pascasio López Soria

D. Bonis Caballero Torres

D. Juan Muñoz Carrasco

D. Fulgencio Partida Calero

D. Claudio Reina Hidalgo

D. José Villar Martín

D. Justo López Teua

Interventor:

D. Antonio Núñez Balderas

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

D. Pascasio López Soria

D. Fabiel Sánchez Escrivano

En la villa de Monteviejo de la Sierra, siendo las veinte horas del dia doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron, presia convocatoria cumplida al efecto y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores expuestos al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Teua Trejo y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actua de Secretario Don Fabiel Sánchez y Escrivano y asiste el Interventor en su término Don Antonio Núñez Balderas.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario de

dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, que se aprobado.

Dada cuenta del orden del dia fue turno de hacer a la consideración, se sometió a la deliberación el siguiente asunto:

Expediente de Suplementos y Habilidades de créditos al Presupuesto ordinario de 1.953.: Viéto el expediente introducido con motivo de la propuesta formulada por el Señor Gobernador de estos fondos municipales, para satisfacer obligaciones de carácter urgente y de una plausible cumplimiento por medio de transferencia al Presupuesto siguiente de mil novecientos cincuenta y tres.

Resultando: Que la Comisión municipal permaneció en sesión celebrada el dia ochenta y ocho de agosto del año actual, acordó por unanimidad aceptar la mencionada propuesta.

Resultando: Que este Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el dia catorce de agosto preciso pasado, acordó incluir en repetido expediente determinadas ampliaciones que anteriormente quedan consignada en el acta respectiva.

Resultando: Que durante el periodo de exposición al público de este expediente no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantas prescripciones legales determina el artículo 664 de la siguiente Ley de Regiones Locales.

El Ayuntamiento, pleno acordó por unanimidad prestar su aprobación de suerte al expediente de Suplementos y habilidades de créditos por medio de transferencia al siguiente Presupuesto por la suma de veintia y Ocho mil trescientas diez y seis pesetas con noventa y ocho centavos.

No teniendo otro el objeto de la sesión, le dio por terminada ésta a las veintimila horas, de la que le ocupó la presente acta que se puso de leída, firmaron todos los miembros que comparecieron, constando el Secretario de fue certificado.



Fernández Fulgencio Partido
Puerto Cárdenas

José María Tomás Caballero

Julio Domínguez

Higinio Alarcón
Alvaro Gómez

Alfonso Ruiz

Sesión extraordinaria del dia 1 de Noviembre de 1.953.

Alcalde:

D. Juan Tena Trejo

Concejales:

D. Pascual López Lorca

D. Tomás Caballero Torres

D. Juan Llana Carrasco

D. Fulgencio Partido Palero

D. Bladío Reina Hidalgo

D. José Villar Martín

D. Justo López Tena

Delegados:

D. Antonio Muñoz Balvira

Ley Castro

D. Gabriel Escrivano Escrivano

En la villa de Montemurillo de la Serena, siendo las veinte horas del dia dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron, presia convocatoria cumplida al efecto en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Delegados expresados al margen y que constituyeron el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del D. Bladío Reina Hidalgo Señor Alcalde Don Juan Tena Trejo, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del numero en primera convocatoria.

Actua de Secretario Don Gabriel Escrivano y

Escrivano y asiste el Subsecretario interino Don Antonio Muñoz Balvira.

Declarada abierta la sesión, por su el Secretario le dio lectura al lectorado del acta de la sesión extraordinaria anterior que es aprobado.

Dada cuenta del orden del dia que servio de base a la convocatoria, se sometieron a la deliberación los siguientes asuntos:

Aportación de la Jefatura Local del Movimiento para la Construcción de ocho viviendas protegidas para Maestros. - Dijo Señor Alcalde-Presidente,

informa al Ayuntamiento que el Concejo Local de F. E. C. y de la f. d. M. S. en su sesión celebrada el dia diez de Octubre pasado, habia acordado a su propuesta subvencionar a este Ayuntamiento con la cantidad de diez y ocho mil ochocientas setenta y doce pesetas, en treinta y cinco euros para la Construcción de diez viviendas protegidas para



Maestros, de cuya cantidad dispone la Secretaría Local del Municipio, con cuya acción quiere la Secretaría Local compensar en parte las múltiples atenciones y servicios que esta Corporación municipal viene prestando en favor del Partido.

Del Ayuntamiento pleno, siendo presidente el Sr. Poder del Hno. Intersector de fondos, acuerda por unanimidad de todos los señores asistentes aceptar el ofrecimiento hecho y que la cantidad ofrecida de diez y ocho mil pesos quetas de plata y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, pade a formar parte como partida de ingresos en el Presupuesto extraordinario que se configura para el fin indicado, no sin antes hacer constar en acta la complacencia de este Ayuntamiento y su más sincero grito de gracias al Señor Señor Local del Municipio y Concejo Local por el grado de desprendimiento demostrado.

Ante proyecto de Presupuesto extraordinario para construcción de ocho viviendas protegida para Maestros. - Siguiendo lo establecido en el acuerdo de este Ayuntamiento pleno de fecha diez de marzo del presente año, y a los efectos del artículo 66º de la Ley aprobada de Requisito Local de 16 de Diciembre de 1.930, acordando el Ayuntamiento por unanimidad aprobarlo en principio de la siguiente forma:

Visto de Paseo:

Q.Fas.

- 1.- Importe de la ejecución material de la obra necesaria para la construcción de un grupo de ocho viviendas con destino a casas-habitación de los señores Maestros Nacionales, acogida al requisito de protección, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Luis Cervera Vera y aprobado definitivamente por el Organismo competente.

SH. 635.97

- 2.- Importe del 0.15% del Presupuesto de Obra por de-

rechos observacionales al Substituto Nacional de la Tierra -	616.75
3. Por los gastos que se calcula han de seguirse la escrituración de los terrenos e hipotecas	2.000.00
4. Gratificaciones reglamentarias a funcionarios por ejecución y ejecución del presente presupuesto	1.655.55
5. Por los gastos imprevistos que puedan surger	3.000.00
<u>Total general de Gastos</u>	<u>153.110.27</u>

Estado de Ingresos:-

1. Superávit resultante en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.933, último liquidado	16.028.28
2. Subvención concedida por el Ministerio de Educación Nacional	160.000.00
3. Subvención concedida por la Jefatura Local de Fomento	18.472.75
4. Préstamo del Instituto Nacional de la Tierra, sin interés y amortizable en veinte años	16.961.88
5. Préstamo del Instituto Nacional de la Tierra con interés del cuatro por ciento anual, amortizable en veinte anualidades fijas	111.227.36
<u>Total general de Ingresos</u>	<u>153.110.27</u>

Recaudación General:

Importaron todas las Gafas 153.110.27
" " los Ingresos 153.110.27

Sin diligencias:-

Atí mismo se acordó que el Proyecto de Presupuesto extraordinario aprobado en la forma transcrita, se exponga al público por término de quince días en la Secretaría Municipal para que de acuerdo dicho plazo pueda ser examinado por las personas a que se refiere el artículo 658, formularle las observaciones pertinentes por cualquiera de las causas que se determinan en el párrafo 3º del artículo 669 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1.930.

Noiendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada ésta a las veintidós horas, de la que se extiende la presente



acta que despues de leida firmas toda la Sesión fue acuerdado,
nombrando el Secretario de los certificados:

Juan Jiménez

Pascual López

Juan Jiménez

Tomás Caballero

Fernan

Fulgencio Partido

Antonio Muñoz

Fulgencio

Gabriel Ruiz

Sesión ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1.953.

Ayuntamiento

D. Juan Jiménez Cerezo
Concejal:

D. Francisco López Lorca
D. Tomás Caballero Corral
D. Juan Jiménez Parras
D. Fulgencio Partido Palero
D. Plácido Reina Hidalgo
D. José Villar Martín
D. Pascual López Cerezo

Interventor

D. Antonio Muñoz Ballester

Secretario:

D. Gabriel Eribalán Bernal

En la villa de Huertapelayo de la Sierra, siendo
las siete horas del dia catorce de Noviembre de
mil novecientos, cincuenta y tres, se reunieron, para
convocatoria cursada al efecto, que el Jefe de Sección
de esta Casa Consistorial, les sirvió, y presentado
al maestro que constituye el Pleto de esta Corpora-
ción bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan
Jiménez Cerezo y al objeto de celebrar Sesión ordinaria
del mismo se cumplió convocatoria.

Actuó de secretario Don Gabriel Eribalán Bernal
y asistió el Interventor interino Don Antonio Muñoz
Ballester.

Dada cuenta del orden del dia que sirvió de base a
la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disponiciones y comunicaciones oficiales.

Dada cuenta de las disposiciones y
comunicaciones oficiales publicadas y recibidas desde la fecha en que tuvo
lugar la última sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, quedó la Con-
firmación autorizada.



Actas de sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente. - Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de año pleno con carácter de ordinaria, quedando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuantos acuerdos figuraron en las mismas.

Dinero de Concurso. Subasta para designación de Factor a juzgado. - Dada cuenta del exp. dictánele informado por la Alcaldía Presidencia al respecto de finalizar el día 31 de Diciembre próximo el contrato que tiene su servicio este Ayuntamiento con don Eduardo Gómez Alcalde como Factor administrador de varias exacciones municipales y sobre la conveniencia de anunciar nuevo Concurso. Subasta para la cobranza de los impuestos que el Ayuntamiento de este modo continúa, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primeros. - Determinar las exacciones que a continuación se relacionan como las que se han de someter a Concurso. Subasta, con las cautidades mínimas a garantizar que así mismo se establezcan:

	Ptos:
Sujeción y reconocimiento de zerbos	11.500.00
Matadero	H. 000.00
Licencia para construcción y obra	2.500.00
Licencia para apertura de establecimientos	300.00
Despacho de la vía pública con escombros	3.000.00
Quemas en la Plaza y vía pública	12.000.00
Metas en café, bares etc.	700.00
Reducción callejera y ambulantes	300.00
Arbitrio municipal sobre el consumo de carnes	13.010.00
Arbitrio sobre el consumo de bebidas	6.000.00
Sueldo de estos etatos libro sobre niños corriente	H. 000.00
<u>Total mínimo a garantizar 86.310.00</u>	

Segundo. - Que la gestión sea por el trienio de 1.954 a 1.956, debiendo comenzar el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y terminar el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, pudiéndose prorrogar anualmente de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el factor que se designe.

Tercero. - Que se enja como garantía prioritaria para tomar parte en el

concurse la suma de tres mil pesetas, y teniendo en cuenta la importancia en orden monetario de la ejecución que le haga tan a gasto, exigir como garantía definitiva el quince por ciento de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso.

Punto: Determinar como premio de cobramiento para el factor en el quince por ciento de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso, y en el veinte por ciento del exceso de la cantidad garantizada.

Punto: Aprobar el listado de condiciones administrativas que se redacta en virtud de los acuerdos anteriores, y que se renueva al oportuno concurso de acuerdo con la norma fijada en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de Enero de 1.933.

Determinación de zonas para edificación como solares.: Como continuación al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión del día uno de julio del año anterior, y para poder llevar a cabo con la debida normalidad el cobro del impuesto sobre solar, sin edificar, de acuerdo por unanimidad declarar zona urbana y por lo tanto susceptibles de edificación a efectos del cobro del impuesto, las siguientes:

Calle José Antonio Quijano de Rivera: Hasta el límite con la fábrica de harinas por un lado y hasta el límite con el Chalet de don Alfonso García por otro.

Calle Juan del Pilar: Hasta el límite con la carretera de Castuera.

Calle Paun y Cañal: Integra en toda su longitud.

Calle Pablo Bautista: Integra en toda su longitud.

Calle José Simeón Redondo: Integra en toda su longitud.

Calle Saqueo Balsera: Hasta el límite con la ladera edificación.

Travesía de la calle Saqueo Balsera: Hasta el límite con el Camino de Valdequillo.

Travesía de la calle José Antonio: Hasta el límite con el último edificio.

Calle Puerta de Alca: Salida a izquierda y derecha: hasta las laderas edificaciones a uno y otro lado.

(Transcrito de su fuerza.)
Denuncia judicial del Inspector Veterinario D. Antonio Romano Berteli:-

Quedo enterado el Ayuntamiento de resolución del expediente
introducido al Inspector Municipal Veterinario de esta localidad
Don Antonio Romano Berteli, en virtud de desobediencia a la
Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, de cuya falta se pasó el
tanto de culpa a los Tribunales ordinarios, habiendo sido conde-
nado por sentencia firme de este Juzgado de Paz como res-
ponsable de un acto de desobediencia a la Autoridad por pro-
moción escrita de fecha veintidós de agosto pasado, a las san-
ciones de multa de doscientas cuarenta y cinco pesetas, repre-
sión privada y pago de costas del juicio.

Transcurridos diez meses sin que por
ninguno de los Señores asistentes se hiciera uso de la palabra,
el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintide-
sora de horas que le sigue la presente acta que clausura de
esta forma todos los Señores que concurren conmigo el Secreta-
rio de los certificados entre paréntesis - Transcurrido que fue-
ron - No vale.

Firmante
D. Juan López

Jurado Presidente Tomás Gaballo

Fulgencio Partido Villor

Eduardo Vicente

Julián Muñoz

Alejo Jiménez

Sesión Extraordinaria del dia 4 de Diciembre de 1.953.

Alcalde:

D. Francisco Cea Trejo.

Concejales:

D. Tomás Caballero Torre.

D. Juan Suárez Carrasco

D. Julio López Cea

D. Fulgencio Partido Calero.

D. José Villar Martín

D. Bladío Reina Hidalgo

Secretario:

D. Gabriel Alarcón Domínguez.

y Escritoros.

De la villa de Montevillio de la Sierra a las veinte horas del dia cuatro de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cea Trejo, los cinco Concejales que al margen lo expresan, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno para la cual habían sido convocados previamente.

Actuó de Secretario Don Gabriel Alarcón

No asiste el Concejale Pepe López Domínguez, por encontrarse le fuera de la localidad en uso de licencia por su férmen.

A la expuesta hora de la reunión, el Señor Alcalde declaró abierta la sesión con carácter de extraordinaria y dentro de este último carácter procedió a tratar en ella de asunto que afecta a la integridad profesional de funcionarios y afectos a esta Corporación.

Hace uso de la palabra el Señor Alcalde, poniendo a la consideración del Ayuntamiento el hecho de que Funcionario sanitario al servicio de esta Municipalidad llamado Don Simón Osorio Muñoz que desempeña la función de Practicante de Asistencia Pública y domiciliaria, ha calumniado gravemente a dos también funcionarios de este Ayuntamiento D. Antonio Núñez Balsera que desempeña el cargo de Subteniente interior de estos Poderes Municipales y Don Manuel Álvarez Segredano, Oficial de Secretaría con este mismo carácter, al denunciarles por comparecer ante la Comandancia de Puerto de la Guardia Civil de esta villa, por haber sido atracado a mano armada por estos funcionarios y haberle robado la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.

El Ayuntamiento pleno reunido, después de escuchar



la nación del Señor Alcalde y entender que tales calumnias perjudicau notablemente no solo al prestigio personal de estos honrados funcionarios, sino que atacan a la propia dignidad y prestigio del Ayuntamiento de Huertecillas como poder judicial, acuerda por unanimidad de todos los Señores asistentes, que se establecerá querella judicial contra el funcionario sanitario Don Juan Antonio Morillo, poniéndole al Señor Alcalde Don Francisco Tena Freijo para que presente a este Ayuntamiento en cuales actos hubiere lugar.

Una siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada á las veintiuna horas de la que se entiende la presente acta que despues de leída, firmarán todos los Señores que concurren, asimigo el secretario de que sea fecho.

Juan Antonio Morillo

Justo López Tena

José Pérez

Tomás Caballero

Fulgencio Partido Villar

Eduardo Ruiz

Pedro López

Sesión extraordinaria del dia 16 de Diciembre de 1.º 13.-

Alcalde:

D. Juan Tena Freijo

Conejales:

D. Tomás Caballero Torres

D. Juan Pérez Carrasco

D. Justo López Tena

D. Fulgencio Partido

~~✓~~ D. José Villar Martí

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ D. Antonio Muñoz Galera

Secretario: D. Gabriel Meribante Domínguez. Extraordinaria del mismo en primera convocatoria.

En la villa de Huertecillas de la Sierra, tiene
los días y meses señalados del dia diez y diez de Dicen-
bre de mil novecientos treinta y tres, de acuerdo,
esta convocatoria efectuada al efecto y en el Salón
de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores representantes
al margen y que constituyen el Pleno de esta Con-
vocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Francisco Tena Freijo y al objeto de celebrar Sesión ex-

Actua de Secretario Don Fabián Benítez y Díez y ante el Superior sección su teniente Don Antonio Núñez Botella.

S. S. tiene el Ayuntamiento justificada la ausencia del concejal Dr. Pérez Hidalgo por motivo de enfermedad de su familiar.

Dicho actua absente la señora, por mi el Secretario le dio lectura a los lloreadores de la acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria anterior, que han aprobado.

Dada cuenta del acto del dia que servio de base a la convocatoria, se tocó a deliberación el siguiente punto apartado:

Prestaje extraordinario para construcción de edificio vivienda, protegida para Maestros. - Visto los documentos que forman el Presupuesto Municipal extraordinario para la construcción de edificio vivienda protegida para Maestros, cuyo ante proyecto fue aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del dia dos de Noviembre pasado y se puso al pueblo para reclamación, tomo edicto publicado en el B. I. de la provincia nº 254 del dia doce del mismo mes, sin que se haya presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo con carácter definitivo en la siguiente forma:

Estado de Gastos:

Suposición de la ejecución material de la obra necesaria para la construcción de un grupo de ocho viviendas que destinado a cada habitación de los Jóvenes Maestros nacionales, dirigida al regimiento de Protección, según Proyecto redactado por el Arquitecto Don Luis Perera Vera y aprobado definitivamente por los Organismos competentes.

141.635.97

Un porcentaje del 15% del Presupuesto de Real, por derechos discrecionales al Instituto Nacional de la Vivienda.

616.45

Por los gastos que se calculan dan de origen la vivienda de los terrenos e hipotecas.

2.000.00

Gratificaciones reglamentarias a funcionarios por



Confección y ejecución del presente Presupuesto	H. 655. 55
Por los gastos imprevistos que puedan surgir	3.000. 00
Total del Presupuesto de Gastos	155.110. 57

Estado de Ingresos:

Gobernación resultante en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1952, último liquidado	H.S. 024. 34
Subvención concedida por el Ministerio de Educación Nacional	160. 000. 00
Subvención concedida por la Diputación Local de Calzada	16. 872. 43
Préstamo del Instituto Nacional de la Vivienda, sin interés y amortizable en veinte años	216. 981. 48
Préstamo del Instituto Nacional de la Vivienda, con interés del cuatro por ciento anual, amortizable en veinte annualidades fijas	111. 224. 36
Total del Presupuesto de Ingresos	155.110. 57

Retención General:

Importe del Presupuesto de Gastos: 155.110. 57

iv) iv) de Ingresos: 155.110. 57

de la ejecución

Al mismo se acordó que el Presupuesto extraordinario aprobado en la forma transcrita se exponga al público por término de quince días en la Intervención municipal para que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por las personas a que se refiere el artículo 656 de la Ley de Presupuesto Local formulando las reclamaciones pertinentes por cualquiera de las causas que se determinan en el párrafo 3º del artículo 669 de la mencionada Ley.

No siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada ésta a las veinte horas de la que se expide la presente acta que después de leída firmaron todos los señores que concurren, excepto el Secretario de que certifico.

Franisco Lecón

Tomas Caballos Fulgencio Partido Pérez

Juan Pérez

Punto Lemos

Autora Milla

Alcalde

*D. Juan Pérez Lemos
Alcalde.*

*D. Juan Caballero Lemos
D. Juan Pérez Lemos
D. Fulgencio Partido Pérez
D. José Villan Martín
D. Fulgencio Pérez Lemos
Interventor.*

*D. Antonio Muñoz Galera
Secretario:*

D. Gabriel García Lemos -

En la villa de Montemolín de la Sierra, siendo las nueve horas del dia diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron, presidida una solemne sesión curada al efecto y en el salón de honores de esta Casa Consistorial, los señores expuestos al margen y que constituyeron el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Pérez Lemos, y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Al actua de Secretario Don Gabriel García Lemos y asiste el Interventor interino Don Antonio Muñoz Galera.

Se informa el Ayuntamiento justificada la no asistencia del Concejal Dr. Peña Chicharro que se encuentra ausente de la localidad por su enfermedad de familia.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura a los boletines de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, siendo aprobados.

Dada cuenta del orden del dia que tenia de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Dispensaciones y comunicaciones oficiales. - Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones oficiales publicadas y recibidas desde la fecha en que tuvo lugar la última sesión ordinaria del Ayuntamiento.



to pleno quedó la Corporación enterada.

Actas de Sesión celebrada por la Comisión Municipal permanente. Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la intervención de este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad proferir su aprobación a cuantos acuerdos figuraran en las mismas.

Designación de Primer Teniente de Alcalde: Por el Señor Alcalde se informó al Ayuntamiento que, de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 66 de la Ley de Regiones Locales de 16 de Diciembre de 1950, por decreto de hoy había designado Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación a Don José Villan Martín, Concejal por el Ejercicio de facultades Económicas y Culturales y en sustitución de Don Pascasio López Soria, recientemente fallecido, dejando el Ayuntamiento en vacante.

Fallecimiento del Concejal Don Pascasio López Soria: Quedó enterado el Ayuntamiento de que el día doce del corriente había fallecido en Madrid el querido compañero de Corporación Don Pascasio López Soria, el cual del supuesto el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por el Ejercicio de facultades Económicas y Culturales desde el día diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

De su virtud, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad declarar una ración de Concejal por el Ejercicio de facultades Económicas y Culturales, librándose constitución de este acuerdo al Decreto. Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos previstos en la siguiente Ley de Regiones Locales y en el artículo 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regímen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952.

Homenaje póstumo a D. Pascasio López Soria: Dejódandole acuerdo el Ayuntamiento también por unanimidad, hacer constar en acta su más profundo sentimiento por la pérdida de este querido y ejemplar colaborador, que, adornado de las mayores virtudes, tanto en el orden moral como político y social, dejó granjeante



d'acuerdo a precio de los hijos de su hermano, y que se iniciere expediente para la concesión del Título de Hijo predilecto de esta villa, según preceptúa el número 1 del artículo 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen General de las Corporaciones Locales de 19 de Mayo de 1.932, recabando de los familiares de dicho fallecido su conformidad así como para que autorice a esta Corporación para la adquisición en su día de una lápida con la inscripción adecuada para colocarla en el panteón donde reposan sus restos.

Vacante de Médico de A.P.V. del Distrito I. = Acto seguido acordó el Ayuntamiento por unanimidad declarar vacante la plaza de Médico de Asistencia Pública Doméstica del Distrito I, clasificada en tercera categoría, por fallecimiento del que la desempeñaba don Francisco López Serrano, y que le sucede la licencia estadística correspondiente al Señor Jefe Provincial de Sanidad, a los efectos previstos en el artículo 6º y siguientes del Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Doméstica de 2º de Septiembre de 1.931 y demás disposiciones concordantes.-

Prorroga del plazo voluntario para abonar el coste de aceras. - Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta localidad Antonio Calderón Lorret, con domicilio en calle General Mola número 44, solicitando de este Ayuntamiento prorroga para abonar el importe de la cuota que le ha sido girada por la construcción de aceras en la casa de su propiedad sita en calle General Mola, invocando su precaria situación económica, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prorrogar el plazo voluntario para el abono de tal contribución especial de nuevo el plazo de diez días para que el interesado abone el importe de la cuota que le ha sido girada por la construcción de aceras en la calle General Mola y Puis de Alda para todos los contribuyentes por tal concepto, dentro el dia diez de Enero del año próximo.-

Aumento del recargo municipal en Matrícula Industrial y Patente Industrial. - En virtud de lo dispuesto en la Ley de 3 de Diciembre actual (B.D. del dia 4 del mismo) por la que se reforma la Ley de Re-

quien local de 1º de Julio de 1.9 HS, se acordó por unanimidad apli-
car el Recargo municipal de veinticinco por ciento en las cuotas de
Matrícula Industrial y de Comercio e Impuesto de Patente Nacional
a Circulación de Automóviles.-

Encontrado que fueron estos puntos sin que por ninguno
de los Señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Al-
calde dio por terminada la Sesión a las veintidós horas de la
que se extiende la presente acta que después de leída firmaron
todos los Señores que concurren, con lo que queda tanto de que ser-
tifíco.

Franquicia

Tomas Caballero

Ricardo

Juan Vázquez

Fulgencio Partido *Pinto Lpez*

Autorizado

Fulgen. Pinto

Sesión extraordinaria del día 1º de Diciembre de 1.9 HS.

Alcalde:

D. Juan "Cena" Torejo

Concejales:

D. José Villan Martín

D. Tomás Caballero Torres

D. Juan Suárez Carrasco

D. Justo López Cena

D. Fulgencio Partido Calero

Supervisores:

D. Antonio Muñoz Balboa

Secretario:

D. Gabriel de la Torre El Crítico.

En la villa de Montevideo de la Serena, ten-
do los diez y nueve horas del día diez y nueve de
Diciembre de mil novecientos noventa y tres,
se reunieron, presia convocatoria servida al
efecto y en el Salón de Sesiones de estas Casas Con-
stitucionales los Señores representados al margen y
que constituyeron el Pleno de esta Corporación,
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan
"Cena" Torejo y al objeto de celebrar se-
sión extraordinaria del mismo en primera
convocatoria.

Actua de Secretario Don Gabriel de la Torre El Crítico.

y ante el Interventor interino Don Antonio Muñoz Balboa.

Destina el Ayuntamiento justificación la ausencia del Concejal Señor Peña Hidalgo por motivo de su enfermedad de su familiar.

Declarada abierta la Sesión, por mí el Secretario le dié lectura al borrador del acta de la Sesión ordinaria anterior que se aprobada.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, le suscribió a la deliberación el siguiente informe acuerdo:

La pedida de adjudicación por gestión a finiquitada, de la cobranza de varias exacciones municipales durante los años 1.954, 1955 y 1956.

Por mí el Secretario, de orden del Señor Presidente, di lectura al expediente suscrito para la adjudicación por concurso subasta de la cobranza de varias exacciones municipales por medio de gestión a finiquitada para el trienio de 1954 a 1956, en el cual aparecen las diligencias del liberal siguiente:

"Acta de apertura de pliegos.- En la villa de Montevillar de la Sierra, siendo las doce horas del dia diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se constituyó en el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Serna Gómez y mi presencia el Secretario de Hacienda que determinó el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, con el fin de proceder a la apertura de pliegos presentados para optar al concurso subasta para la designación de factos acaudados para el cobro de varias exacciones municipales y por el trienio de 1954 a 1956. = A la quinada hora de la doce, el Señor Alcalde declaró abierto y pidió el acto, advirtiendo a las personas que han presentado pliegos y fue concursen que podían examinar las pliegos, cumplirlos con los respectivos asientos del Libro-registro, solicitar aclaraciones y formular las observaciones que el dejaran pendientes hasta el momento que comience la apertura de los sobres, sin que después se admita interrupción alguna. = Acto seguido procedió el Señor Alcalde a la apertura de los pliegos presentados por orden de numeración, con el siguiente resultado. = Pliego número uno.- Suscrito por Don Eduardo Saura Al-



calde, el qual retiene todas y cada una de las exacciones que le trae
meten a gestión, ofreciendo la summa total de ellas la cantidad
de noventa y un mil trescientas pesetas. = Pliego numero dos.- Con-
siste en un paquete simple, sin reintegros, suscrito por Don Fer-
nando Martin Balvera, no reteniéndole ninguna de las exaccio-
nes que le someten a gestión, ofreciendo en conjunto la summa
de noventa mil ciento veinti y tres pesetas. - Pliego numero tres.-
suscrito por Don Fernando Romero Latorre, el qual retiene todas
y cada una de las exacciones que le someten a gestión, ofre-
ciendo la summa total de ellas la cantidad de noventa y seis mil
ochocientas pesetas. = El Señor Alcalde declara rechazado de plano
el pliego presentado por Don Fernando Martin Balvera y numerado
con el dos, por no ajustarse en su redacción al anuncio publicado. =
En esta situación, se dio por terminado el acto de apertura de
pliegos a las doce hora y treinta minutos, haciendo constar que no
se ha formulado reclamación alguna, decretando el Señor Alcalde-
Presidente que pase este expediente a informe del Señor Super-
visor de fondos para que lo envíe acerca de la mayor o menor
ventaja de las propuestas presentadas, según determina el nu-
mero 4º del artículo 1º del Reglamento de Contratación de las
Corporaciones Locales de 9 de Mayo de 1.933, firmando el Presidente
y licitadores que concurren, con cargo el Secretario de que consti-
ga. = Se quieren las firmas.

Sustitución de fondos. = Informe. = De cumplimiento del decreto
del Señor Alcalde-Presidente, emitido en el acto de apertura de
pliegos presentados para tomar parte en el Concurso subasta para
la Gestión a favor de varias exacciones municipales, como con-
secuencia del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión del
día cuarenta de noviembre último y al que han optado tres con-
currentes, todos vecinos de la localidad y de probada reputación
moral y material, comprendiéndole todos ellos a cumplir las
condiciones fijadas en el pliego y ofreciendo, salvo Don Fernand
Martin Balvera cuyo pliego fue rechazado por el Señor Alcalde al
no reunir las condiciones, digo formuladas fijadas, las siguientes

" cantidad en conjunto: Don Eduardo Luyan Alegre, 91.300,00 ptas.,
 " Don Ferrario Pouero Coite, 96.600,00 ptas. = Precio uno, fijar.
 " Será por precio de cobro el que por cuenta de la cantidad
 " que garantizan resultando de las sumas, garantías para la
 " Corporación y una diferencia ofrecida y garantizada en más
 " que Don Ferrario Pouero Coite, de cinco mil quinientas pesetas,
 " esta Subcontracción de fondos, con forme a lo dispuesto en el
 " número 1 del artículo 16 del Reglamento de Contratación de las
 " Corporaciones Locales, éste es el informe presentado al tenor de
 " tener una ventaja la promoción de Don Ferrario Pouero Coite;
 " y en la consecuencia sea aceptada por la Corporación en bene-
 " ficio de los intereses; no obstante ella con su autorización en tenor
 " y altera de suyo puede resolver lo que considere más convenien-
 " te. - El autorulio de la Junta, 21 de diciembre de 1953. = Del
 " Subrentor de fondos. = Antonio Jiménez. = Rubricado. -

El Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad, de acuerdo
 con lo dispuesto en base normativa del Pliego de condiciones y en el
 siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales
 de 1 de Enero de 1953, adjudicar al vecino de esta localidad
 Don Ferrario Pouero Coite, el servicio de Recaudación affidada
 de las excepcionales municipales siguientes:

Supervisión y reconocimiento de recos	11.300.00
Matadero	5.500.00
Licitaciones para construcciones y obras	8.650.00
Licitaciones para apertura de establecimientos	300.00
Arbitrio de la vía pública con descubros	1.900.00
Quedos en la plaza y vía pública	15.600.00
Metas en cafés, bares, etc.	600.00
Industrias callejeras y ambulantes	100.00
Arbitrio municipal sobre carnes	16.000.00
Arbitrio sobre el consumo de bebidas	8.500.00
Supervisión de cinco estímos libro sobre vinos corrientes	8.300.00

y por la cantidad global de porcuna y seis mil ochocientos pesetas, cuya cantidad le garantiza por el tiempo que se permanezca



en primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y finalizará en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, salvo las prorrrogas que se pudieren acordar.

Asimismo, se acordó facultar al Señor Alcalde Don Francisco de Paula Freijo para que sucrita, en representación de este Ayuntamiento en escritura pública, el pertinente contrato, de acuerdo con lo presrito en la condición número cuarta del pliego y en el artículo 706 de la siguiente Ley de Requerimientos Locales.

De igual forma se acordó que este acuerdo se comunice al interesado a fin de que elija a definitiva en el plazo reglamentario la fianza provisional que tiene constituida, y de la de pensiones para que pueda entrar en el ejercicio de la actividad que le le encumbrada el día primero de enero próximo, deshaciéndose a lo restante propietario, las fianzas provisionales que constituyeron.

En su lugar otro objeto de la sesión, se dio por terminada ésta a la veintimilla hora, de lo que se extiende la presente acta que se pone de leída fechan todos los señores que concurren, escogiendo secretario que certifique.

Firmantes

Tomás Caballos

W. West

Presidente Secretario

Fulgencio Gutiérrez

Puerto Lopera

Gobernación

*Alegre
Fuejeda*



Sesión ordinaria del dia 3 de Febrero de 1.931.

Alcalde:

D. Francisco Llera Creijo

Concejales:

D. José Villar Martín

D. Tomás Caballero Torres

D. Juan Juan Gárate

D. Pedro López Teva

D. Blasio Pérez Hidalgo

D. Fulgencio García Calero

Interventor

D. Antonio Muñoz Balboa

Secretario:

D. Gabriel Fernández Berlanga. Presidente y asiste el Interventor interino D. Antonio Muñoz Balboa.-

Dada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del orden del día que servía de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes puntos:

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones oficiales publicadas y recibidas del de la fecha en que tuvo lugar la última sesión ordinaria de este Ayuntamiento, quedó la Corporación enterada.

Acta de Sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente. - Por mí el Secretario se dio lectura a la acta de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuanto pedido figura en las mismas.

Pedición de D. Francisco Hermoso San Martín en el cargo de Asistente de Secretaría. - Pues satisfecho el Ayuntamiento de que en el día de ayer se había posesionado en el cargo de Asistente de la Secretaría

de este Ayuntamiento Don Graciano Fernández San Martín, quien ha sido designado para el mismo por Orden de la Presidencia del Poderoso de fecha 7 de Octubre del pasado año como procedente de la Junta Calificadora de Puestos Civiles, el cual facilitará de acuerdo con las calificaciones y remuneraciones que no tengan el carácter de sueldo, según dispone el artículo 31 de la Ley de 1º de Julio de 1.932.

Recargos municipales en las Riquezas Rustica y Urbana. - En virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases de 5 de Diciembre de 1933 que reforma la Hacienda Local y en el Decreto del día 16 del mismo mes y año que la anterior, se acordó por unanimidad hacer uso como recurso ordinario de ingresos para el Presupuesto que ha de concesionar esta Corporación para el presente ejercicio de 1.934, de los recargos sobre las Riquezas Rustica y Urbana de este término municipal con los tipos de imposición del 3.96 por 100 para la de Rustica y el 17.16 por 100 para la de Urbana, aprobando acto seguido la Corporación los documentos cobratorios confeccionados para tal fin, los cuales se expedirán al pueblo en la Subsección municipal por término de quince días para examen y rectificaciones.

Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto. - De igual forma acordó el Ayuntamiento, en virtud de la autorización que concede el artículo 16 del citado mencionado Decreto de 16 de Diciembre de 1.933, establecer con carácter ordinario un recargo municipal uniforme del 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial que grava el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de la Sociedad, y Compañías, cualquiera sea sea su forma de constitución jurídica no sujeta a la Contribución industrial y de Cierre, excepto las de Seguros.

Participación en el Arbitrio sobre la Riqueza provincial. - También se acordó por unanimidad hacer uso de la participación del 10 por 100 en los ingresos que la Diputación Provincial obtenga por cada

mo de los concejales sometidos al arbitrio sobre la Riqueza Fes-
tival, según el mismo autoriza el artículo 1º del mencionado
Decreto Legal.

Ordenanza de Prestación Personal para el Ejercicio de 1.º S.H.- El Ayun-
tamiento acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza de Pre-
stación Personal como recurso ordinario de este Municipio para el
Presupuesto de 1.º S.H., la cual ha sido confeccionada de acuerdo
con las normas que prescribe la Ley de Bases de 3 de Diciembre
de 1.º 1913 que señala nuevos límites de edad para las perso-
nas obligadas a su prestación. Como parte integrante de di-
cha Ordenanza, acordó el Ayuntamiento por unanimidad fijar
en los mismos al tipo de retribución pesetas con cincuenta
centavos cada uno para la redención a metálico de tales
servicios de prestación.

También acordó el Ayuntamiento que la anterior Or-
denanza así como las restantes que han de sustituir el Presu-
puesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio de 1.º S.H
y que no sufren alteración, se expongan al pueblo en la Su-
berrección municipal durante el plazo de quince días hábiles,
para que puedan formularse las observaciones que le atañan
pertinentes.

Impuesto para la Preservación del Piso Óbrero.- En cumplimiento de
lo que preceptúa el artículo 5º de la Orden de 11 de julio de 1913,
en concordancia con el artículo 7º del Decreto de 11 de junio del
mismo año, el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer com-
partir dese esta Municipalidad dese a continuación establecido
el impuesto para la preservación del piso Óbrero, enviándole ex-
plificación literal de este acuerdo, a sus efectos, al Señor Se-
ñor Director General de Trabajo.

Solicitud del Presupuesto de 1.º S.H.- Presentado el expediente de liquidación
del Presupuesto ordinario referido del pasado ejercicio de mil no-
vecientos cincuenta y tres, fue, en cumplimiento del número 2 au-
torizado 666 de la Ley de Régimen Local, da confeccionado el Señor
Interventor de fondos de este Ayuntamiento, en el que consta

dictamen favorable de la Comisión Permanente, se acordó de unanimidad con el mismo, aprobar definitivamente y con arreglo al número 3 del precedido artículo y Punto legal, dicha liquidación en los propios términos que está redactada:

Gratificación al Repartidor de Telégrafos y Agente Postal. - Por unanimidad se acordó reconocer al Repartidor de Telégrafos y Agente Postal de esta localidad el derecho a continuar recibiendo de estos fondos municipales la gratificación anual de mil pesetas cada uno, en atención a que ello redunde en beneficio del servicio por la pronta recepción de despachos telegráficos y correos para la postal.

Reconocimiento del Tercer Premio al Secretario Dr. Escrivano. - En virtud de lo que dice el siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.932, en sus artículos 61 y 62, se acordó por unanimidad reconocer al Señor Secretario de esta Corporación Don Faustino Escrivano y Escrivano, el derecho al premio del tercer quinto premio que cumpliría el día diez de Mayo próximo, cuya cantidad será consignada en el Presupuesto que le corresponda para el año actual.

Reconocimiento del Segundo Premio al Practicante de A.P.D. Señor Pérez Mañádero. - En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 7º del siguiente Reglamento de Practicantes de Alcaldía Pública Municipal de 14 de Febrero de 1.935, se acordó por unanimidad reconocer al Practicante Don José Pérez Mañádero el derecho al premio del segundo quinto premio, consistente en el diez por ciento de su haber y con efectos a partir del día primero de Noviembre del año actual, cuya cantidad será consignada en el Presupuesto que le corresponda para el año corriente.

Consignación para el Proyecto del Plan General de Buitrón. - Por situar el Ayuntamiento que en el transcurso del actual ejercicio de rá a llenar a la realidad el Plan general de Buitrón de la población que esta Municipalidad tiene acordado con anterioridad, se acordó unanimemente consignar en el Capítulo y Artículo correspondiente del Presupuesto que le corresponde,

Da la suma de diez mil pesetas para atender a los gastos que se puedan originar por la construcción de las repeticiones propuestas.

Bustancia de Crispulo Gómez Partido, sobre cuota girada por parte proporcional de acceso de acerado.- Dada cuenta de una memoria suscrita por el vecino de otra localidad Crispulo Gómez Partido, fechada en 30 de Diciembre del pasado año, en la queja de anulación de las cuotas giradas por el concejo de parte proporcional del acceso de acerado de la calle General Mola que le ha sido girada como propietario de las casas números 5 y 6 de mencionada calle por la cuantía respectiva de 35.18 pesetas y 41.16, por situar que no le asistían ni beneficiaron a las fincas antes mencionadas por estar anteriormente pavimentadas suavas.-

Resultado.- Que este Ayuntamiento en sesión plenaria del día veinticinco de Agosto del año 1.953, acordó por unanimidad la construcción por el sistema de Contrahaciendas especiales, de los acerados cuyas calles se encuentran pavimentadas y carecen de tales accesos, acuerdo adoptado al amparo del artículo 469, apartado e) de la Ley de Regiones Iberas, en concordancia con el apartado b) del artículo 470 del mismo Código legal.-

Resultando.- Que en principio solo se acordó para ejecutar tales obras en las calles Puente de Olida y General Mola, con una superficie total de ambas de 1.097,35 metros cuadrados, que al precio de coste calculado de 41.11 pesetas metro, hacen un total presupuesto de 45.365.68 pesetas, cantidad que no excede del límite que autoriza el apartado 2º del artículo 469 de la misma Ley para constituir la asociación administrativa de contrahaciendas que supone el apartado 1º del propio artículo.-

Resultado.- Que este Ayuntamiento expuso al público en los titulares de los periódicos de la localidad y en el Boletín Oficial de la provincia número 186 de fecha 1º de Agosto de 1953, durante quince días, el acuerdo de impresión de tales Contrahaciendas



especiales, sin que contra el mismo se formule reclamación alguna por los contribuyentes interesados, lo que sucede en el respectivo expediente.

Considerando: Que el recurrente no ejercitó el derecho de reclamación ante este Ayuntamiento contra el acuerdo de su posición ni contra la multa que le le girió por el exceso de la parte proporcional de exceso de acerado que corre, puesto a los mencionadas fases, lo que autoriza los preceptos invocados en el Resultado 1º dentro de los plazos legales.-

Considerando: Que el recurrente ha sido beneficiado indirectamente con la construcción de tales obras por lo que solo se le ha girado por la parte proporcional de exceso entre la superficie total de acerado de la calle, pues de no haber tenido construido el acerado en las casas que está, hubiere nacido la obligación de contribuir por el total de las obras que le le hicieran hasta el límite de los doce metros más el exceso proporcional corre, fundante que de le ha girado.

El Ayuntamiento acogió por unanimidad de votos en principio la reclamación formulada por fuera de plazo, y a su turno informativo adopta esta resolución.-

Qualquier acuerdo que la resolución anterior de fuese al interesado, adhiriéndole que contra este acuerdo fuese interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que fuere lleva la notificación, lo que prescribe el artículo 136 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, siendo protestivo el de reposición ante este Ayuntamiento dentro del mismo plazo.

Homenaje a Don Pascasio López Iriarte. - Quedó enterado el Ayuntamiento de a texto carta que al Señor Alcalde-Presidente dirigieron los señores Hermanos de Don Pascasio López Iriarte, Primer Teniente de Alcalde que fue de este Ayuntamiento, comunicando su cumplimiento y agradecimiento por la decisión adoptada por esta

Corporación de rendir un homenaje al fallecido Señor López Jimeno, mostrando al mismo tiempo su conformidad a los acuerdos adoptados en un principio.

Sueldo de conciliaciones en el Presupuesto de 1.954. - En virtud de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 23 de octubre de 1.953 (B.D. del día 26) y en el Reglamento de las Haciendas Locales de 11 de Octubre de 1.952, respectivamente, se acordó por unanimidad la revisión de las conciliaciones presupuestarias en el que se establece para el actual ejercicio los conceptos de "Gratificación al Encargado de esta Corporación" y "Gratificación al Encargado de la Asociación Telegráfica," de esta villa.

Asunción de plazas vacantes y aprobación de la Plantilla de Personal

Mariol.

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1.954 (B.D. n.º 28 del día 26 del mismo mes), se acordó por unanimidad dar cumplimiento a la misma en todas sus partes, y anunciar la prórroga de la plaza vacante en esta Corporación que se hace de proveer por nuevo reclutamiento y por turno libre, una vez dedecidida dar que corresponde proveer por la fábrica Calificadora de Servicio Civil.

Asimismo se acordó remitir la plantilla del Personal de esta Corporación a la Sección Provincial de Administración Local para que sean revisadas por el Jefe de Servicio Civil, para señalar los errores que en su día fueron apuntados por dicho Jefe.

Adaptación del Libro de Actos del Ayuntamiento para Oficial.

Al proponer del Señor Alcalde-Presidente y después de oír la Corporación los informes que emitieron los Jefes, Secretario e Interior de cada uno de estos Ayuntamientos, se acordó por unanimidad que se realicen las necesarias obras de cada Oficina para Oficial en el actual Libro de Actos de Oficina de este Ayuntamiento, a la vista que de hecho tal recinto está destinado a dicho fin y ofreciendo la mejor organización de los ser-



arios burocráticos, acordándose igualmente que todo obra se realicen por contratación directa como comprendida en el artículo 11 del siguiente Reglamento de Contratación municipal.

Sesión en el Despacho de la Alcaldía - Como consecuencia del anterior acuerdo, se hace constar que a partir de la presente sesión, queda habilitada la dependencia del Despacho de la Alcaldía para que en ella se celebren reuniones de orden público.

Transcurridos tres meses más sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintitrés horas de la que se expone la presente acta que despues de leída fueran tomadas las votaciones con arreglo al secretario de que certifico.

Franquicia

Pilar

Torres Caballero

Fulgencio Partido

B

José Sánchez

Puerto Largo

Eduardo Jiménez

Patrón Ruiz

Miguel Ruiz



Sesión extraordinaria del dia 12 de Febrero de 1.954.

Aprobación del Presupuesto para 1.954.

Alcalde:

D. Francisco Teua Trejo.

Concejales:

D. José Villar Martínez

D. Tomás Caballero Torrel

D. Fulgencio Bartolín Palent

D. Fausto López Teua

D. Juan Suárez Barralot

D. Alfonso Reina Hidalgo

Subsecretario:

D. Antonio Muñoz Pradera

Secretario:

D. Gabriel Gómez Martínez. Habiéndole llevado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la Sesión por el Señor Presidente, y ó el secretario Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de la partida de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose su definitiva y por unanimidad aprobación. Presupuesto, de que se trata, quedan los ingresos y los gastos en las cifras, que nos Capítulos de expresa seguidamente.

Capítulo.

GASTOS

Configuración

1º Obligaciones Generales	66.363.66
2º Presidencia Municipal	8.000.00
3º Vigilancia y Seguridad	8.300.00
4º Policía Urbana y Rural	34.000.00
5º Recaudación	14.100.00
6º Personal y material de Oficina	320.159.10
7º Salubridad e Higiene	34.090.00



6º	Prexfincencia	14.444.45
9º	Ayuda social	16.610.00
10º	Instrucción pública	21.117.20
11º	Hacienda	156.739.05
13º	Desarrollo de los intereses comunales	11.395.05
14º	Organización local del Municipio	2.160.70
18º	Sueldos	0.000.00
<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>		<u>600.000.00</u>

INGRESOS

1º	Renta	7.129.60
5º	Brutales y extraordinarios	0.000.00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	20.387.50
7º	Contribuciones especiales	50.000.00
8º	Derechos y talas	94.662.50
9º	Puestos, Recaudos y Participaciones en Créditos nacionales	88.444.32
10º	Recaudación municipal	329.073.08
11º	Muertes	1.000.00
<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>		<u>600.000.00</u>

<u>Presupuesto de Gastos por todos conceptos</u>	<u>600.000.00</u>
ir los gastos ir ir	600.000.00

Diferencias.

Al mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se expusga al público por término de veinte días hábiles, transcurridos los cuales se reuniría al Pleno del Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en reunión de las resoluciones que en su contra puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinaron en las siguientes disposiciones.

Por acuerdo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada ésta a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída firmarán todos los señores que conviven, conmingo el Secretario de que consta.

ESTAMPA

FEBRERO DE LA

PUEBLO

Tomás Caballero

Juan de Haro

Miguel Páez

Franquiccia
Luis González
Fulgencio Partido
El Díz de Mayo
en Tomás Páez

Sesión ordinaria del día 26 de Abril de 1.934.

Alcalde:

D. Francisco Cerezo

Concejales:

D. José Villar Martín

D. Tomás Caballero Torre

D. Juan Suárez Parras

D. Fulgencio Partido Páez

D. Justo Pérez Cerezo

D. Efraim Reina Hidalgo

Interventor

D. Antonio Suárez Balterá

Secretario:

D. Gabriel Escrivano Escrivano.

Asistente al secretario

Don Dalmatano

y asistente al Interventor su interino Don Antonio Muñoz Balterá.

Declarado abierto la sesión, por el Secretario le dijo lección al lector de los actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas.

Dada cuenta del orden del día que tenían de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes puntos:

Disoluciones y comunicaciones oficiales. Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones oficiales publicadas y recibidas, del de la fecha



en que tuvo lugar la última sesión ordinaria de este Ayuntamiento, quedó la Corporación autorizada.

Actas de Sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente. - Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanentemente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad presentar su aprobación a cuanta petición figura en la misma.

Solicitud de Rafael Corazón Muñoz, sobre concesión por bebidas. - Dada cuenta de una memoria suscrita por el Industrial de bebidas de esta localidad Rafael Corazón Muñoz, solicitando la renovación del concesionario que tiene devorado con este Ayuntamiento para darles hacer los suministros de la Comisaría de Frios y Conservantes de Cartaya V, se acordó por unanimidad de terminar tal petición en atención a no haberse cumplido por el recurrente la condición particular principal de dicho contrato, que fue la excepción que repetidos concesionarios regiría hasta el 31 de Diciembre de 1.913 y también durante los años siguientes si ninguna de las partes lo denunciara antes de principios de Diciembre de cada año.

Escrito del Señor de la Hermandad sobre terreno para su Templo. - Siguiendo le dio cuenta de su oficio que al Señor Alcalde-Presidente dirige el Señor de la Hermandad Sindical Mixta de esta localidad, solicitando se ceda terreno propio de este Ayuntamiento para la construcción de un Almacén o granero, acordando el Ayuntamiento por unanimidad no resolver sobre la petición hecha en atención a que no se especifica la cantidad de terreno necesario para dicha construcción, dato éste muy importante a la vista del plan de Urbanización que proyecta esta Municipalidad, y a que esta Corporación, por otra parte, tiene tomados acuerdo de cesión de terrenos con destino fin al Servicio Nacional del Trigo.

INTAM

el Reglamento de Sanidad Local, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de Noviembre del año anterior, y nito lo dispuesto en el artículo H H y siguientes de la Sección II, digo V. de dicho Cuerpo legal que trata del suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal, y tenido cuenta, que dicho Reglamento dispone que solo se facilitaran aquellos medicamentos que figuren en las Tarifas de rigor aprobadas por el Ministerio de la Gobernación, y que leyes o reglas de Reglamento serán tomadas a revisión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad y en virtud de tal imperativo de Ley, rectificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día veinticinco de Agosto del año anterior, en el sentido de facilitar a los sindicatos con preaviso en el Padrón de Beneficencia y Reglamento de suministros, únicamente y especialmente aquellos productos que figuren en la Tarifa del Petitorio Oficial, con la única excepción de aquellos específicos de carácter de urgencia y estableciendo el grado de sobrada que apreciará el Señor Alcalde, quien tendrá facultad para la firma de la correspondiente recepción.

Uniformes para la Guardia Municipal: Tras el expediente instruido para declaración de urgencia de adquisición de los uniformes para la Guardia municipal, uno para el Cabo de la misma y otro para el Alguacil-Portero, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanentemente del dia veintiuno de Marzo pasado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo, aceptando el presupuesto, importante trece mil doscientas setenta pesetas, que formaría la Casa Sandalio de Pablo, Rufíeche, de Madrid, en cuyo presupuesto entra incluido quero, gorras, confección, formaturas y prueba a domicilio.

Mobiliario y material con destino a las escuelas de nueva creación: De la misma forma se hizo sobre la mesa el expediente instruido para la declaración de urgencia del suministro de mobiliario de cobres y material pedagógico con destino a las cuatro Escuelas de Niños y escuelas de niñas una creación tiene solicitado este

Ayuntamiento, cuyo expediente ha sido examinado en su totalidad de acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del día veintiuno de marzo anterior, el Ayuntamiento acordó por unanimidad presentar su aprobación al sumario referido, concediendo un plazo de cuarenta días al Señor Alcalde para que adquiera por gestión directa el mobiliario y material escalar citados al principio.

Condiciones en que se ha de llevar a cabo la prestación de Transportes en el ejercicio actual. - Conviene establecer las siguientes:

Ordenanza de Prestación personal, aprobada en sesión de este Pleno del día dos de febrero último, a la vista de las modificaciones introducidas por la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1938, se acordó por unanimidad determinar las condiciones en que se ha de llevar a cabo dicha prestación por lo que se refiere a Transportes y año actual, en los siguientes términos:

- 1º Se entenderá como ganado de trabajo sujetos a la prestación el caballo mular y asnal con tres cuños de edad y el vacuno destinado a tal fin.
 - 2º Se entenderán como vehículos de Transportes sujetos a la prestación los carros o carreteras, los camiones de carga y los tractores.
 - 3º Se fija en un día de trabajo con jornada de ocho horas la prestación de este servicio, entendiéndose que el ganado deberá ser conducido con conductor; los carros enganchados y con cochero y los vehículos mecánicos con conductor igualmente.
 - 4º Para la que deseas redimir la prestación en Transporte a metalícos, se fijan las siguientes cantidades a metálico:
- Por cada cabeza de ganado de trabajo de los dícese caballar, mular o vacuno, diez pesetas.

Por cada cabeza de ganado de trabajo de la clase asnal, cinco pesetas.

Por cada obrada de carro mayor o lea de dos o más caballerías, treinta pesetas.

Por cada obrada de carro menor o lea de una caballería, veinte pesetas.



Para reducir a mínimo la probabilidad de tránsfugas por temor a los vehículos de tracción mecánica, se aplicaría la normativa antropológica de multiplicar las penas contra los caballos de fuerza que figuren en la Patente del vehículo obligado a la farnación y su resultado sería la misma condena.

Para la aplicación de la norma técnica de este precepto, se tendría en cuenta que lo obligado a la de tránsfugas podrían realizarla personal con los mismos tránsfugas carros, vehículos, cuando se dé la circunstancia autorizada según preceptúa el n.º 2 del artículo 35 del Decreto de 16 de Diciembre de 1.938 por el que se aprueban las Normas que desarrollan provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre del mismo año.

Práctica de ejercicios de oficio y concurso para plazas vacantes.

Reemplido los trámites reglamentarios para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Alguillares de alta vecindad, de ellas una por turno restringido y una por libre, y tres de Guardia municipal, y una de Alquiler por turno restringido, se acordó señalar el día veintiún de junio próximo a las once horas para la constitución de los Tribunales calificadores y práctica de los ejercicios prescritos en las deportivas bases de concursación.

Al mismo se acordó designar al Alguillar de Secretaría Don Graciano Hernández San Martín para que sea el secretario del Tribunal de oficio para las tres plazas de Alguillar, optando el Sr. Secretario de la Corporación por Vocal.

Dotorgamiento del título de Hijo Predilecto de Montevideo de la Serenísima a Don Pascasio López Torriano.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno en sesión del día 16 de Diciembre del año anterior.

Gobernante. - Que Don Pascasio López Torriano, persona a quien te entregaré este expediente, nació en esta localidad el día veinte de julio del año mil ochocientos noventa y uno; que es hijo de padres españoles sin que haya hecho renuncia del sello de nacionalidad,



fallecio en Madrid el dia doce de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

Resaltando.- Que dicho Señor residio siempre en este pueblo, donde ejerció durante un periodo de mas de treinta años la Magistratura a manera de sacerdocio, desplegando en todo instante indiscutibles dotes de competencia, amor a la profesión y cariño a los necesitados, a los que, callada y discretamente, siempre ayudo en sus desventuras y tristezas.

Resaltando.- Que por sus excepcionales dotes de patriotismo, del Poder público y del pueblo mismo le otorgo el cargo de confianza de Concejal de este Ayuntamiento por el Fondo de Solidades Económicas y Culturales, el cual ostentó desde el dia 6 de Febrero de 1.949 hasta su fallecimiento laborando en todo instante en pro y beneficio de los intereses patrios, habiendo desempeñado igualmente los cargos de Vicepresidente local de F. E. C. y de la F. D. M. S., jefe Local de Sanidad, Director del Dispensario Antipaludico, Juez de Paz y Presidente del Comité Local de la Cruz Roja Española.

Resaltando.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales contenidas en el número primero del artículo 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Requerimientos Jurídicos de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, sin que se haya formulado oposición alguna en el juicio contradictorio convocado a tal fin.

Resaltando.- Que las familias sus allegados a dicho Señor López Sociano, tampoco han hecho objeción alguna en orden contrario a los propósitos de este Ayuntamiento.

Considerando.- Que esta Municipalidad como representación genuina del pueblo de su territorio de la Serena, está obligado a rendir tributo de admiración, agradoimiento y cariño a su hijo Don Francisco López Sociano,

Acordé, por la magnitud absoluta de todos los Señores Concejales presentes y que constituyeron el Pleno de esta Corporación, otorgar el Título póstumo de Hijo Predilecto de Mun-

Territorio de la Serena a susodicho Don Pascasio López Lorca.

Acto seguido se acordó que del anterior acuerdo le se le brindase certificación oficial a Don Meliáns Pérez hijo López Lorca, en representación de las familiares del fallecido, para su conocimiento y satisfacción.

Impuesto de Vigilancia en los establecimientos de Bebidas.

A propuesta del Señor Alcalde-Presidente y de los presentes el informe del Señor Subintendente de Fondo, se acordó por unanimidad considerar indecido en el importe del Concejo que tienen establecidos con este Ayuntamiento los Industriales de Bebidas y exclusivamente por el año actual las cuotas que cada uno de estos Industriales deben satisfacer en este ejercicio por el concepto de Vigilancia de establecimientos.

En consecuencia se fueron más reunidos de lo que por mayoría de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dijo por terminada la sesión se la reunión de los señores de la que le siguió la lectura de la presente ordenanza de acuerdo al dictado de la Junta de Gobierno, con lo que el Secretario de fue ejecutado.

Franquicia

Tomás Raballoro

Julio

Pinto López

Fulgencio Partida

Eduardo Andrade

Antonio Llister

Miguel García

Sesión extraordinaria del dia 2^d de Abril de 1.914.-

Alcalde:

D. Francisco Teua Brejo

Concejales:

D. José Villar Martín

D. Luis Caballero Fernández

D. Fulgencio Partido Pálero

D. Juan Juanos Párralos

D. Justo López Teua

D. Blasio Teua Hidalgo

Gobernador

D. Antonio Núñez Boellera

Secretario:

D. Gabriel Serrano Gómez. Secretario le dio lectura al orden del dia que la motivó, poniéndole a su conocimiento el siguiente informe:

Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1.913. - Fueron presentadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintiuna y tres que llevan en su encabezado Don Francisco Teua Brejo, Delegado de Hacienda; Don Antonio Teua Brejo, Depositario, y Don Antonio Núñez Boellera, Gobernador, y leidas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden, y

Resaltando: Que los documentos que las integran están redactados conforme a las disposiciones en vigor.

Resaltando: Que las cuentas de que se trata han sido expuestas al público en la Intervención Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes no se formularon reclamaciones.

Resaltando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las prescripciones legales.

Resaltando: Que la existencia del ejercicio anterior asciende a la cantidad de quince mil cuarenta y nueve pesos con doce centavos (15.049.12); los ingresos realizados durante el ejercicio a que se contrae la cuenta son por la suma de diez mil cincuenta y

uenta y cuatro mil quinientos veintiuna pesetas con nueve centimos (554.521.09), formando un total de cargo de quinientos setenta y nueve mil quinientos setenta pesetas y veintiún centimos (569.570.21); y siendo la cantidad de quinientos treinta y dos mil noventa y tres, pesetas con veintidós centimos (553.043.23) los gastos totales hechos en dicho periodo, aparece una existencia de Caja de treinta y seis mil cuatrocientas setenta y seis con noventa y nueve centimos (39.476.99).

Resaltando: Que la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal presenta un saldo de quinientos setenta y cinco mil doscientas setenta y ocho pesetas con cuarenta y tres centimos (575.266.47) y un saldo negativo, la diferencia o saldo es igual al cargo.

Resaltando: Que la cuenta de Valos Pendientes y Aspilares presenta un saldo procedente del ejercicio anterior de doce mil cuatrocientas tres pesetas con diez y seis centimos (12.413.16) y los ingresos realizados en el ejercicio tienen noventa y ocho mil seiscientas treinta y cinco pesetas con treinta y seis centimos (98.635.68) que hacen un cargo total de ciento once mil noventa y ocho pesetas con ochenta y cuatro centimos (111.048.84), los pagos realizados en el mismo periodo tienen setenta mil ciento cincuenta y dos pesetas con ochenta y nueve centimos (70.152.69), quedando por tanto una existencia por cuarenta mil ochocientas noventa y cinco pesetas y noventa y cinco centimos (40.895.95).

Resaltando: Que la relación de deudores asciende a doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas veintiuna pesetas y quince centimos (254.321.15) y la de acreedores a doscientas setenta y cinco mil seiscientas seis pesetas y treinta y nueve centimos (265.606.39).

Resaltando: Que la Ejecución Permanente en su dictamen de fecha veinticinco de febrero pide su aprobación.

Considerando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa digna de



enunciada o corrección.

Considerando: Que los de Presupuesto y Propiedades y Derechos así sea de acuerdo con los Libros de Contabilidad municipal.

Considerando: Que durante el periodo de exposición y ocho días subsiguientes no se formularon reclamaciones.

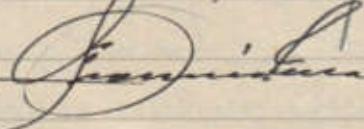
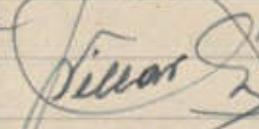
Considerando: Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General de Presupuesto, con fuerza al artículo 44 H de la Ley de Presupuesto Local, fijando el Cargo y la Dato en las cantidades que se mencionan en el considerando que de ellas se trata; así como también procede aprobar definitivamente las Cuentas de Patrimonio, de Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de acuerdo con los preceptos de repetido Cuerpo Legal.

Al Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, con la totalidad de los miembros que actualmente la componen, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente la Cuenta general de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.958, con las cantidades de cargo y dato establecidas, digo indicadas, la cual se elabora en término reglamentario, al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Segundo: - Aprobar definitivamente las cuentas de Patrimonio, de Caudales y de Valores Independientes del Presupuesto por las cantidades en ella indicadas y con referencia al ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres.

Los viendo otros el objeto de la sesión, le dije por terminada ésta, a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que de poco de queda firmar todo lo demás que correspondiera, conmigo el Secretario de que certifico.-

Tomás Caballero

Puerto Lopera (Vallejo pri.)

Fulgencio Partido

Tomás Caballero

Fulgencio Partido

Sesión extraordinaria del dia 3 de Mayo de 1.931.

Alcalde:

D. Francisco Gómez Trejo

Concejales:

D. José Villan Martín
D. Tomás Caballero Corral
D. Fulgencio Partido Palero
D. Juan Suárez Carrasco
D. Justo López Gómez
D. Aladio Peña Hidalgo

Interventor:

D. Antonio Muñoz Ballena

Secretario:

D. Gabriel Escriváns de la Torre.

En la villa de Vigueral de los Bienes, dentro las veinte horas del dia tres de Mayo de mil novecientos treinta y uno, se reunieron, para la constitución llevada al efecto y en el orden de sesiones, de estas Cortes Provinciales, los señores elegidos, afuera y que cumplen el pleno de esta Corporación, fijo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Gómez Trejo y al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria.

Declarada abierta la Sesión por quién el Secretario le dio lectura al orden del dia que la muestra, procedió a discusión el siguiente punto apartado:

Presupuesto para la instalación del teléfono. - Dada cuenta de la memoria nº 1.617 de la Diputación Provincial, recibida en la alcaldía el dia presente del actual, por la que se comunica



ante Ayuntamiento la cantidad de veinticinco mil kilos de cobre que se debía subregar a la Compañía Telefónica Nacional de España para llenar a la realidad la invitación en este punto de tal medio de comunicación el Ayuntamiento adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Iº. Aceptar el precio pactado que se formula de pago en metálico de ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas ademas de mil quinientos setenta y cuatro kilogramos de kilo de cobre, que, calculados al precio de cien pesetas unidad, produciría una suma de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas, por lo que resulta un total presupuesto de trescientas cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

IIº. Aceptar igualmente la subvención propuesta por la Diputación Provincial que constituirá probablemente en el veinticinco por ciento del total presupuesto, cuya devolución tiene el carácter de fondo perdido a la Diputación de Badajoz.

IIIº. Convocar para el pago del resto un viernes con el Banco de Crédito Local de Alcántara, autorizando a la Diputación Provincial Provincial y al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Francisco de Paula Gómez para que gestionen la tramitación del documento correspondiente, todo ello en virtud del acuerdo que a este respecto hace esta Corporación provincial.

Una vez cumplido el objeto de la sesión, se dio por terminada entre a las veintiuna horas de la noche de la presente acta que se pone de forma firman todos los señores que concurren, teniendo el Secretario de fijo testificios.

Franquismo

Villatoro,

Tomas Caballero

Del P. G. Díaz

Julgenio Gutiérrez
Fidel Gutiérrez

Luis de la Torre

Almagro



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del dia 26 de Julio de 1.934.

Alcalde:

D. Francisco Tena Freijo

Concejales:

D. José Villar Martín

D. Tomás Paballero Torres

D. Juan Marín Cañadas

D. Felipe Gómez Páez

D. José López Tena

Interventor

D. Antonio Muñoz Balterá

Secretario

D. Gabriel Ecribano Escrivano. -

En la villa de Badajoz de la provincia
sevillana, siendo las veinte horas del dia veintiséis de
Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se
reunieron, bajo la presidencia efectuada al
efecto por el Señor Alcalde de esta Capital
Provincial, los señores secretarios y presidente al
margen de que constituyen el Pleno de esta
Corporación, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Dn Francisco Tena Freijo y al objeto
de celebrar Sesión Ordinaria del nuevo
y primera quincuagésima.

No justifica la falta de asistencia el Concejali
Don Blasino Reina Hidalgo. -

Actua de Secretario, Don Gabriel Ecribano y Escrivano
y siendo el Interventor interino Don Antonio Muñoz Bal-
terá. -

Declarada abierta la Sesión, por el Secretario se dio
lectura a los borradores de las actas de las Sesiones Ordin-
arias y Extraordinarias anteriores, que fueron aprobadas. -

Dada cuenta del orden del dia que tiene de base a
la quincuagésima, se sometieron a deliberación los siguientes
asuntos:

Actas de Sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente. - Por su
el Secretario le dio lectura a las actas de las Sesiones celebradas
por la Comisión Municipal permanente desde la fecha en que
tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria,
acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuantos acuerdos figura en las mismas. -

Propiedad a los titulares y beneficiarios de plazas vacantes. - Quedó enterado
el Ayuntamiento de haberse nombrado el dia primero del corriente
del cargo de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Dn
Mauricio Benito Párrido, solicitó a una plaza siesta, pero



78

el turno libre, a quien le le concede la antigüedad de la fecha de posesión consignada.

Igualmente queda enterado el Ayuntamiento de haberse poseído el dia primero del actual del cargo de Guardia municipal don Emilio Torrecilla Díaz, concursante a citada plaza por turno restringido, según autorizada la segunda Disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.932, a cuyo funcionario le le concede la antigüedad a todos los efectos de 24 de Julio de 1938, fecha en que entró a prestar sus servicios a esta Corporación con carácter de interino.-

De igual forma concurre el Ayuntamiento de haberse poseído el dia primero del corriente del cargo de Guardia municipal don Antonio Caballillas Caballero, concursante a citada plaza por turno restringido, según autorizada la segunda Disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.932, a cuyo funcionario le le concede la antigüedad a todos los efectos de 15 de Febrero de 1.945, fecha en que entró a prestar sus servicios a esta Corporación con carácter de interino.-

Igualmente queda enterado el Ayuntamiento de haberse poseicionado el dia primero del actual del cargo de Guardia Municipal don José Jiménez Paúl, concursante a citada plaza por turno restringido, según autorizada la segunda Disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.932, a cuyo funcionario le le concede la antigüedad, a todos los efectos de 15 de Febrero de 1.945, fecha en que entró a prestar sus servicios a esta Corporación con carácter de interino.-

También queda enterado el Ayuntamiento de haber tomado posesión el dia primero de los corrientes del cargo de Alquacil de este Ayuntamiento don Juan Gabriel Medina Portejo, concursante a citada plaza por turno restringido, según autorizaba la segunda Disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios

nios de Administración Local de 30 de Mayo de 1932, a cuyo funcionario le concede la antigüedad, a todos los efectos de 14 de julio de 1.936, fecha en que entró a prestar sus servicios a esta Corporación con carácter de interino.-

Fulibilización del Alquacil Don Juan Gabriel Molina Cortés. - Dada cuenta del expediente instruido para declarar la jubilación del Alquacil de este Ayuntamiento Don Juan Gabriel Molina Cortés, el cual ejerce citado cargo en propiedad y cumplió al día trece de junio pasado sesenta y seis años, de los cuales segun su expediente personal, ha prestado servicios a esta Corporación por un tiempo de diez y seis años, y dos días hasta el de hoy.-

Refiriéndose: Fue los artículos 6º al 9º del Reglamento de pensionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1932, y en la norma 9º del artículo 3º y en el 36 del Reglamento de 1º de Mayo de 1926, se trata de los requisitos y condiciones exigidas para la obtención de los beneficios de jubilación de los funcionarios municipales.-

Refiriéndose: Fue hasta la fecha presente, no le es de aplicación al pensionario en cuestión los beneficios de jubilación por no llenar veinte años de servicios, a esta Municipalidad por no estar incluidos esta clase de funcionarios en el Municipio de Adra. Local, y sin embargo habría que reconocerle beneficios de retiro, nunca inferiores a los previstos en la legislación laboral.-

Considerando: Que el hecho de tenerse que instruir el expediente de capacitación al pensionario referido hasta que cumpliera los veinte años de servicios, por llenar más de quince, viroganía perfecta en el servicio, dada la avanzada edad del interesado; y teniendo en cuenta por otra parte, la merecida labor realizada por el Dr. Molina Cortés durante el tiempo que ha servido a esta Municipalidad en días preciados durante la pasada Guerra de Liberación, afrontando peligros y en servicio permanente,



10

Del Ayuntamiento, visto los preceptos legales citados y
como gracia especial, acordó por unanimidad estimar al Se-
ñor Mohua Cortés, vecino criado de servicios y en favor del haber
de jubilación en la cantidad equivalente de dos mil novecientos no-
venta pesos con treinta y dos centavos, sujeta por el resto del
sueldo base consolidado de diez mil cuatrocientas veintena
y seis pesos con cincuenta y siete centavos, y con efectos eco-
nómicos a partir del día primero de Agosto próximo, más
los agravios y daños extraordinarios a percibir en 1º de julio
y pieza de Maridaz.

Amortización de dos plazas de Auxiliares. - Dada cuenta del expe-
diente instruido para la promoción por oposición de tres pla-
zas de Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento que
se encontraban vacantes, de las cuales dos lo fueron por el tur-
no restringido y una por el turno libre.

Resultando, que el Tribunal calificador de mencionada oposi-
ción no declaró aptos a los dos opositores que aspiraban a
las dos plazas de Auxiliares por el turno restringido.

Del Ayuntamiento acordó por unanimidad, a la
vista de la facultad que le confiere el artículo 12 y siguientes
del Reglamento de Funcionarios de Administración Local
de 30 de Mayo de 1912, amortizar las dos citadas plazas de
Auxiliares administrativos, cuya promoción se realizó por tur-
no restringido y cuya amortización tiene el carácter de no-
luntaria por el turno este Ayuntamiento tal consecuencia en
orden a disminución de gastos, acordándose igualmente la
libre certificación literal de este acuerdo al Exmo. Señor Di-
rector General de Administración Local a los efectos previstos
en el artículo 13 de citado Cuerpo legal.

Nipendas para Maestros. - Quedó enterado el Ayuntamiento de la Ley
sobre Construcciones Escuelas de 11 de Diciembre del pasado año
de mil novecientos cincuenta y tres, y a tal efecto, al Ayuntamiento
acordó por unanimidad:

Primero. Considerar incluido en el apartado e) de la citada

Ley el expediente que en su dia trajo a este Ayuntamiento para la construcción de dicha vivienda para Maestros y para lo cual se concedió por el Ministerio de Educación Nacional la subvención de 160.000 ptas, toda vez que hasta la fecha no han dado cumplimiento las obras de construcción ni tampoco se ha percibido cantidad alguna a cuenta de la licenciación citada.

Segundo. - Mantener vivo el acuerdo sobre cesión de terrenos para la construcción del colegio que nos ocupa y desistir de la aportación del metalíco que a este Ayuntamiento habría corresponde para la construcción indicada.

Reconocimiento de crédito a Don Luis Cerrera Vera. - Dada cuenta del escrito que al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dirige Don Mariano Pareja Morales, Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, solicitando a favor del Colegiado Don Luis Cerrera Vera, el abono de la suma de doce mil seiscientas quince ptas con noventa y cinco céntimos, en pago de la multa por expulsión del proyecto de Construcción de dicho Vivienda prototípica para Maestros en esta localidad, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la multa presentada por dicho facultativo Dr. Cerrera Vera, y que el libramiento de su importe de una vez hecho se ultime el expediente de habilitación de crédito que le insta y en el cual se incluirá citada partida.

Así mismo se acordó solicitar de la Junta Provincial de Construcciones el colateral libramiento a favor de este Ayuntamiento de las peticiones anteriormente citadas, y cuya obligación de pago contrae este Municipio.

Vacante de Alquacil por jubilación. - Resultando una vacante de alquacil de este Ayuntamiento por jubilación del que la desempeñaba con carácter de propietario Don Juan Gabriel Morilla Portas, se acordó por unanimidad y en su plenariamente de lo dispuesto en la Ley de la natura del Estado de 1º de

Julio de 1952, declaran dicha vacante a su posición de la Junta Calificadora de Alpinantes a Destino Civil, a cuyo Organismo se remitirá la relación certificada que contiene la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Octubre del mismo año, haciendo constar que si tal vacante estuviera dotada con el haber anual de cinco mil pesetas, las mejoras y gastos extraordinarios y su fórmula.

Designación de D. Manuel Arévalo a quedarse con carácter de interino para la plaza vacante de Algeciras e i. - Por acuerdo de
del servicio y hasta tanto sea nombrado por la Junta Calificadora de Alpinantes a Destino Civil la plaza vacante de Al-
quacil de este Ayuntamiento, acordó la Corporación por una-
midad designar para la misma con carácter de interino,
al vecino de esta villa D. Manuel Arévalo, a quedarse, quien
recibirá el haber anual establecido en presupuesto de cin-
co mil pesetas, más dos mejoras y gastos extraordinarios y con
efectos a partir del día primero de Agosto próximo.

Auerdo suscrito del Requerimiento de cobranza a traves de la
Hacienda Pública de los arbitrios municipales sobre las Riquezas Urbanas y Rústica y pecuaria. - Puesto a discusión el acuerdo relati-
tivo a la cobranza de los arbitrios municipales sobre las ri-
quezas Urbanas y Rústica y pecuaria, y visto que fue puebla-
namente el informe del Señor Interventor de estos Juzgados municipales, se acordó por unanimidad comunicar al Señor De-
legado de Hacienda de esta provincia, mediante comunicación
a la que se unirá copia de este acuerdo, que esta Corporación
municipal, utilizando la facultad que le confiere el artículo
23, apartado a) del Decreto de 6 de Diciembre de 1953,
de propone a partir de primera de Enero del próximo año de
mil novecientos cincuenta y uno realizar, mediante gestión di-
recta, la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas Uba-
na y Rústica, creados por la Ley de 3 de Diciembre de 1953,
cuya cobranza en el año actual de 1954, ha sido efectuada
por el Estado conforme determinó la disposición transito-

nia Hº del citado Decreto.-

De igual forma se acordó no alterar los tipos impositivos de los anteriores artículos municipales para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, determinados en el 3.96 por 100 para la Rustica y en el 17.20 por 100 para la Urbana.

Recargo municipal en Industrial y Patente Nacional - Para que surta efectos en los documentos se cobraron los correspondientes a la Matrícula Industrial y de Comercio y Patente Nacional de Circulación de Automóviles en las Plazas B y C, que se han de confeccionar para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, por unanimidad se acordó aplicar a los mismos el recargo municipal del 2% por 100 sobre las cuotas al Tesoro establecidas en dichos documentos.

Supuesto para la Preservación del Párra Obrero - Se cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 5º de la Orden de 21 de julio de 1913, en consonancia con el artículo 7º del Decreto de 22 de junio del mismo año, el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar que esta Municipalidad desea continuar percibiendo durante el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco el mismo para la preservación del párra obrero.

Aterrados en las calles Generalísimo y Méndez Redondo - De orden del Señor Alcalde, por el Secretario que suscribe se procede a dar lectura de la noticia de la Alcaldía por la que se sugiere la necesidad y hace notar la obligación que tiene la Corporación de pavimentar debidamente las aceras de las calles recientemente adoquinadas en la calzada, o próximas a realizarlo y que en la misma memoria así como al dictamen de la Comisión de Hacienda. El Ayuntamiento, presia deliberación, y a la vista del presupuesto por metro cuadrado confeccionado por el Oficial Albañil Don Enrique Todoy Domínguez, por unanimidad acordó:

Primero.- Proceder a la pavimentación de las aceras de las calles Méndez Redondo y Generalísimo Franco en la primera y



segundo tramo respectivamente con adoquines de cantera cogidos con cemento.

Tercero.- Que dicha pavimentación sea con cargo a los propietarios de las fincas urbanas ubicadas en dicha vía, siguiendo para su ejecución el sistema de Contratación que regulan los artículos H.1 al H.4 de la Ley de Regiones Locales.

Cuarto.- Establecer como base rústica del reparto por considerarla justa y equitativa, los metros cuadrados de aceras que corresponderán a cada finca, teniendo en cuenta los metros lineales de sus fachadas y la anchura de sus aceras correspondiente hasta un límite máximo de doce metros de anchura, y el exceso de los dos metros legales, si lo hubiera, será sufragado en proporción directa a la superficie pavimentada a cada finca dentro el límite legal.

Quinto.- Al Presupuesto de este cuadro de valores se oponga lo que:

	Ptos.
Metro cuadrado de adoquines en cantera	20.00
Portes del de cantera, cada metro cuadrado	0.25
Pemento necesario para cada metro	6.75
Mano de obra en colocación, movimiento de tierras y transportes	8.00
Arena necesaria sacada y puesta en obra	1.00
Total de coste por metros cuadrados	H.5.00

Quinto.- Declarar de urgencia la ejecución de tales obras en consideración a lo avanzado de la época, por cuyo motivo se consideran incompatibles con las formalidades de la licita, concurso-lataste o concurso, y, su cumplimiento del artículo 16 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dichas obras se realizarán por el sistema de administración directa.

Sexto.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para la designación del personal para la ejecución de los trabajos y contratación directa de materiales y transportes a utilizar en tales obras que surtan estos acuerdos.



Septimo.- De su parte de las cuotas que correspondan a cada propietario de finca o fincas que fijadas, le hará efectivo de una sola vez en el plazo que señale la Alcaldía.

Dctaro.- Prescindir de la aprobación administrativa de contribuyentes al amparo del artículo 165 de la Ley; que por la Plena autoridad municipal competentes se confeccionen y manden a este expediente los documentos reglamentarios segun el Reglamento de las Haciendas locales y, una vez ultimados, se expongan al público, por el plazo que fija dicho Decreto legal para que por los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimaren.

Registro de solares sin edificar.- Visito el Ayuntamiento para la ejecución del arbitrio sobre solares sin edificar y, dada que hasta la fecha no se ha presentado ninguna declaración de valores por los contribuyentes, este Ayuntamiento en uso de la facultad que le concede el artículo 691, 3º del Reglamento de las Haciendas locales y con arreglo a los términos establecidos en la localidad de esta transacción, a prueba las siguientes evaluaciones que derivarán de tales solos reclamaciones justificadas y razonadas, que apreciará la Comisión permanente para lo cual se facilita, para la ejecución de este arbitrio, acuerdo que comprende a los ejercicios de mil novecientos cincuenta y tres y mil novecientos cincuenta y cuatro por no haber estado determinada la linea perimetral del casco de población en el primer año citado.

Primera Lína.

Sigue comprende la Plaza de la Cava, calle de Pablo Sotelo, Rodriguez de la Herran, General Mola, Primero de Mayo hasta la calle con Pablo Brantina, General Suárez y José Antonio y Puerto Alta hasta su cruce con la del Pilar. En esta figura el precio de tasación por metro cuadrado sería de veinticinco pesetas.

Segunda Lína.

Sigue quedada por las calles de General Sanjurjo, Ramón y Cajal,



Fravaria del Generalísimo y José Antonio, con precio por metro cuadrado de setenta pesetas.

Tercera zona.-

Se formaran las calles Diciembre Retiroz del de el cruce con Cabo Bautista hasta el final, Pilar en el tramo que comprende entre José Antonio y Puente de Alda, José Antonio del de el cruce con la del Pilar hasta la última casa propiedad de Antonio Martín Marín y su heredé. El precio de tasación por metro cuadrado será de cincuenta pesetas.

Cuarto zona.-

Calle de Cabo Bautista, con precio de cuarenta pesetas por metro cuadrado.

Quinta zona.-

Comprenderá el resto de la población, y el precio de tasación por metro cuadrado será de treinta pesetas.

Este documento será expuesto al público por el periodo reglamentario para las reclamaciones que pudieran presentarse por los contribuyentes interesados, los cuales serán resueltos por la Comisión permanente, y una vez concluido tal periodo, declararse ejecutivo para su realización.

Sistema de Recaudación de los diferentes Arbitrios e Impuestos Municipales.

Se acordó por unanimidad que por la Intersección municipal de fondos se estudie un sistema de recaudación de los diferentes Arbitrios e Impuestos Municipales para implantar a partir de primero de Octubre del año próximo, a la vista de que estos servicios queden centralizados en una sola persona competente dentro de la plantilla de funcionarios de este Municipio, con las debidas garantías de fiama y sifación de ese servicio por cobertura por trabajos de mayor responsabilidad, dando que desde dicha fecha adórese este Ayuntamiento, para ti el suministrante directo de recaudación de los distintos Sociales, Justicia y Urbanas. Dicho estudio será sometido a conocimiento de este Ayuntamiento para su aprobación si procede.

71

Obras en el sitio denominado "Laquillar". Dada cuenta del Proyecto de Presupuesto que formara el Oficial de Albañil para que foden
Drenajes para las obras de adaptación para depósito de agua
del sitio denominado "Laquillar" y estableciéndole construcción de
dos fuentes o abrevaderos para ganado, cuyo presupuesto ap-
rendiera a la Junta de Ciento Setenta y Nueve mil quinientos
noventa y nueve pesos con cincuenta centavos, por material y mu-
nimiento de tierra, sin incluir en esta cantidad los pe-
nas personales y de transporte que serían utilizadas en la
misma por el sistema de administración local, el Ayuntamiento,
después de una detenida y amplia deliberación, acordó por
unanimidad:

Primer. - Aprobó el proyecto de presupuesto antes mencionado
y proceder a la realización de las obras de construcción de un
depósito con piedra de cantera en el sitio denominado "Laqu-
illar" y de dos fuentes o abrevaderos para el ganado en el llo-
gar y sitio que tenga a su老人家 delegación para lo
qual queda autorizado.

Segundo. - Que en tales obras se utilicen los servicios de personal
de servicio y de transportes, sin perjuicio de utilizar otros
servicios también en las obras de construcción de esas

Tercero. - Que dentro del actual presupuesto se habiliten los
operarios que dejen que permitan las disponibilidades presu-
puestarias con destino a dichas obras al igual que en el propio
presupuesto que de volte para el año mil novecientos cinc-
uenta y nueve, sin perjuicio de solicitar de otros organismos
la cesión de dotaciones para tal fin.

Cuarto. - Declaran de urgencia y de utilidad pública la eje-
cución de tales obras en consideración a lo acusado de la
época, por cuyo motivo se consideran incompatibles con las
funciones de oficina, debuta-concilio o concilio, y, en
cumplimiento del articulado del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones locales, dichas obras se realizarán por
el sistema de administración directa.

Quinto.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para la designación del personal para la ejecución de los trabajos y con tránsito directo de materiales y transportes a utilizar en las obras que se realizaran estos acuerdos.

Lo anteriormente que fueron unos minutos, tan que por miqueus de los señores referentes de hacer esto de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintiún horas, de la que de acuerdo la presente acta fue después de leída se firmaron todos los señores que convocaron, conmigo el Señor Arro de que certifico.

Firmantes

Tomás Caballero

Puerto Lapez Villal

Julgenio Partido

D. Juan Pérez

Alfonso Gómez

Sesión ordinaria del dia 31 de Agosto de 1.º S.H.-

Alcalde:

D. Francisco Tena Brejo

Concejales:

D. José Villan Martín

D. Tomás Caballero Torres

D. Juan Pérez Parras et

D. Julgenio Partido Palero

D. Juan Pérez Tena

Secretario:

D. Antonio Tena Barbera

Secretario:

D. Gabriel Benito Escriváns. - Primera convocatoria.

En la villa de Montemolín de la Sierra, dentro las veinte horas del dia treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron, presia convocatoria efectuada al efecto en el Salón de Sesiones de estos Pabellones Municipales, los señores representados al margen y que constituyen el pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Tena Brejo y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en

No justifica su falta de asistencia el Concejal don Doladio Pérez Hidalgo.

Actua de Secretario don Gabriel Benito Escriváns



y ante el Jefe de los Juzgados de lo Civil Dña Antonia Muñoz Ballera.

Declarada abierta la sesión, por el secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior que es aprobada.

Dada cuenta del orden del día fue leída de ban a la convocatoria, se tomó nota a deliberación del siguiente asunto:

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente. - Por cui el secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que tiene lugar la última de este pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a los acuerdos figura en las mismas.

Reforma de la Declaración de Prestación Personal y de Transporte y de la de Puestos en la Plaza y vía pública. - De acuerdo a la Declaración de Prestación Personal y de Transporte, se acordó por unanimidad redactarlos, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1933 y Decreto del Ministerio de la Gobernación del día 16 del mismo mes con su texto actualizado y con efectos a partir del día primero de enero del año próximo.

De acuerdo a la de Puestos en la Plaza y vía pública, se acordó por unanimidad quitarlos en su totalidad por los cuales se hace obligatorio a partir del día primero de enero del año próximo el pago del arbitrio de reintegro que se paga por dia a los camionetas que, cargadas de mercancías, se sitúan en la Plaza u otras vías públicas como puestos de venta, y de diez pesetas a los carros en la misma condición.

Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin revocar. - Este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le confiere los artículos 113 H y 117 H de la Ley de Reajuste Local y el Capítulo I del Reglamento de Haciendas Locales, establece un arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin enlucir, revocar o blanquear,



a partir del dia primero de Junio del año proximo y sucesivos
dicho que el Ayuntamiento acuerde la modificación o derogación.

Los tipos de sanción de esta Ordenanza, serán los de
una multa entre cuadrado en las calles de tránsito, en la Primera
fase, de treinta y cinco céntimos en la Segunda, y cincuenta céntimos en
la Tercera, no recayendo otras sanciones, que las que deter-
minen expresamente las Leyes.

Reclamaciones presentadas por prestario personal y de tránsito.

Por el Señor Alcalde se informó al Ayuntamiento, que eran diver-
sas su número y su calidad, las reclamaciones presentadas verbal-
mente en la subgerencia por interesados en la prestación personal
y de transporte en el año actual, todas las cuales son suscidas
a conocimiento del Ayuntamiento por medio de notas. La Cor-
poración, después de un amplio y detenido estudio sobre el par-
ticular, acordó por unanimidad a la vista de cuanto existe
legislado sobre la materia, que tales alegaciones se acordaron
en documento oficial auténtico en el que se establecen concreta-
mente las causas alegadas.

Designación de Encargados y patronos para que formen parte como vo- cales en la junta Administradora del Supuesto de Paro Obrero. - Son

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto del Minis-
terio de Trabajo de fecha 22 de junio de 1.º H. 3, se acordó por una-
midad designar a los Encargados Don Fulgencio Partido Calero
y Don Juan José Tena y a los propietarios mencionados en este
termino Don Eduardo Prieto Peña y Don Juan José Tena Paba-
llero para que formen parte como vocales en la junta Adminis-
tradora del Supuesto para Preservación del Paro Obrero de esta villa.

Subvención a la Mutualidad de la Vieja Guardia. - Dada cuenta de

la situación que a este Ayuntamiento guarda el Jefe Local del
Municipio de esta villa, interpretando acuerdo del Consejo Local
de F. E. T. y de la F. D. K. S., en el sentido de que esta Corporación
municipal le debía con alguna cantidad su calidad de
Protectora de la Mutualidad de la Vieja Guardia, se acordó
por unanimidad que este Ayuntamiento le debía con la

cantidad mensual de ciento veinticinco pesetas, con efectos a partir de primero de enero del año próximo, y cuya suma será conseguida en el Presupuesto que le vote para el citado ejercicio.

Dura subvención para la construcción de la Casa de la Falange en Badajoz. - Dada cuenta de la carta que al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dirige el Dr. Cremo, Señor Tesorero Civil y Jefe Provincial del Movimiento, informando que por haber sido utilizadas las aportaciones concedidas en principio por los Ayuntamientos de la provincia para la construcción de la Casa de la Falange en Badajoz, se hacía necesaria una nueva aportación del 1.10 por 100 del total de lo Presupuestado municipal para llevar a fin el término la construcción del edificio dicho, y en su consecuencia invitaba a este Ayuntamiento para tal objeto.

El Ayuntamiento, después de una detenida deliberación, acordó por unanimidad conceder una nueva subvención para la construcción del edificio que nos ocupa, consistente en el 1.10 por 100 del Presupuesto que le vote para el próximo ejercicio de mil novecientos quinientos y cinco, cuya cantidad será conseguida en el respectivo capítulo del documento citado.

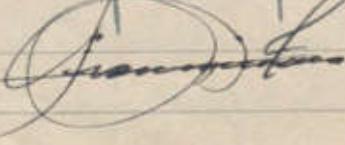
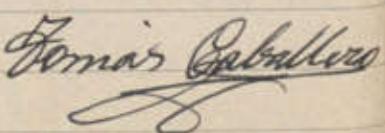
Factura del Instalador Lucas Rojas Durán por colocación de lámparas. - Se acordó por unanimidad reconocer al instalador de lucas de esta localidad Don Lucas Rojas Durán un crédito de quinientas setenta, a librar dentro del presente presupuesto, por el concepto de servicios que viene prestando por la colocación de lámparas del alumbrado público, dependencias municipales y otros del mismo carácter eléctrico, cuyo destino tiene que corresponder a esta Corporación y por lo que respecta al año que va transcurriendo, acordando igualmente el Ayuntamiento invitar a dicho Practico para que acepte una gratificación de igual cantidad para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco y por el concepto indicado, la qual, de ser aceptada, se conseguirá en el Capítulo correspondiente de dicho documento.

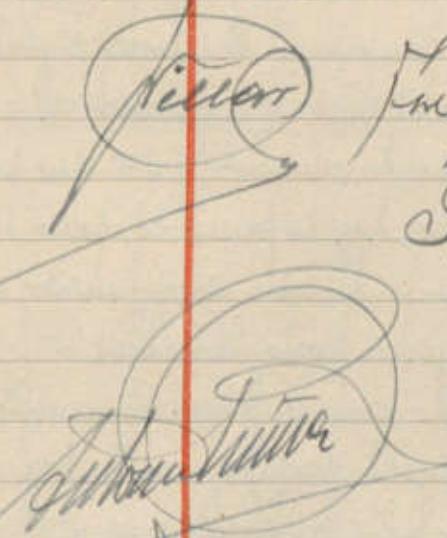
Delegación de Arquitecto para la formación de Proyecto de Construcción de un Edificio en el Solar de la Plaza. - A propuesta del Señor Alcalde, se acordó por unanimidad delegar al Arquitecto de Badajoz Don Juan Ramón Robado Gómez, con domicilio en calle M. Godoy número 14 para la redacción de un Proyecto para construcción de un edificio destinado a Servicio Municipal y del Monimicato en el solar existente en la Plaza de esta villa, el cual será expuesto en su día para tal fin.

Suspensión al Señor Pura Parroco para las obras de reparación de la Iglesia de los Martires. - A propuesta del Señor Alcalde, se acordó por unanimidad suscribir a este Ayuntamiento con la cantidad de tres mil quinientos pesos con destino a la suscripción que el Señor Pura Parroco proyecta abrir en esta localidad para realizar obras de reparación en la Ermita de los Martires, cuya cantidad sería equivalente en el Capítulo como pendiente del Presupuesto que le otorgó para el próximo ejercicio.

Aumento de haberes a los funcionarios sanitarios. - Igualmente se acordó reconocer a los funcionarios sanitarios Médicos de Atención Pública, doméstica, Auxiliares sanitarios, Matronas, Inspector Farmacéutico o Inspector Veterinario, los créditos necesarios para satisfacer los aumentos de dotaciones en sus respectivos haberes, de acuerdo con las normas dictadas para todos y cada uno de estos Plazos de Funcionarios, cuyas diferencias serían conseguidas en el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que se tramita.

Concurridos que fueron estos minutos sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciere uso de la palabra el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidós horas. De lo que se extiende la presente acta que después de leída firmaron todos los señores que concurren, quedando el Secretario de que es certifico,



Pedro

Fulgencio Partido
Puerto Cárdenas




Concejales



François

Sesión extraordinaria del dia 27 de Septiembre de 1.911.

Alcalde:

D. Francisco Tena Trejo

Concejales:

D. José Villan Martín

D. Tomás Rabalero Torres

D. Juan Mares Barrasco

D. Fulgencio Partido Palent

D. Julio López Tena

D. Isidro Pérez Hidalgo

Interventor:

D. Antonio Muñoz Gallera

Secretario:

D. Gabriel Escriváns Escriváns.

En la silla de Gobernador de la Sección, siendo las veinte horas del dia veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y cuatro, se reunieron, presidida convocatoria efectuada al efecto y en el salón de Sesiones de estos Pisos Cívicos, todos los señores representados al margen y que constituyeron el Plein de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Tena Trejo y al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del mismo día primera convocatoria.

A la hora de Secretario Don Gabriel Escriváns y Alcaldes y ante el Interventor interino Don Antonio Muñoz Gallera.

Declarada abierta la Sesión, por el Secretario le dio lectura al borrador del acta de la Sesión ordinaria anterior que él aprobada.

Dada cuenta del orden del dia que llevó de base a la convocatoria, de acuerdo a deliberación el siguiente informe adunto:

Impediente de su pleno uso y habilitaciones de créditos al Presupuesto ordinario de 1.911. - visto el expediente instruido con motivo de la propuesta formulada por el Señor Interventor de estos fondos municipales pa-



ra d'ales facer obligaciones de carácter urgente y de inaplazable cumplimiento, por medio de la convocatoria al presupuesto siguiente de mil novecientos cincuenta y cuatro y utilizando el lajeramiento del ejercicio anterior mas el del año mil novecientos cincuenta y dos, que pasó a engrosar el Presupuesto ordinario, hoy convocado, para d'ales facer la parte que a este Ayuntamiento hubiere corresponde en la construcción de dicho vivienda protegida para maestros.

Resultando. - Que la Comisión permanente en sesión celebrada el dia diez de Agosto pasado, acordó por unanimidad aceptar su principio mencionada propuesta.

Resultando. - Que este Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el dia treinta y uno de Agosto anterior, acordó incluir en repetido expediente las capitulaciones necesarias por el concepto de devengo de haberes a los funcionarios sanitarios.

Resultando. - Que durante el periodo de exposición al público de este expediente no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Considerando. - Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantas prescripciones legales determina el artículo 661 de la siguiente Ley de Regimen Local.

El Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad presentar la aprobación definitiva a expediente de suplemento y habilitación al siguiente Presupuesto por la suma total de cuatrocientos y un mil doscientas ochenta y siete más con veintia y cuatro céntimos.

Como siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada ésta a las veintiuna horas de la que le sigue la presente reunión acta que del pleno de leidas firmaron todos los señores que concurren, con cargo al Secretario de que certifico.

El dia de octubre

Luis Lopez

Síndic

Fulgencio Partida

Tomas Caballero

Alfredo Gómez

Sesión extraordinaria del dia 29 de Octubre de 1914: Declaración
de vacantes de concejales que han de ser objeto de renovación en las
elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 Septiembre de 1914.

Alcalde:

D. Francisco Teva Trejo

Concejales:

D. José Villan Martín

D. Juan Caballero Torrel

D. Juan Suárez Carrasco

D. Fulgencio Partido Palent

D. Justo López Teva

D. Bladío Peña Hidalgo

Secretario:

D. Gabriel Gutiérrez del Río Sant.

Objeto de renovación en las próximas elecciones
municipales, convocadas por dicho Decreto, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Francisco Teva Trejo y con fuerza el Se-
cretario Don Gabriel Gutiérrez y del Río Sant.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario
se dio lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de
fecha 24 de Septiembre del año actual, inserto en el Boletín
Oficial del Estado número 293 del día siguiente del actual, por
el que se convocan elecciones en todos los Municipios del Terri-
torio nacional, y en su consecuencia se puso a dar cumpli-
miento al artículo 10 del Reglamento de Organización, Fun-
cionamiento y Requisitos y Periodos de las Corporaciones Loca-
les, adoptando por unanimidad el siguiente acuerdo:

Hacer constar que los Concejales que deben cesar
por el Fisco de Páginas de familia son Don Juan Suárez Pa-
rrasco y Don Bladío Peña Hidalgo; por el Fisco de Re-
presentación Sindical Don Fulgencio Partido Palero y Don
Justo López Teva, y por el Fisco de Béfida del Económico
y Culturales Don Francisco Teva Trejo, todos los cuales fueron
elegidos en virtud del Decreto de 20 de Septiembre de 1913.

Así mismo se acordó declarar las dos vacantes



27

de Concejales existentes en el Círculo de Ciudadades Económicas y Culturales por fallecimiento de los que las desempeñan han sido Dña. Fe-
lix Parra Partido y Dña. Palacio López Soria, renunciando el
total de Concejales a elegir en la siguiente forma:

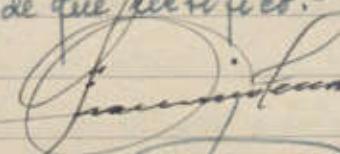
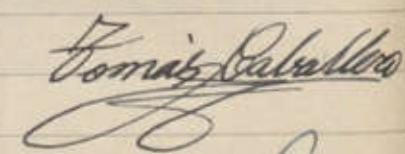
Por el Círculo de Pobres de familia, dos =

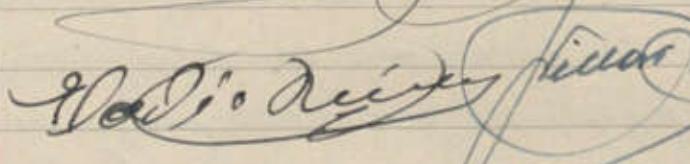
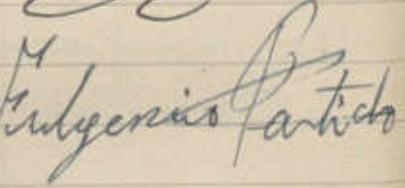
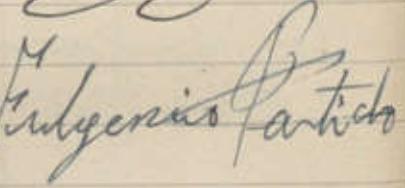
Por el Círculo de Representación Sindical, dos =

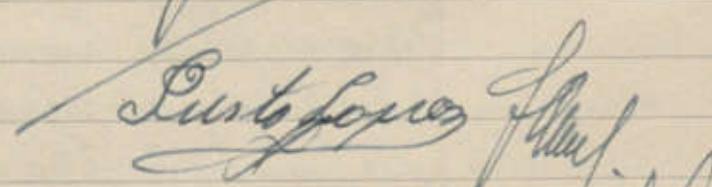
Por el Círculo de Ciudadades Económicas, tres =

Por último se acordó que de la presente acta se
remita una copia certificada al Dr. en. Señor Gobernador Ci-
vile de la provincia y otra al Señor Presidente de la Junta Mu-
nicipal del Censo Electoral.

No siendo otro el objeto de la sesión, le dio por termi-
nada ésta a las doce horas, de la que se extiende la presente ac-
ta que después de leída firmarán todos los Señores que concurren
asimismo al Secretario de que acertó.

 
Francisco Tomás Balbillo

 
Vicente Pérez  Vicente Pérez

 
Eugenio Partido

Sesión ordinaria del dia 6 de Noviembre de 1.º S.H.

Alcalde:

D. Juan José Tena Llorente

Concejales:

D. José Villar Martín

D. Tomás Pabellón Corral

D. Juan Mares Parrado

D. Fulgencio Gómez Palero

D. Juan López Tena

D. Alfonso Peña Maldonado

Interventor

D. Antonio Muñoz Galván

Secretario

D. Gabriel Escriváns Escriváns

D. Gabriel Escriváns Escriváns

De la villa de Montánchez de la Sierra, siendo las veinte horas del dia seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió, primera convocatoria convocada al efecto en el Salón de Sesiones de esta Plaza Cívica, los Señores Alcaldes al mando y que constituyeron el Pleno de otra Corporación bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Tena Llorente y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actua de secretario don Gabriel Escriváns Escriváns y asiste el Interventor interino Don Antonio Muñoz Galván.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura a los informes de los actos de las dos sesiones ordinarias celebradas anteriormente, los cuales son aprobados.

Dada cuenta del orden del dia fue llevado a la convocatoria, de acuerdo a deliberación los siguientes asuntos:

Pendientes para trámite por los que ha de regir la suscripción y Recaudación de las licencias municipales de este Ayuntamiento a cargo del Oficial Administrativo Don Francisco Fernández San Martín.

De cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión del dia veinticinco de julio del año citado, se tomó a estudio de la Corporación la pendiente participación por la que ha de regir la suscripción y Recaudación de las licencias municipales de este Ayuntamiento, las cuales han de ser dictadas, con la probada sujeción y quedan redactadas en la siguiente forma:

Este Ayuntamiento, con el fin de regular y encaminar debidamente la ejecución de todas las jurisdicciones que tiene en vigor y llegan al cumplimiento de todas las pueblas e importan-



ral, así como para reprimir los actos de defraudación y omisión, conforme a las facultades que tiene concedida por las leyes fundamentales en materia de Requerimiento Local, normativa para el desarrollo de la función de Inspector. Recaudador de todas las exacciones municipales, tanto de las vigentes en la actualidad como de la que en su ejercicio se votaren, al cumplir administrativo efecto a esta Corporación Don Francisco Hermoso San Martín, cuya misión se ha desempeñada por tal funcionario con arreglo a las disposiciones particulares que se consignan en consecuencia con la prescripción de la Ley de Requerimiento Local, Reglamento de Hacienda Local y Estatuto de Recaudación, así como de las demás disposiciones que le fueren de aplicación.

El Señor Hermoso San Martín, deberá constituir la figura prevista en el artículo 4º del Reglamento de las Haciendas Locales, en cualquiera de las formas admisibles en derecho y a satisfacción de la Corporación.

El Señor Hermoso San Martín queda adscrito al Servicio de Inspección y Recaudación de Todas las exacciones municipales, abarcando la recaudación a aquellas exacciones no concesionadas en la Gestión a figura de actualmente contratada por el Municipio, y la función Inspector incluido a éstas.

A los fines directos del Señor Hermoso San Martín prestará sus servicios el Recaudador Municipal Don Rafael Serna Rivero.

Por el servicio especial suscrito al Señor Hermoso San Martín, percibirá un premio de sobraña consistente en el uno por ciento (1 por 100) de las cantidades que ingrese en la Caja municipal procedente de la recaudación efectuada en periodo voluntario; y por los ingresos que se realicen en el periodo siguiente la mitad de los recargos del diez y del veinte por ciento, con independencia de las retenciones a que tuviere derecho por la condición de funcionario municipal.

Su actuación, siempre dentro de los límites legales, de atendrá a la dirección que le marque por Declaratoria e Información de todos municipios, a cuyas se fatura queda dirigida.

mente subordinado, sin que ello sea óbice para atenerse a las disposiciones de cualquier sindicato que señale el Señor Secretario de la Corporación o su Presidente.

Con carácter extraordinario y previamente a la confección de los Presupuestos fiscales para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, realizará suya esa probación de todas las bases impositivas sujetas a tributación.

Si el ejercicio de las funciones gozara de las prerogativas y presunciones que señala el Estatuto de Recaudación y Ley de Regimen Local para el personal inspector y recaudador, a cargo suyo y para justificar debidamente su personalidad, le le entregaría su credencial que así lo acredite.

Dianamente sugerirá en Depósito la recaudación efectuada, debiendo formalizarse mediante notaciones porceptas en los días que señala el artículo 164 del Reglamento de las Haciendas locales.

Los arbitrios provinciales, cuya gestión tiene encargada esta Corporación, serán al mismo recaudados por el Señor Hermoso Juan Martín, pero su importe no será computado a efectos de percepción del precio de cobertura señalado.

Siendo las necesidades del servicio lo requieren y siempre sin perjuicio de la función específicamente señalada, prestará los servicios que fueren necesarios.

Adquisición de una máquina de escribir. — A propuesta del Señor Alcalde Presidente y sido frenicamente que fue el informe del Señor Secretario de la Corporación, quien dice que le hace de todo punto necesario la adquisición de una máquina de escribir para el servicio de la Oficina Municipal, toda vez que una de las dos existentes se encuentra en pésimo estado, le acordó por unanimidad, adquirir de la Casa Nacional Hispano-Olivetti, una máquina apropiada a los días bajos, que normalmente se realizan y que en el presupuesto de cualquier año suma de seis mil doscientos

145

permiso para tal fin.
Precítito a Sanitarios por asistencia a Pensionarios. - Se acordó por una
unanimidad que en el Presupuesto que se vote para el próximo ejercicio
de sus honorarios, cuarenta y cinco, se consigne la cantidad
necesaria para darles a los Médicos de Asistencia Pública
Doméstica, Auxiliares Sanitarios y Matronas, los sueldos mensuales
que les correspondan desde el primer de julio del año mil novecientos
cuarenta y dos por el concepto de asistencia a estos pen-
sionarios de Administración Local, de acuerdo con lo que fué aprobado
por el Ayuntamiento. Señor Gobernador Civil de la provincia.

Transcurrido que fueran unos minutos sin que fuese firmado
uno de los señores asistentes de hincar el pie de la palabra el Señor
Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidós horas,
de la que se extiende la presente acta que después de hecha firma
entre los señores que comparecieron, conmigo el Secretario de que consta.

Firmantes
Punto Lemos Villor Tomás Caballero
Indagorio Pájaro
Monseñor Eladio Díaz de Guzman

Sesión extraordinaria del día 15 de Noviembre de 1.954.

Aprobación Presupuesto para 1.955

Alcalde:

D. Francisco Teira Gómez

Concejales:

D. José Villar Martín

D. Tomás Caballero Corres

D. Juan Marcos Párrales

D. Felgueroso Partido Calero

D. Pedro López Teira

D. Teodoro Reina Hidalgo.

Interventor:

D. Antoniú Núñez Balterá

Tesorero:

D. Gabriel Fernández Díaz-Balbano.

por los artículos 63º de la vigente Ley de Regimen Local y 166 y 187º del Reglamento de Fincas y Edificios.

Después de detalladamente cada uno de los artículos y reseñas que comprende dicho Proyecto de presupuesto y llevandolo en su totalidad conforme con los servicios que tienen a cargo de la Corporación Municipal así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos, le ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su conocimiento fijado el total de diez mil seiscientas setenta y dos mil quinientos veintiseis pesos, y de cincuenta y dos centavos, y el de los gastos de diez mil seiscientas setenta y dos mil quinientos veintiseis pesos y de cincuenta y dos centavos.

Requerido por consiguiente se llevado dicho proyecto y, por tanto, sin debate inicial:

Este Proyecto queda redactado en las cantidades que por Capítulo, a continuación se relacionan:



Cap.-

GASTOS.

Cantig. 2

1º	Obligaciones Generales	92.439.51
2º	Representación municipal	8.000.00
3º	Vigilancia y seguridad	8.000.00
4º	Policía Urbana y Rural	32.200.00
5º	Procuraduría	25.100.00
6º	Personal y material de Oficina	238.683.35
7º	Salubridad e higiene	94.010.00
8º	Beneficencia	18.170.00
9º	Asistencia Social	18.910.00
10º	Estructura Pública	23.100.00
11º	Obra Pública	63.391.86
12º	Garantía de los intereses comunales	56.000.00
13º	Supervisiones	3.000.00
Total del Presupuesto de Gastos...		673.529.42

INGRESOS

1º	Renta	7.129.60
5º	Arrendamientos y excedimientos	8.000.00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	15.000.00
7º	Contribuciones especiales	50.000.00
8º	Derechos y tasas	99.600.00
9º	Puertas, recaudos y participaciones en loterías nacionales	48.000.00
10º	Suscripción Municipal	361.300.12
11º	Recaudos y participaciones en tributos provinciales	33.300.00
Total del Presupuesto de Ingresos		673.529.42

A continuación el Señor Presidente dictó la aprobación válidamente el Presupuesto en la forma del decreto, por lo que el número total de miembros de la Corporación y haber obtenido la mayoría absoluta de dichos miembros.

Después de aprobado fue el Presupuesto de referencia le expuesta al público y que se remite copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de aprobación definitiva, llevando lo siguiente la decisión tomada:



La hora de las veinte treinta y siete cuando pita acta de la todos los señores concorrentes, con cargo el Secretario que de todo ello certificase.

François Gobello

Villor

Fulgencio Partido

Punto hoy vez

Alex. J. D.

Domingo

Eladio Hijo

Sesión Ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1.911.-

Alcalde:

D. Francisco Lecia Trejo
Concejales:
D. José Villar Martín
D. Juan Muñoz Ferrández
D. Julio López Tellez
D. Eladio Pérez Hidalgo
Interventor

D. Antonio Muñoz Baldera
Secretario:

D. Gabriel Alcántara del Río - convocatoria.

En la villa de Montilla de la Sierra. siendo
las veinte horas del dia veintinueve de Diciembre de
mil novecientos diez y uno, se reunieron. para
una sesión extraordinaria convocada al efecto, en el Salón de
sesiones de esta Casa Consistorial, los señores ex-
pedidos al escenario y que constituyeron el Plein de
esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Al-
calde D. Francisco Lecia Trejo y al objeto de ce-
lebrar sesión ordinaria del mismo en primera

convocatoria.

Actuado Secretario D. Gabriel Alcántara del Río
y ante el Interventor interino D. Antonio Muñoz Baldera.

Declarada alegre la sesión, por el Secretario se dio
lectura a los borradores de las actas de las dos sesiones celebradas
anteriormente con carácter de ordinaria y extraordinaria,
las cuales fueron aprobadas.

Dado cuenta del orden del día que tiene de base
a la convocatoria, le dieron pieza a deliberación los siguientes



ter acuerdos:

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente.

Por mi el Secretario le dio lectura a las actas de la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la del Pleno del dia 31 de agosto con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad presentar su aprobación a cuantos acuerdos figuraran en las mismas.

Acuerda el Ayuntamiento considerar justificadas las ausencias de los concejales Dres. Caballero Lores y Partido Calero por encontrarse fuera de la localidad el primero y en ferias el segundo.

Ordenanza inicial para el Juicio sobre Niños comunes o de pacto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local se fecha recibidos del actual que aparece inserta en el B. D. del Estado n° 332 de fecha 26 del corriente, de acuerdo por unanimidad a aprobar la Ordenanza para la aplicación de la misma Circular municipal autorizada sobre los niños comunes o de pacto, cuyo documento queda redactado íntegramente tal y como aparece en citado Boletín Oficial sin más observación que la que se acuerda en este acto o sea la de fijación del tipo de sanción de quince centavos por libro, determinado en su artículo primero.

Al mismo se acordó que esta ordenanza sea expuesta al público por término de diez días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con el 6ºH de la Ley de Regimen Local.

Declaración a la Junta Provincial contra el Analfabetismo - Dada en la de su oficio de fecha 22 del actual de la Junta Provincial contra el Analfabetismo en la que dice que, siendo cosa inaudible para poder fijar la ayuda de dicha junta a los distintos tipos de maestros encargados de sus clases, el consejimiento de la aprobación que este Ayuntamiento pudiera conceder para tal fin, se acordó por unanimidad dirigir a dicha junta provincial



la ayuda en metálico de dos mil pesetas con cargo al Papeleto correspondiente del Presupuesto Municipal para dedicarlo para el próximo ejercicio de mil novecientos diecisiete y cinco.

Laura a Don Traciano Hernández San Martín por la gestión Recaudatoria

del Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar la propuesta de Laura personal que dice Don Traciano Hernández San Martín, del vecino de esta villa Don Alfonso Domínguez Sanchez, para la gestión recaudatoria de arbitrios y impuestos municipales que a partir del día primero de nuevo proximo ha de realizar en el Ayuntamiento de esta localidad, citado Sr. Hernández. - El texto documento de garantía queda redactado en la siguiente forma: "Por el presente documento declaro yo, Don Alfonso Domínguez Sanchez, natural y vecino de esta villa, con domicilio en la finca La ceda" de este término, due soy propietario en pleno dominio de una finca rural de explotación de tres fanegadas, si trae al término "La ceda" de este término municipal, dedicada al cultivo de olivar y mortalga, con una casa construida en dicho predio. - La pedida finca limita al Norte con Blas Caballero Villan y Cayetano Gabanilla Torquemada, al Sur con Felipe Partido Palero y otros, Este con carretera de Peraleja y Deste con Rosalia Leiva Leiva. - La pedida finca queda trabajada en todo su valor actual y futuro en garantía de los gastos recaudatoria de impuestos y arbitrios municipales que a partir del día primero de nuevo proximo, ha de realizar en el Ayuntamiento de esta villa del concejo Don Traciano Hernández San Martín, de cuya gestión me constituyo en fiador pleno con los hechos siniestros, autorizados y cuantos otros pueda adquirir o tener durante la vigencia de la gestión que le corresponda a repetido Sr. Don Traciano Hernández. - Para que conste efectos ante la Corporación Municipal de esta villa, pongo el presente compromiso en su escriván de la Secretaría y a testimonia del Señor Alcalde y Pn. Secretario en el día veinte de Noviembre



Dos de mil novecientos cincuenta y cuatro con los testigos que des-
criben.- Del Alcalde: Francisco Leca.- Del Guardia Alfonso Domínguez-
Fernández.- Antonio Leca.- Santiago Manuel Arévalo.- Ante miel de-
cretario: Gabriel Fernández.- Llegó Rubricado.

Concurso libre para la provisión de tres plazas de Guardias Municipales.

Dada reciente del artículo nº 120 del R. Reglamento de la Sección
de la Junta Calificadora de destino civil, en el que comunica
que, no habiendo llegado a cubrir con personal de la Agrupa-
ción Temporal Militar, las tres plazas vacantes de Guardias Mu-
nicipales que existen en este Ayuntamiento y que en ese día fue-
ron puestas a disposición de dichos Organismos, quedaba autori-
zada esta Corporación para la provisión en términos libres de
la misma, se acordó por unanimidad anunciar convocatoria libre
para la provisión en propiedad de las ya citadas tres plazas
de Guardias Municipales con arreglo a las que siguen:

Bases.-

1º. Podrán tomar parte en este concurso todos los que cumplan las
condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo
19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de
30 de Mayo de 1.952 y estén comprendidos en la edad de veintiún
años a cuarenta y cinco años en la fecha en que den comienzo
los ejercicios, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio
de la Gobernación de 29 de Enero de 1.953.-

2º. El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a
contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria
en el B. O. de la provincia.-

3º. Los documentos a presentar serán:

- a) Solicitud dirigida al Sr. Alcalde; Presidente.-
 - b) Certificado de conducta expedido por la Alcaldía.-
 - c) Certificado de adhesión al Partido Movimiento Nacional
 - d) Certificado de antecedentes penales.-
 - e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad
ni de ningún tipo que le impida el normal ejercicio de la función.
- 4º. Estas plazas están destinadas al valor anual de cinco mil pe-

de los de pagar extraordinaria y uniforme -

5º El ejercicio a practicar será uno solo que consistirá en caligrafía, ortografía, reglas de aritmética elemental y redacción de un poema o lección.

6º La calificación de este ejercicio será la de apto e no apto y para la práctica del mismo se fija una hora.

7º El Tribunal estará en grado en la forma prescrita en el artículo 235 del Reglamento de pensionarios de administración local, el cual al finalizar los ejercicios elevará a la Corporación la propuesta de los asumbramientos, y la calificación de los expedientes se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

8º La práctica de estos ejercicios, dará comienzo después de haber transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Prescripción de Créditos: Dada cuenta del expediente instaurado para la declaración de prescripción de créditos que contan en la relación provisional de la Intervención de fondos,

Resultando: Que el día veinte de Noviembre ultimó el Señor Gobernador civil de estos fondos municipales la relación provisional de créditos que no han sido reclamados a pesar de haber transcurrido cinco años desde su concesión en el respectivo Pueblo.

Resultando: Que publicado edicto en el Boletín Oficial de la provincia convocando a los acreedores para ejercitarse sus derechos no ha comparecido ninguno, legión de acreedita en la certificación medida.

Resultando: Que esta Intervención de fondos elevó a finales de la relación provisional por no habérse invitado ningún deudor y, por consiguiente, consideró prescritos los créditos en ella comprendidos.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y

Considerando: Que esta Corporación está facultada para



declarar prescritos los créditos que no se hayan reclamado en los plazos prescritos en el artículo 174º de la Ley de Regiones Locales, en su consecuencia, por unanimidad acuerda declarar prescritos los créditos que en las relaciones de acreedores de esta Corporación figurau a favor de la Junta Provincial de Hacienda Sanitaria, por cuya del ejercicio de 1.947, siete mil veinticinco veintidós pesos con cuarenta centavos, y a la misma por cuota del año de 1.946, la cantidad de seis mil quinientos ochenta pesos de treinta y seis céntimos, y los que a favor de la Caja Nacional del Seguro de Viejos y Maternidad por cuantía de dos mil pesos, figuraaban por cada uno de los ejercicios de 1.947 y 1.948, y darlos de baja en las relaciones de acreedores.

Leyenda de Constitución Pública en fincas del Ayuntamiento.- A propues-

ta del Señor Alcalde y acogiéndole esta Corporación Municipal a los beneficios concedidos por el artículo 64º de la Ley articulada de Regiones Locales de 16 de Diciembre de 1.950 y Orden Ministerial de Hacienda de 14 de Marzo de 1.946, se acordó por unanimidad solicitar del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia la ejecución de Contribución territorial rústica en finca, de la finca que a continuación se relacionan, propiedad de este Municipio y de población otras que se dicen propias en esta Corporación y no tienen su localidad, procediendo facultado al Señor Alcalde - Presidente para efectuar los trámites reglamentarios conducentes a dicho fin:

Parcela nº. 56 del polígono 1.- Paraje Encinar La Dehesa, de 18 áreas y 17 cuartareas, considerada como improductiva.

Parcela nº. 78 a. del polígono 26.- Paraje Tomato. No existe tal terreno. 1 hectárea, 13 áreas y 61 cuartareas.

Parcela 78 b. del polígono 26.- Paraje Tomato. No existe tal terreno. 5 hectáreas.

Parcela 300 del polígono 34.- Paraje Valle Ruano. de 19 hectáreas, 57 áreas y 6 cuartareas, considerada como improductiva.

Parcela 404, del polígono 35.- Paraje Valle Barandés; de 12 hectáreas, 79

- áreas y 74 centíareas, considerada como improductiva.-
- Parcela 536, del polígono 35. Paraje Almendrilla, de 15 hectáreas, 99 áreas y 41 centíareas, considerada como sin productiva.-
- Parcela 618, del polígono 35; Paraje Maza; de 12 hectáreas, 90 áreas y 13 centíareas, considerada como sin productiva.-
- Parcela 608, del polígono 35; Paraje Para Peña; de 13 hectáreas, 49 áreas y 46 centíareas; considerada como sin productiva.-
- Parcela 609, del polígono 35; Paraje Para Peña; de 51 hectáreas, 19 áreas y 7 centíareas, considerada como sin productiva.-
- Parcela 248, polígono 14; Paraje La Huerta; de 6 hectáreas, 30 áreas y 15 centíareas, considerada como sin productiva.-
- Parcela 139, polígono 36; Paraje La Huerta; de 19 hectáreas, 19 áreas y 63 centíareas, considerada como sin productiva.-
- Parcela 31, polígono 32. Paraje Cagauche, de 1 área y 37 centíareas, considerada como sin productiva.-
- Parcela 161, polígono 13; Paraje Picuda; de 19 hectáreas, 30 áreas y 64 centíareas, considerada como sin productiva.-
- Parcela 236, polígono 14; Paraje Arroyo, de 1 hectáreas, 11 áreas y 20 centíareas, considerada como sin productiva.-
- Parcela 249, polígono 74; Paraje Coto, de 10 áreas y 82 centíareas; una fuente pública y del cauce de la misma.
- Parcela 219, polígono 74; Paraje Maza; de 35 áreas y 46 centíareas, considerada como sin productiva.-
- Parcela 296, polígono 74; Paraje Collar de Vaca; de 3 hectáreas, 34 áreas y 64 centíareas, considerada como sin productiva.-

Aprobación Padroneo y sujeción Rustica y Urbana 1935. - Vista lo Padroneo y los cobratorios establecidos por la Subsecretaría de Fomento para tal fin hacen lo. Sujeción sobre Rustica y Urbana durante el próximo ejercicio de quinientos cincuenta y cinco, impuestos respectivamente diezmos quince cada veintimil reales con veintia y cinco centímetros y ochenta y tres mil dos cincuenta y tres mil diecisiete, y habida cuenta de dichos cobratorios fueron en pueblos al público en ley dia por término de quince días han sido contra los mismos le formularon recla-

reunión alguna, se acordó por unanimidad aprobarlo y fue paseado a Recaudación para su efectividad dentro de los plazos reglamentarios.-

En cumplimiento, fueron varios ministros que fueron por turnos de los tres asistentes, de acuerdo con el orden de la palabra, el señor Alcalde dio por terminada la sesión a los recibidos, notificando que se adjuntaba la presente acta que después de leída firmaron todos los señores que asistieron, comenzó el Secretario de que fue certificado.

José López

J. M. Muñoz

Tomás Caballero

Villalba

Salvador Pérez

François

Acta de Sesión Extraordinaria celebrada el dia 6 de febrero de 1.955,
para constitución del nuevo Ayuntamiento.-

Aistencia -

Alcalde Presidente:

D. Francisco Teua Trejo presidente de la Junta Local Social de Huete.

Concejales que no cesan: Dña. M. Gómez. Presa convocatoria al efecto, te reunieron los señores

D. José Villar Martín

Concejales autorizados al margen, bajo la presidencia del Señor

D. Tomás Patallero Torres

Alcalde Dn. Francisco Teua Trejo al objeto de proceder a

Concejales que cesan:

D. Juan Muñoz Parrasco han los artículos 126 y 127 de la Ley de Regimen Local de

D. Bladío Peña Hidalgo 16 de Diciembre de 1.930, y artículos 83 y 84 del Reglamento

D. Felgencio Partido Calero de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de

D. Pedro López Teua las Corporaciones Locales de 1^o de Mayo de 1.932, y acuerdo

D. Francisco Teua Trejo la boca de las doce se declaró abierta la sesión.-

Concejales electos:

Los únicos presentes en este acto, para el que fueron

D. Antonio Medina Sauc convocados en forma legal, los Concejales Dn. Juan Suárez

D. Manuel Sanchez Teua y Parrasco, Dn. Bladío Peña Hidalgo, Dn. Felgencio

D. José Gallego Domínguez Partido Calero, Dn. Pedro López Teua y Dn. Francisco Teua

D. Antonio Juanes Raya Trejo, que han acudido integrando la Corporación y

D. Sergio Gallego Parra a quienes corresponde leer la redacción de la reordenación

D. Felipe Largo Karanante principal determinada por la Ley, el secretario dio lee-

D. Francisco Calzadilla Pautatura del acta de la sesión al tercio, que fue aprobada,

después de lo cual pasaron a la ejecución dichos acuerdos.

Secretario

D. Gabriel Meritano y
Meritano.

Seguidamente y de acuerdo de la presidencia, el Señor Secretario de la Corporación dio lectura a los artículos 126 y 127 de la referida Ley de Regimen Local y artículos 83 al 89 del Reglamento de Organización Estatal, así como de los nombres y apellidos de los Concejales elegidos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que son los que sigue:

Para el tercio de Representación Familiar:

Dn. Antonio Medina Sauc, y

Don Manuel Sanchez Teira.-

Para el término de Representación Judicial:

Don José Baltazar Domínguez, y

Don Antonio Juan Rayo.-

Para el término Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales:

Don Sergio Baltazar Parra,

Don Felipe Largo Marañete, y

Don Francisco Calzadilla Pautón.

A continuación, el Señor Alcalde tomó juramento a cada uno de los Señores Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, de suceder y someter los intereses del Municipio, mantener su competencia y ejercer su conducta a la dignidad del cargo," y habiendo prestado todos ellos, el Señor Alcalde les contestó "Si así lo hacen, Dios y España se lo premian, y si no, se lo demandan," quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.-

No teniendo que resolver la Corporación ninguna en el sentido acerca de las condiciones legales de los Señores Concejales, y habida cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve y el de los presentados tiene hasta el de nueve con diecisiete de los dos que no están superior al de la Ley de Bases, parte del total se declaran constitutivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y artículo 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Tena Freijo.-

Concejales de Representación familiar: Don José Villar Martín, Don Antonio Medina Sanz y Don Manuel Sanchez Teira.-

Concejales de Representación Judicial: Don Eloyas Paballero Sorres, Don José Baltazar Domínguez y Don Antonio Juan Rayo.-

Concejales de Representación Cooperativa: Don Sergio Baltazar Parra, Don Felipe Largo Marañete y D. Francisco Calzadilla Pautón.

Continua la Comisión Permanente compuesta por los Caballeros que la integran en la actualidad por no corresponder el caso a los miembros. Dijo lo decreta el Señor Alcalde en este acto.-

Al fin de acuerdo señalar el día, hora del primer mes de cada trimestre y hora de la reunión para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, y el sábado de cada semana y hora de la reunión para la de la Comisión Permanente.

Por último de acuerdo que de la presente acta se remita copia certificada al Excmo. Señor Procurador Civil de la provincia.-

Del Concejal pensionado Dr. Largo Varasnte, dirigiéndole al Dr. Alcalde y en nombre de sus compañeros de Corporación, dijo: que venian animados de un encargo de deseo para hacer de nuestro pueblo uno de la mejor de España; que estaban firmemente decididos continuamente a colaborar con la Alcaldía en todo lo noble, justo y favorable que fuese necesario para conseguir aquél fin, y que agradecían a la Corporación que venian a celebrar la magnifica labor realizada, la misma que ellos traían de inaugurar.-

El Alcalde Dr. Benito Trejo expuso su agradecimiento en nombre de los compañeros de Corporación que han estado, y siguen, al mismo tiempo, que, si bien esto se les llevaba a cabo por imperativo de la Ley, tenía la seguridad plena que los Concejales sucesivos, depositarios del mas puro espíritu falangista, trabajarian con el entusiasmo y fe que exigen nuestras doctrinas.

Con lo cual le dio por terminado el acto a los tres horas, del cual se levantó la sesión y que, despues de leída firmaron todos los Señores presentes, quedando el Secretario de que se hizo.-

Ricardo

Tomás Caballero

Concejal

Francisco Paladilla Panto

Pardo

Luis Bahor

Antonio Jiménez

Miguel

Medina

Fulgencio Martínez
Luis de los Reyes

Pilar

Eduardo Ruiz

Julio Gómez

Sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1.955.-

Alcalde:

D. Francisco Tena Brejo

Concejales:

D. José Villar Martín

D. Conchi Caballero Torrel

D. Antonio Medina Sáenz

D. Manuel Sanchez Tena

D. José Ballera Domínguez

D. Quintino Pérez Rayos

D. Felipe Dargo Navarro

D. Francisco Paladilla Panto..-

Interventor:

D. Antonio Tena Balterá

Secretario:

D. Fabián García de Arribalzaga.-

En la villa de Montearagón de la Sierra, siendo las veinte horas del día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunió, presidida la comisión designada al efecto, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores representados al margen y que constituyen el Pleno de una Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Tena Brejo y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mes en primera convocatoria.

Actúa de secretario Dgo. Fabián García de Arribalzaga y asiste el Interventor en calidad Don Antonio Tena Balterá.-

No justifica la falta de asistencia el Consejero
Don Sergio Ballera Parra..-

Declarada abierta la sesión, por el Secretario de pleno
severa al acta de la sesión extraordinaria y ordinaria anterior



que son aprobados.

Dada cuenta del orden del día que teníó de base a la convocatoria de este pleno a deliberación los siguientes asuntos:

Actas de Sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente. - Con mi el secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última celebrada por este pleno, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a los actos acuerdos figura en su memoria.

Displicencia y concurrencias oficiales. - Fue informado el Ayuntamiento de que el criado del Señor Gobernador Provincial de Cáceres, comunicando que en fecha anterior de diciembre último se había sobreseido Don Eduardo López del Rey del cargo de Médico de Oficina Pública Despachilaria en propiedad del Distrito Leguado de este Municipio.

Deliberación de Comisiones informativas. - Ley cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1951, se acordó por unanimidad designar las siguientes Comisiones informativas:

Comisión de Fomento: Don José Villan Martín, Don Manuel Sanchez Tocino y Don Francisco Palacios Castron.

Comisión de Fomento: Don Tomás Caballero Torres, Don Antonio Medina Sáez y Don José Gallego Jiménez.

Comisión de Hacienda: Don José Villan Martín, Don Antonio Juan Rayo y Don Francisco Palacio Castron.

Comisión de Educación: Don Manuel Sanchez Tocino, Don Antonio Juan Rayo y Don Felipe Largo Marañón.

Comisión de Festejos: Don Tomás Caballero Torres, Don José Balderas Domínguez y Don Sergio Gallego Parra.

De igual modo se acordó designar como jefe representante de este Ayuntamiento en la Junta Local de Educación Primaria a Don Francisco Sanchez Tocino.

De igual forma, se acordó designar Consejales



Vocales en la Junta Administradora del Campamento para Preservación del paro obrero, a Don Antonio Medina Sam y Don Antonio Guzman Rayo.

Muerte Homenaje a don José Pablo Sotelo. - Por su el Secretario, de orden del Señor Presidente, se dio fecha al escrito n.º 131 de fecha 20 de nuevo palacio del Trabajo. Señor Jefe Comandante Civil de la provincia, en el cual se traslada otro del Gobierno. Señor Director General de Administración Local dando instrucciones para la constitución de la Junta Local del Homenaje a Don José Pablo Sotelo y para la suscripción Nacional autorizada por Decreto Ministerial de 11 de julio de 1.936, con objeto de recaudar los fondos necesarios para la doble finalidad de levantar un monumento que exalte el segundo sacrificio del Protomartir, y de construir una Institución beneficiaria perpetua de su excelencia figura.

Del Ayuntamiento, después de quedan enterados del contenido del escrito que le manda, anteriormente acordó por unanimidad constituir la Junta Local del Homenaje a Don José Pablo Sotelo, en la de quinientos pesos.

Presidente: al Señor Alcalde.

Secretario: Dr. José Villalba Martínez, Dr. Hipólito Perfino López Díaz y Dr. Benito Ruiz López Segu.

Decretario: al del Ayuntamiento en lo.

Atí mismo le acordó, que actuar en calidad de depositario de los fondos que se recauden, el Vocal Señor José Ordiano.

Pedido de terreno para Almuerzo i Tránsito del I. M. T. - Por el Señor Alcalde se expuso a la Corporación que recientemente había recibido visita del Señor Inspector Provincial del Servicio Nacional del Trabajo, el cual le había indicado la conveniencia de que el Ayuntamiento resolviese en quinientos días sobre el alcance de cesión de terrenos para equipar un Almuerzo i Tránsito por dicho servicio, ya que existía el propósito firme de que las obras de construcción se llevasen a efecto de la forma más oce-

derada posible.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta por su parte el encargo que traído por la Comisión Municipal permanente en fecha diez y siete de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, en el cual le acuerdo, a la vista del Oficio número 7473 de la Secretaría provincial de indicado Organismo, contribuir con el terreno necesario para establecer el ladrillo edificación, y considerando por otra que ello perjudicaría considerablemente los intereses agrícolas de este término, debido por unanimidad aceder a la tala gratuita al Servicio Nacional del Trigo, un trozo de terreno propiedad de este Municipio encaravado en el sitio de "el Rodeo", último tramo de la pista derecha hacia la villa, o sea en la linea donde está encaravado el Grupo Escolar, de una superficie de ciento veinticinco metros de fazenda por lo que resultó de fondo, que sea propiedad del Municipio.

Contrato de la Cruz situada en el Rodeo. - Teniendo proyectado este Ayuntamiento la edificación urbana en el sitio denominado "Rodeo" y subsiguiente construcción de viviendas y edificios públicos en la parte precisamente en que está situada la Cruz donde, según los términos, se despiden los de platos, se acordó por unanimidad invitar al Señor Curia Parroco de esta villa para que informe a esta Corporación si existe algún inconveniente en que esta Cruz sea trasladada en su dia al pie de la torre, pero a poco metros de distancia de donde se encuentra en la actualidad, significando a dicha Autoridad eclesiástica que es deposito de este Ayuntamiento que si fuese insignia de mayor riqueza que un mayor gusto artístico.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.931 H. - Presentando el expediente de liquidación del Presupuesto ordinario se cumplido del pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro que en cumplimiento del punto 3, artículo 66º de la Ley de Regimen Local, ha sido concedido al Señor Intendente



de fondo de este Ayuntamiento, en el que consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente, se acordó por unanimidad y de conformidad con el mismo, a probar definitivamente y con arreglo al numero 3 del pre citado artículo y Cuerpo legal dicha liquidación en los propios términos que está redactada.

Otro. Proyecto de ensanche de la Plaza de España y desvío de la calle de la Constitución Pública. - Dada cuenta cuenta del ante. Proyecto, formulado por el Maestro de Obras de este Municipio Don Juan Domingo Domínguez, para la diligencia y ensanche de la Plaza de España de esta villa. Vista así mejor la liquidación de las tierras afectadas, que le suele decir suscitar, a saber:

Para número doce de la Plaza de España, catalogada a nombre de Doña Manuela Soria Teira.

Para número tres y catóree de la Plaza de España, catalogadas a nombre de Don Ramón Sanchez del Roso.

Y dar numeración con el quejico de la nueva Plaza de España, el cual figura catalogado a nombre de Don Antonio Tena Rodríguez, hoy fallecido.

El Ayuntamiento adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primer. - A probar en principio referido ante. Proyecto de alineación y ensanche de la referida Plaza de España, como trámite previo para la iniciación del oportunuo expediente de expropiación forzosa de terrenos afectados.-

Segundo. - Referirix a los propietarios de las tierras afectadas

Doña Manuela Soria Teira, Don Ramón Sanchez del Roso y a los herederos o sucesionistas de Don Antonio Tena Rodríguez, a estos últimos por medio de edicto que se intentara en el B.O. de la provincia, para que fueran a justificación de la propiedad que quieren ante la Alcaldía Municipal. Proposición de precio por metros cuadrados de terreno a expropiar a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Regiones Local de 10 de Diciembre de 1.930 y

en el 106 del Reglamento sobre Dibujos, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1.º S. H. -

Tercero. Declarar de utilidad pública las mejoradas obras de alineación y ensanche de la Plaza de España de esta villa, cuyo proyecto que confeccionara el Fomento no corre pendiente de licencia a la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a day efectos. -

Este expediente fue presentado mucho tiempo tarde por un grupo de los vecinos de la calle, se hicieron más de la mitad de las palabras, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidós hora, y de la que se extiende la presente acta, fue de poco de leída formular todos los señores que concurren, con suyo acuerdo tratar de que certifiquen. -

De quindavente para el Ayuntamiento se remitió la sesión Secretaria con el resultado, más de diez votación verbal de la Alcaldía sobre la existencia de funcionarios del Pueblo administrativo de este Ayuntamiento con absoluta exclusión de los Pueblos Municipales, que no cumplen su cargo con los obligaciones que el cargo le impone, mas concurrenamente en cuanto de se fiere a la hora de entrada de decenas. -

Del Ayuntamiento quedó por unanimidad que en la Secretaría se refiera a todos y cada uno de dichos funcionarios para el más exacto cumplimiento de sus deberes, que se encuentran determinados en el Capítulo V. artículos 74 al 77 del Reglamento de 30 de mayo de 1.º S. J. De quindavente de acuerdo la sesión. -

Fran Balboa

P. Villar

Tomás Caballero

Juan Carlos Caballero

Haro

A. M. Vilas

Acta de designación de Procurador para la elección de Procurador en Cortes en representación de los Municipios de esta provincia.

Alcalde:

D. Francisco Cea Trejo

Concejales:

D. José Villan Martín

D. Tomás Caballero Ferres

D. Manuel Sánchez Cea

D. José Gallera Domingo

D. Sergio Gallera Parra

D. Felipe Largo Manarrete

D. Francisco Paladilla Pautón.

Secretario:

D. Gabriel Escrivano Escrivano.

Ses Monterrealio de la Sierra a veintidós de Marzo de mil novecientos quinientos y cinco. Prosiguió sesionaria al efecto convocada el Ayuntamiento de la recinto en sesión extraordinaria en la localidad anterior de estas fechas históricas, siendo las diez horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cea Trejo y con la concurrencia de los señores concejales adjuntos, asistidos del informe, Secretario de la Corporación Don Gabriel Escrivano y Escrivano.

No han justificado la falta de asistencia los señores Concejales Don Antonio Medina Sanz y Don Antonio Juan Rayo.

Reida el acta de la sesión anterior fue aprobada en su totalidad y por unanimidad.

La Presidencia anuncia que el objeto de la sesión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 18 de Febrero último, inserto en el Boletín Oficial del tratado del día 15 del mismo mes, dando normas para la celebración de elecciones para Procuradores en Cortes en representación de los Municipios.

De orden de la propia Presidencia, el Secretario dio lectura a la memoria de disposición por la que se reglamenta la designación del Comisionario municipal, que en su día, deberá acudir a la elección del mencionado Procurador.

Asimismo le dio lectura de la reglación de los miembros de esta Corporación municipal que, por formar parte de la misma en este momento, tienen derecho a votar, a tenor de los preceptos siguientes sobre el particular.



Acto seguido se procedió a la designación de Campomorillo, seri siquidem la elección secretamente y por su voto 4, presio el escrutinio correspondiente, dio el siguiente resultado:
 Don Francisco Tena Torrejo, seis votos.-
 Don Manuel Sanchez Tena, un voto.-
 Don Francisco Paladrilla Castron, un voto.-

De consecuencia, y atendiendo a que Don Francisco Tena Torrejo, Alcalde-Presidente, ha obtenido un número de votos equivalente a la mitad mas uno de todos los que de hecho integran esta Corporación, se declara presidente de Campomorillo a su nombre. Don Francisco Tena Torrejo, quien en representación de este Ayuntamiento acudió a la elección referida dando su voto por sucesos vedados al objeto de que libre la representación municipal.

Igualmente se acordó que de la presente acta de libre certificación literal para su remisión al Ayuntamiento. Firmarán Tofernador Rincón de la promulgación.

Atendiendo don el objeto de la sesión, se levantó la sala a las siete horas, de lo que le expone la presente acta, que, leída y conforme, es firmada por los asistentes, de que certifico.

Tomás Caballero
 José Bobadilla
 Margot
 Francisco Paladrilla
 Domingo
 Juan Ruiz

Francisco Tena Torrejo

Sesión extraordinaria del dia 14 de Abril de 1.º C.H.

Alcalde:

D. Francisco Tercia Torrejo.

Concejales:

D. José Villan Martínez

D. Tomás Pabellón Torrel

D. Antonio Medina Díaz

D. Manuel Saenz Tercia

D. José Brallera Domínguez

D. Antonio Sáenz Payo

D. Sergio Baltería Parra

D. Felipe Largo Naravete

D. Francisco Baladilla Cañón
Futurero.

D. Antonio Muñoz Baltería

Decanario:

D. Gabriel García Ruiz secretario. Decanario de dio lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior que se aprobó por unanimidad y sin discusión.

Seguidamente por mí el Secretario, le dio lectura al orden del día que abrió esta sesión y le puso a disposición el siguiente informe, atento:

Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1.º C.H. Fueron presentadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro que suscriben como encargados don Francisco Tercia Torrejo como Deudor de Pagos, don Antonio Muñoz Baltería como Futurero y don Antonio Tercia Torrejo como Deportario, y leída por el Secretario con toda munuciosidad de defectos que en ellas comprendidos, y.

Resultando: Que los documentos que han formado se hallan de acuerdo con los formularios mandados obtener por las disposiciones vigentes.

Resaltando: Que las Cuentas de que se trata han estado en fuer-
tas al público en la Secretaría Municipal por término de quin-

to de la villa de Monterrubio de la Sierra,
iendo las reuniones horas del dia veinticinco de Abril
de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron
por su convocatoria invitada al efecto y en el Sal-
ón de Sesiones de esta Población Social, los se-
ñores representados al margen y que como titulares
el Pleno de esta Corporación, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde don Francisco Tercia Torrejo
y al objeto de celebrar sesión extraordinaria
del mismo su primera convocatoria.

Actua de secretario don Gabriel Góri-
zano y Górizano y asiste el señor secretario habi-
lizado don Antonio Muñoz Baltería.

Declarada abierta la sesión, por mí el
secretario dio lectura al acta de la sesión
extraordinaria anterior que se aprobó por unanimidad y sin
discusión.

se días, durante los cuales y desde subsiguientes no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Petitorio: Que en la tramitación de su expediente, se han observado las prescripciones legales.

Petitorio: Que la existencia que figura como procedente del año anterior al de setenta y nueve mil cuatrocientas setenta y seis pesetas y noventa y nueve centavos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascendieron a setenta y seis mil veintidós mil setecientas setenta y una pesetas y diez y cuatro céntimos, formando un total de cargo de setecientas cincuenta y nueve mil ciento doce pesetas y treinta y tres centavos; y ascendiendo a la cuenta de setecientas cinco mil doscientas cuarenta y nueve pesetas y noventa y un centavo los pagos realizados en el mismo periodo, aparece una existencia en Caja de cincuenta y tres mil ochocientas cincuenta y doce pesetas y cuarenta y dos centavos, todo con relación a la Cuenta de Presupuesto.

Petitorio: Que la Cuenta de Administración del Patrimonio da un saldo de quinientos de setenta y cinco mil doscientas setenta y doce pesetas, y quince y diez centavos y siendo menor el saldo de la diferencia o saldo de igual al anterior.

Petitorio: Que la Cuenta de Valores, que de procedentes y auxiliares del Presupuesto presenta un saldo procedente del ejercicio anterior de cuarenta mil ochocientas noventa y cinco pesetas y noventa y cinco centavos y los ingresos realizados en el ejercicio anterior de setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas y setenta y siete céntimos, que hacen que cargo total de setenta y nueve mil quinientos cincuenta pesetas y de setenta centavos, y ascendiendo los pagos realizados en el periodo de la cuenta a ciento cincuenta mil setecientas treinta pesetas y setenta centavos, aparece una existencia en Caja de quince mil nove-



cuentas veinte pesos.-

Considerando: Que la Comisión Permanente en sus dictámenes de cinco de febrero y diez y tres días propone su aprobación.-

Considerando: Que las cuentas que se tratan no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas, cosa alguna digna de denuncia o corrección.-

Considerando: Que están todas de acuerdo con los libros de Contabilidad Municipal que de las cuentas y razones se llevan.-

Considerando: Que durante el plazo legal de exposición al público y dicho día, subsiguientes no se presentó ninguna reclamación.-

Considerando: Que este Ayuntamiento tiene en sesión extraordinaria sobre facultad para la aprobación final de la Cuenta de Presupuesto por el artículo 774 de la Ley de Regimen Local y correspondiente del Reglamento de Hacienda Local, así como para la aprobación definitiva de la Cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Dependientes y Auxiliares.

El Ayuntamiento con "quorum" suficiente para la aprobación de las Cuentas a que se refiere ante expidiénte, por unanimidad acuerda:

Quinto. - Aprobar favorablemente la Cuenta General de Presupuesto sobre correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintiún y seis pesos en los propios términos y cantidades en que está redactada y que ha elaborado el Servicio Nacional de Tesorería y Almacenamiento de la Correspondencia Local, dentro de plazo legal para la aprobación definitiva, si así procediere.-

Segundo. - Aprobar de finalmente la Cuenta de administración del Patrimonio y de Valores Dependientes y Auxiliares referidas al ejercicio de mil novecientos veintiún y seis sin ninguna observación ni modificación.-

En su segundo punto objeto de la sesión de hoy nos terminó de entregar los acuerdos locales, de lo que le expuse la señora de esta que las papeles de legajo, el informe dado por todos los acuerdos, de que yo el secretario se lo puse.

Juan Gil

Tomas Caballero López

Medina

Alvarez

Hijo

Francisco Caballero

Bernardo

Antonio Gómez

Feliciano Gómez

Sesión ordinaria del día 14 de Abril de 1.933.-

Alfredo

Alcalde:

D. Francisco Cerezo Torrejo

Consejeros:

D. José Villan Martín

D. Tomás Caballero Torres

D. Antonio Medina Gómez

D. Manuel Lancha Cerezo

D. José Ballega Vázquez

D. Antonio Muñoz Rojas

D. Sergio Galera Díaz

D. Felipe Longar Narancete

D. Francisco Paredilla Cañón

Interventor:

D. Antonio Muñoz Ballega

Secretario:

D. Gabriel Alcántara Escriváns

En la villa de Badajoz el día veinte y uno del mes de Abril de mil novecientos treinta y siete, se reunieron, en la asociación fundada al efecto en el salón de festejos de estos Casas Consistoriales, los señores representantes del organismo y sus socios, para el efecto de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Cerezo y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mes que en principio consideraron.

Acto de constitución don Gabriel Alcántara y Fernández y ante el Interventor nombrado Don Antonio Muñoz Ballega.

Declarada abierta la sesión, hizo el secretario le dio lectura a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas anteriormente, que fueron aprobadas.

Dada cuenta del orden del día que consistió de hacer a la asociación, se procedieron a deliberación los siguientes



tes asuntos:

Lectura de sesiones celebradas por la Comisión Permanente. - Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este año con carácter de ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado y poniendo su aprobación a todos los acuerdos figuraron en las mismas.

Escrito de Don Alejandro López sobre Pamiros de Partida. - Dada cuenta de un escrito que al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dirige el vecino de esta localidad Don Alejandro López y López, poniendo a la consideración del Ayuntamiento las condiciones en que se encuentra, tanto en el orden sanitario como en el urbanístico, el denominado Pamiros de Partida, en cuyo lugar se han realizado y se realizan en la actualidad construcciones de edificios desprovistos de viviendas, por lo que es de eliminar, de preste atención a la sugerencia que en cuanto a los beneficios de urbanización, alumbrado y alcantarillado; el Ayuntamiento, después de breve deliberación, donde por unanimidad consideraron razonada la propuesta que hacía por el Señor López y López, y que se refiere a los beneficiarios de los Alcantarillados, cuyos alcantarillados transcurran por dicho lugar por causas que cubrir, para que, su cumplimiento de lo que se contiene el Reglamento de Sanidad Municipal de 7 de febrero de 1.925, procedan a la construcción en término de diez días de una cañería subterránea e instalar hasta en la parte que el alcantarillado general, todo ello en virtud del informe que envíe el Sr. Jefe Local de Sanidad y única forma asequible de momento para terminar los daños olores que producen estos aguas residuales; y en cuanto se tiene al alcance de urbanización e instalación de alumbrado público, teniendo en consideración para cuando las disponibilidades económicas del Municipio lo permitan y lo aconsejen futuros proyectos.

Complemento alimenticio escolar. - Por mi el Secretario, por orden

del Señor Presidente se dio lectura a las normas Circulares, reglamentarias y Normas orgánicas y Sanitarias publicadas para la implantación en este pueblo del Complemento alimenticio en las edades, cuyos artículos de instalación y adquisición del mismo, se pone fechada de ser por cuenta de este Ayuntamiento.

La Corporación, del pueblo de Puebla entera, acordó por unanimidad no resolver de momento sobre el particular y que tal asunto puede sobre la mesa para su estudio.

Precaria a la Hermandad Judicial para la constitución de un nuevo Camino. - Dada cuenta del escrito número 12 de fecha 18 de Marzo pasado que al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento acuda el Señor Jefe de la Hermandad Judicial Muestra de Cabadores y Tancaderos de esta villa participando que en sesión plenaria celebrada por dicha entidad en fecha 25 del pasado mes de febrero, entre otros, se acordó por unanimidad llamar a efecto la obra de nuevo camino rural al sitio conocido por "Laneda" (Tendedera Acebuchal a delante), considerada de suma necesidad ante las dificultades que en la actualidad encuentran para el normal desarrollo y ejercicio de sus actividades agrícolas, los propietarios de fincas comprendidas en dicho terreno.

Peticiones: que a dicha comunicación se acompañan los planos de citado camino así como un documento, debiendo por veintena propietarios de fincas afectadas por dicha obra, en el cual se comprometen a llamar a efecto la ejecución de obras del camino rural que comprende desde el sitio conocido por Tendedera del Acebuchal hasta el Tendedón situado la Laneda, comprendiendo ésta del de la carretera de Pareda kilómetro número seis, hasta dicho Tendedón de acuerdo con la citada Hermandad Judicial de Cabadores, para cuyas obras aportarán la cantidad en metálico que el coste de las mismas requiera, provisto todo por fajiga de tierra a que resalte, dejando la posesión propiedad de los distintos propietarios a efecto



dos por dicha construcción.

Procedimiento: que igualmente se acompañaría otro documento de acuerdo, suscrito por diez propietarios de fincas rústicas, situadas al lugar denominado "Torredon", por el cual renunciarían a la acción que en derecho les asiste por la posesión de terrenos que atravesase la pista rural que comprende del de la carretera de Peñalda al Vercion por Torredon Acebuchal.

Considerando: que la construcción del camino o pista rural devoraría un perjuicio a estos intereses municipales, y su sustento beneficiaría notablemente a sus poseedores de propietarios de fincas. Hasta más importante razon de justicia que los documentos suscritos.

El Ayuntamiento pleno procedió por unanimidad conceder a la Hermandad Sindical Mixta de Capradores y Ganaderos de esta villa, la correspondiente autorización para ejecutar las obras de construcción de un camino rural desde el kilómetro veintiocho de la carretera de Peñalda hasta el Vercion Llano Torredon, de acuerdo con lo prescrito en la Orden de 18 de febrero de 1.949 (B.D. del Boletín del día 3 de febrero), con la condición de que los presupuestos que le confeccionen para tal fin y la adjudicación de las obras, deban atenerse a las disposiciones dictadas sobre la materia.

Al mismo le concedió autorizar a citada Hermandad Sindical Mixta para que proceda a la reparación y conservación de los caminos rurales con fondos propios de la Hermandad, o sea, que no le necesite aportaciones, de carácter extraordinario, deshaciéndole a citada entidad los riesgos y documentos de compromiso que acompañó al acuerdo suscrito al principio de estos acuerdos.

Presupuesto para uniformes. - Títulos de uniformes, que formularon las Fábricas Alguacel y Agata, de Madrid, importando los mil trescientos once pesos por guantes y confección de gorras para uniformes de dicho individuo de la Guardia municipal y un Alguacil-

Portero, y el que formula la licencia de Juanlio Holguín García, de La Huera, importante en el año ciento veinte y seis por excepción y prueba a domicilio de citados uniformes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que tal servicio se realice por el tipo directo, ya que su importe no rebala los límites establecidos por el artículo 11, apartado 6º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 7 de mayo de 1.933.-

Adquisición de Portina y bancas para escuelas. - Previa declaración de urgencia, se acordó por unanimidad habilitar un crédito hasta la suma de diez mil pesos, dentro del actual presupuesto, para la adquisición del género de tejidos necesario para dotar a las Escuelas Nacionales que carecen de portinas y para la adquisición de setenta bancas con el uso a los nuevos estilos, cuyas adquisiciones se hacen de todo punto imprescindible, autorizándose al Señor Alcalde para que directamente contrate tales suministros.-

Crédito a Tedolla por alumbrado de Clases de Aula fáctos. - De igual forma se acordó reconocer a la razón social Fábricas Eléctricas del Norte S.A. un crédito de ochenta y siete mil pesos con cuarenta y cinco centavos, importe del alumbrado necesario fruto en la fábrica de los colores durante el tiempo que fue han tenido lugar las clases de aula fáctos.-

Información del Banco de Crédito Local. - Por último se acordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que se dirija al Banco de Crédito Local de España, solicitando información para la posible obtención de un crédito hasta la suma de un millón doscientos mil pesos para que el Poder Atender a los Proyectos de jardinería que proyecta este Ayuntamiento, entre otros, traída de aguas etc.

Final cumplido, que fueron fechos siguientes términos por Mijares de los Señores Alteantes de noche a lo de



La palabra, el Señor Alcalde dijo por terminada la sesión, a las veintidós hora, de la que te adjunto la presente acta que de-
spues de leída firmarán todos los señores que concurren, conmigo
el secretario de su certificado.

D. Tomás Caballero Leyendas

D. Antonio Fernández

Sesión ordinaria del dia 1º de Julio de 1.911.-

Alcalde:

D. Francisco Serna Trejo

Concejales:

D. José Villar Martín

D. Tomás Caballero Corres

D. José Botella Domínguez

D. Antonio Marín Rayo

D. Sergio Botella Parra

D. Felipe Largo Karanuste

D. Francisco Palacios Pantoja

Secretario:

D. Gabriel Escriváns Díaz

y Olmitano:-

En la villa de Montijo de la Provincia de Badajoz, tiene
de las veinte horas del dia primero de julio
de mil novecientos diez y siete, se reu-
nió, presidida consecutiva heredada al efecto,
en el salón de Sesión de estos Pabellones
municipales, los señores en representación de
los concejales en el pleno de esta Corporación, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco
Serna Trejo y al objeto de celebrar Sesión or-
dinaria del pleno en primera convocatoria.
Actua de Secretario Don Gabriel Escriváns

No justifican la falta de asistencia los Concejales Dres.
Medina Sanz y Sánchez Trejo.



Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior que se aprobó.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la conserjería, se suscribieron a deliberación los siguientes asuntos:

Actas de sesiones celebradas por la Comisión municipal Puebla Vieja.

Por mí el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno, declarando el Ayuntamiento por unanimidad presentar su aprobación a cuantos asuntos figuraron en el mismo.

Despoliciales y comunicaciones oficiales. - Igualmente procedió sucedido el Ayuntamiento de acuerdo despolicial oficial de haber dictado y comunicado de intereses le han recibido desde la fecha en que tuvo lugar la última sesión plenaria.

Autorización al Señor Alcalde para que represente a este Ayuntamiento en el Organismo de explotación de tierra a favor del S. M. C. para construcción de un Almacén o Trastero. - Dada cuenta del escrito pievano nº 319 de fecha 21 de marzo del año actual del Ilustrísimo Señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, comunicando a esta Corporación que el Caserío Viejo del Servicio Nacional del Trigo en sesión celebrada el día diez y seis de este mes de marzo, acordó aceptar la donación del terreno ofrecido por este Ayuntamiento para la construcción de un Trastero, el Ayuntamiento pleno recordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde - Presidente Don Francisco Toca Ezpeja, para que, en uso de las atribuciones que le estén conferidas por el número 9º del artículo 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1.912, representante a este Ayuntamiento en el acto de organización de explotación de tierra a favor del Servicio Nacional del Trigo. - El terreno que le cede tendrá la superficie de diecisiete metros de anchada por lo que tiene de fondo, según medición, que sea propiedad de este Ayuntamiento; está situado



aldeas de El Rodeo; hacia al Norte con camino de Rinopita, Sur con el de los Molinos, Este con finca de Antonio Rivera Ureña y otros y Oeste con el casco urbano de la población. Esta libre de cuaga y su valor es de cero pesetas, diezmos y demás servicios metro cuadrado. Referida finca figura inscrita a nombre del Ayuntamiento de esta villa en el libro 54 de Mudanzas, folio 65, finca 3.041, inscripción 1^o.

Decreto de la Comandancia de la Guardia Civil, sobre Subvención para atender a la conservación del edificio del Cuartel. — Dada cuenta del escrito que son fecha 21 de mayo ientro cuenta a esta Alcaldía el Recaudante del Puerto de la Guardia Civil de esta villa, Hacienda de este Cuerpo. Señor Director General del Cuerpo, Número 1^o, Secretaría de Hacienda y fecha 29 de Abril del año corriente, relativo a una fórmula de arrendamiento, mediante la cual por el Cuerpo de cinco mil pesetas anuales para atender por este Ayuntamiento a la conservación y mantenimiento del edificio del Cuartel de la Guardia Civil.

El Ayuntamiento, después de un detenido estudio sobre el particular, acordó por su utilidad considerar que no es de aplicación la fórmula propuesta a esta localidad, toda vez que el inmueble para Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, es propiedad del Estado y no municipal, acordándose expedirme informe, a la vista del escrito anterior, que este Ayuntamiento no está dispuesto a obisponer para la obligación de atender a la conservación y mantenimiento del inmueble dicho, mediante el libreavío de su tenor alfabético.

Sustancia de don Rafael Rivera Rivero, solicitando se le deje la linea de fachada en la casa n.º 12 de la calle Juan Pedro Llana Torrejo. — Dada cuenta de una sustancia suscrita por el vecin de este localidad Don Rafael Rivera Rivero, solicitando se le deje la linea de fachada en la casa de su propietad n.º 12 de la calle Juan Pedro Llana Torrejo que proyecta reconstruir, se acordó por su utilidad no alterar la linea de edificaciones existentes en la actualidad en la cerca de los patios de dicha calle, por lo que te

Deberá a tener al presentar la fachada a la linea que marquen
los puntos de las esquinas de los edificios contiguos.

Advertencia del Ayuntamiento para la descripción al Hacienda de la
faz de Palos de la Frontera. - Se pone de una amplia y detallada descripción, al Ayun-
tamiento, acordó por unanimidad entregar a los funcionarios
Hacienda a Dña. José Palos de la Frontera, con la Lenza de su dia de
Prestación del pago de lo que se ha de pagar a cargo la Prestación personal y de
transporte en el ejercicio actual. -

Prestación personal. -

- 1º Se fija en dos jornadas de trabajo de ocho hora cada una,
septiembre. -
- 2º Se fija en veintidós pesetas con diez centavos al precio de
cada jornada trabajo para aquello que debe redimirse
en metálico. -

Prestación de Transporte. -

- 1º Se entenderá como ganado de trabajo sujeto a la prestación
el caballo, mulas y buey con tres años de edad y el vacuno
destinado a tal fin. -
- 2º Se entenderán como recibidos de Transportes sujetos a la
Prestación los carros e carretas, los remolques de carga y los
tractores. -
- 3º Se fija en un dia de trabajo con jornada de ocho horas
la prestación de este servicio, entendiéndole que el ganado deberá
encurrir con conductor; los carros su cocheador y con ca-
rretero, y los señuelos mecánicos con conductor igualmente.
- 4º Para los que deben redimir la prestación de Transportes
en metálico, se fijan las siguientes cantidades:

Por una cabeza de ganado de trabajo de la clase caballo,
mulas o vacuno, quince pesetas.

Por cada cabeza de ganado de trabajo de la clase animal,
cuatro pesetas. -

Por cada jornada de carro mayor, o sea de dos o más ca-
ballerías, treinta pesetas.

Por cada jornada de carro menor, o sea de una caballe-



nia, reintre festeas.

5º Para redimir a sueldo la prestación de los auxilios, por la fuerza de vehículos de tracción mecánica, se aplicará la fórmula aritmética de multiplicar por quince reales de caballos de fuerza que figuren en la Patente del vehículo obligado a la prestación y su resultado será la suelta contributiva.

Para la aplicación de la norma tercera de este apartado, se tendrá en cuenta que los obligados a la prestación de los auxilios podrían realizar la misma con los mismos ganados, carros o vehículos, cuando se dé la insuficiencia autorizada, según excepción el número 2 del artículo 169 del texto actualizado de la Ley de Fines de Regimen Local de 31 de Junio de 1.933.

Aprobación del Padrón de Prestación personal y de los auxilios para el ejercicio de 1.933. - Debidamente de acuerdo por unanimidad aprobar el Padrón de la Personería Judicial a la Prestación personal y de Vehículo y caballería, equiparados en la de los auxilios, concesionado para el presente ejercicio de los siguientes importes y días, probándose de modo que a la insuficiencia a fin de que en los quinientos días de estos días se promulguen si las cuotas a satisfacer han de ser redimidas en trabajo o en sueldo.

Ayuda Maternal e infantil con artículos procedentes de Norteamérica.

Se formando el Ayuntamiento del distrito que el Señor Jefe provincial de Hacienda envíe al médico encargado del Secretario Municipal de esta villa, en el local de propone de acuerde por este Ayuntamiento el sistema de cooperación para suministrar a madres gestantes pobres y nutrición infantil necesitada, artículos como queso, mantequilla y leche al más bajo precio de acuerdo a lo que el organismo de la Cruz Roja Americana la entienda, se fija la proporción de la cuota deportiva que el Ayuntamiento pleno, después de su debido estudio tome el

particular, acordó por unanimidad que los tenían agradado la propuesta hecha y facultar al Señor Alcalde para que en arreglo a las disponibilidades presupuestarias, fuese la petición de autorización en el tiempo más breve posible a la Propiedad Pública para que interponga su la Organización Distribuidora.

Designación de Directorio para que formule Proyecto de urbanización de la Plaza. - Con el Señor Alcalde se puso a la Corporación, que, siendo el conocido de todos, desde hace bastante tiempo se viene dando acuerdo a varios facultativos, para la confección de un Proyecto de urbanización de la Plaza de España de esta villa, el que para llevarlo a cabo se haría necesaria la expropiación de terrenos propios y otros vecinos de esta localidad, sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo la confección del mismo.

Conocida la voluntad de la anterior asamblea del Señor Alcalde. Presidente, le acordó por unanimidad solicitar acuerdo de redacción de un proyecto de urbanización de la Plaza de España de esta villa, al Directorio residente en Callejuela Don Francisco Peralta Ollero-Díaz, cuyo cargo permaneció abierto con cargo a la cantidad establecida para tal fin en el siguiente Preámbulo:

Autorización al Señor Alcalde para que formule de la Diputación Provincial Subvención para la captación de agua. - Se acordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde Don Francisco Pérez Exijo para que sirve expediente de solicitud de la Diputación Provincial de una Subvención de veinte veinticinco mil pesetas, necesarias para las obras de captación de agua, siendo ciudables éstas para que el Ayuntamiento pueda afrontar los gastos de abastecimiento a la población, cuyo proyecto de captación, conducción y depósito, encargado por el Ingeniero Don Pedro Vila Reis, le apunta por unanimidad:

Administración y allardos en la calle Generalísimo (Carrerilla) y

calle Fernando Primo de Rivera. - De orden del Señor Alcalde, por el Secretario que suscribe se procede a dar lectura de la resolución de la alcaldía por la que se sigue la necesidad y hace notar la obligación que tiene la Corporación de continuar con la política de acondicionamiento de calles, por medio de pavimentación y a la construcción de aceras, dando lectura igualmente al dictámen de la Comisión de Hacienda. El Ayuntamiento presta deliberación y a la vista del Proyecto lo suscribido por el Oficial Albañil Don Enrique Folch Domínguez, acorde con unanimidad:-

Primero. - Proceder a la pavimentación por medio de adoquines de cantería de la parte de calle que adolece de este acceso en Fernando Primo de Rivera y trozos desmenuzados traerán de Jaén o León, en cuyas obras se utilizará la subvención de veinticuatro mil pesos establecida por la Comisión Nacional del Paro.-

Segundo. - Proceder igualmente a la pavimentación de las aceras de las calles mencionadas anteriormente, con adoquines de cantería cogidos en escava.-

Tercero. - Que dicha pavimentación de aceras sea a cargo a los propietarios de las viviendas ubicadas en dichas calles, liquidando para su ejecución el sistema de Comisiones que regulan los artículos 451 al 473 de la Ley de Regiones Sociales.-

Cuarto. - Establecer como base medida del reparto por considerar la faja y edificios, los metros cuadrados de acuerdo que correspondan a cada vivienda teniendo en cuenta las medidas lineales de sus fachadas y la anchura de su alzada corriente, extendiendo hasta un límite máximo de dos metros de anchura, y el exceso de los dos metros legales, si los hubiera, será sufragado en proporción directa a la superficie pavimentada a cada vivienda dentro del límite legal.-

Quinto. - Del presupuesto de este cuadro de valores, el cuadro sigue:

Concepto:

Metro cuadrado de adosamiento en cantera	20,00
Pochores de cantera, metro cuadrado	6,25
Barranco necesario para cada metro	6,75
Mano de obra en colocación, movimiento de tierra y transporte	8,00
Arena necesaria para cada y finca la obra	11,00
<u>Total coste por metro cuadrado</u>	<u>H. 5,00</u>

Segundo. - Declarar de urgencia la ejecución de tales obras en consideración a lo avanzado de la época, por cuyo motivo les consideran incompatibles con las formalidades de Subasta, concurso-Subasta o licencio, y, su cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dichas obras se realizarán por el sistema de administración directa.

Tercero. - Facultar al Señor Alcalde-Presidente para la delegación del personal para la ejecución de los trabajos y contratación directa de materiales y transportes a utilizar en las obras que se nominan estos procedimientos.

Decimo. - El importe de las cuotas que corresponde a cada propietario de finca o fincas que figura en el plan que señale la Alcaldía.

Noveno. - Prescindir de la Administrativa de contribuyentes al amparo del artículo 1163 de la Ley; que por la Oficina municipal, competentes de confección y enviar al expediente respectivo los documentos correspondientes, legión el de Hacienda Local, y una vez sellados, le entreguen al Pueblo por el plazo que fija dicho Pueblo legal para que por los interesados puedan presentar las reclamaciones que el tinguieren.

 Obras en las que se han de utilizar los servicios de Gestión personal de Pueblos. - Por el Señor Alcalde de manifiesto que no habiendo terminado aún la obra de construcción del depósito

de aquél situado en el lugar "Lagunilla", cuyo acuerdo de construcción fué adoptado en sesión de este Ayuntamiento pleno del día veintiséis de julio del pasado año, procedía de establecer sobre la confluencia de los ríos.

El Oficio comunicó, después de suya debida deliberación, acordó por unanimidad que se procediera a la continuación de la obra mencionada, a la vista de las disponibilidades presupuestadas y que los servicios de Preservación personal y de Transportes sean utilizados en las mejoras, sin perjudicar lo que también se cumpliera en las obras ejecutadas de pavimentación de calles y en aquellas otras en que la Alcaldía lo considerase necesario y convenientemente beneficiar de la urbanización, para todo lo cual se autoriza al Señor Alcalde para la organización de tal servicio de preservación y para la contratación directa de materiales y transportes a utilizar en la obra que autoriza este decreto.

En este escrito se presentan estos asuntos sin fece
por ninguno de los señores atestados de que no se
habla, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión
a las veintidós horas de la tarde de ayer cuando la presente
acta fue desplegada leída y firmada todos los señores que
concurrieron, salvo el Secretario de que certificó..

~~Summers~~
~~Waddington~~ ~~Free Botany~~
~~Antonio J. Perez~~
~~Tomás Gabaldón~~
~~Labour Party~~
~~Pardo~~
~~Francisco Calzadilla~~
~~Hillman~~
~~McGehee~~

Sesión ordinaria del dia 3 de Octubre de 1.913.-

Alcalde:

D. Francisco Teira Tojeiro

Concejales:

D. José Villan Martín

D. Conrado Caballero Torrecilla

D. Francisco Pérez Llave

D. Juan Manuel Sanchez Teira

D. José Balreira Dominguez

D. Antonio Pérez Rayo

D. Sergio Balreira Parra

D. Felipe Parreño Navarrete

D. Francisco Palencia Pantoja

Fuenteventura:

D. António Nunes Balreira

Secretario

D. Gabriel Alcántara y Domínguez.

Declarada abierta la Sesión, por el Secretario se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior que se aprobada.

Dada cuenta del orden del dia fue leído de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Actas de Sesiones celebradas por la Comisión Municipal Preparatoria.

Por mi el Secretario le dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal preparatoria desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, acuerdo el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a todos acuerdos figurantes en las mismas.

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Igualmente quedó establecido el Ayuntamiento de cuantas disposiciones oficiales le han dictado y comunicaciones de interés, le han recibido desde la fecha en que tuvo lugar la última sesión plenaria.



ratificación en los Ayuntamientos Municipales sobre Política y Gobernanza. - Para que tanto efectos en el respectivo expediente de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, acordó el Ayuntamiento por unanimidad ratificarse en todas sus partes y sin variación las Declaraciones Municipales que tiene aprobadas ante Corporación y las cuales, han de quedar reflejadas en el Presupuesto. -

Recargo Municipal en Industrial y Patente Nacional. - De la misma manera y para que se tenga en cuenta en la ejecución de los documentos gubernativos correspondientes a la Matrícula Industrial y de Comercio y Patente Nacional de Circulación de Automóviles Industriales, Clases B. y C. para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, se acordó aplicar a los mismos el recargo municipal del veinticinco por ciento sobre las cuotas del Tesoro establecidas en cada uno de los documentos. -

Impuesto para la Preservación del Paseo Obrero. - En cumplimiento de lo que preceptúa el artº 5º de la Orden de 1º de julio de 1.º de 1913, en consonancia con el artículo 7º del Decreto de 1º de junio del mismo año, el Ayuntamiento acordó por unanimidad (conceder por una sola vez) dicho impuesto que esta Municipalidad deje de cobrar durante el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis el impuesto para la preservación del Paseo Obrero. -

Gratificación extraordinaria a funcionarios. - A propuesta del Señor Alcalde, vidos que fueron los informes de los Comités de Hacienda y Gobernación y despues de su estudio y debiendo este último sobre el particular, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, conceder por una sola vez y de forma libre en el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis a los funcionarios comprendidos en el Reglamento de 30 de Mayo de 1912, a saber, de los Cuerpos Nacionales, Administrativos, Subalternos y de Servicios Especiales, una gratificación extraordinaria consistente en el

treinta por ciento del haber a que mínimo legal dice figura en el Anexo del Reglamento cito citado, y cuyo libramiento estará condicionado:

- a) Percebirán dicha gratificación los funcionarios de los empleos eargos que figuren en la respectiva lista.
- b) Aquellos funcionarios que percibiesen haberes superiores por derechos adquiridos, obtendrán la gratificación del treinta por ciento del mínimo legal, y de la cantidad resultante de los descuentos el exceso a que queieren proceder, quedando de esta forma parificados los funcionarios de una misma categoría.
- c) El libramiento de las cantidades resultantes de hará por mitad en las fiestas de la Pascua de Resurrección y de la feria de septiembre del año próximo, no cumpliendo ello acuerdo decretó algunos para los funcionarios beneficiados si con carácter retro al pasado para el futuro.

En caso de que el augebramiento de funcionarios a cuya plaza le afecte esta gratificación, percibirán la parte proporcional por el tiempo de servicio prestado en la misma durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.

También se acordó que en el Presupuesto municipal ordinario que se ha de aprobar para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, se consigne la cantidad necesaria para cubrir esta atención.

Adquisición de Pistolas. - Seguidamente se acordó por unanimidad facilitar al Señor Alcalde-Presidente para que gestionase la adquisición de nueve pistolas marca Star, calibre cuarenta y cinco metros corto con destino a los de los individuos que componen la Guardia Municipal y para el Albergue. Por tanto, acordándose igualmente se consigne el importe necesario en el presupuesto a aprobar para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.



Solicitud de amortización de una plaza de Practicante de A.P.D.

Por mi el Secretario, de orden del Señor Presidente le dió lectura íntegra al Capítulo IV, Sección primera, Normas generales, del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 17 de Noviembre de 1.953, que trata sobre las plantillas y clasificación de plazas, y del artículo 100, apartado 3º del mismo texto legal en el que se determina que en los Municipios de más de 1.000 habitantes habrá, como mínimo una plaza de Practicante por cada dos de Médico titular.

Resaltando: Que este Ayuntamiento tiene con 6.286 habitantes de derecho, según el último Penso aprobado y referido al 31 de Diciembre de 1.950.

Resaltando: Que la plantilla de Médicos titulares de esta localidad es de dos, clasificadas en la tercera categoría, por lo cual solo se hace obligatorio el sustituto de una plaza de Practicante titular.

Poniéndole: Que el número de familias incluidas en la Gente juzgada municipal es de doscientas treinta y cinco, número que el Ayuntamiento considera muy normal para que puedan ser atendidas por un solo Practicante.

La Corporación Municipal reunida, después de un amplio y detenido estudio, acordó por unanimidad, a la vista de la facultad que le concede el artículo 7º y siguientes del Reglamento puesto invocado, solicitar de la Delegación Provincial de Sanidad la intervención del oportunuo expediente para que en su día pueda tener lugar la suscripción de una plaza de Practicante de A.P.D. de las dos existentes, quedando el funcionario que le galague te le corresponda estar en las condiciones previstas en el artículo 7º de tan repetido Reglamento.

Al mismo se acordó que se libre certificación literal de este acuerdo y que se remita al Pleno. Señor se



INT 6

Provincial de Lanzada a sus efectos.-

Reconocimiento de cinco quinquenios. - Seguidamente y tanto bien para su
municipio, se acordó reconocer los quinquenios que le dieran al
personal de la Corporación que tienen derecho a ellos y son
los siguientes:

Oficial a entregar don Eduardo Baltería Molina, el cuarto
quinquenio por tener veinte años de servicio a la Corpora-
ción con efectos del día primero de agosto del próximo año.-
Al sepelero. - Los pueblos Don Alfonso Basilia Tena, el
cuarto quinquenio son las mismas circunstancias y desde la
fecha:

Al Guardia Municipal don Gabriel Arias de Alcalde, el
tercer quinquenio por tener quince años de servicio a la Cor-
poración a partir de primera de octubre próximo.-

Al Inspector Farmacéutico don Tomás Fariña Arellano, el
segundo quinquenio a partir de primera de julio
del año próximo, fecha en que cumple diez años al servi-
cio de la Corporación.-

Ayuda maternal e infantil a necesitados. - De la misma forma se
acordó establecer en el próximo presupuesto para mil
pesetas en los diez años y decir, la cantidad de setenta mil
pesetas para establecer en esta localidad el Servicio de
Ayuda maternal e infantil en colaboración con la Pro-
vincia Provincial de Zamora, según obligación contraída por
acuerdo del Ayuntamiento pleno del día primero de julio del
año actual.-

Subvención para la Campaña contra Analfabetismo. - Por unanimidad se
acordó conseguir para la lucha contra el analfabetismo
en el próximo presupuesto para 1916, la cantidad de cua-
tro mil pesetas, de la cual serán: dos mil para la subvención
a la Junta Provincial y otra, dos mil para a tender a los
gastos que el funcionamiento de las escuelas dirigirse al
Ayuntamiento.

Pedidos globales por el lance de la calle del Pilar. - También se acordó

Por unanimidad se acuerda conceder exceditos globales a los propietarios afectados por el desanche de la calle del Píñar por la causa de cuatro mil pesetas, cuyo abrancamiento se hará a la mitad de las percepciones de terreno que cada uno paga.

También se acuerda conceder excedito de seis mil pesetas en las mismas circunstancias que los anteriores a los propietarios afectados por el desanche y alineación del Camino del Cementerio.

Casa de Falaunge en Badajoz. - De idéntica forma se acordó exceder por el propio presupuesto para seis mil pesos cada uno de seis, la cantidad de seis mil de trescientos veinticinco pesos que son reintegro dentro del concepto de la licencia para atender a las obras de construcción de la Casa de la Falaunge, en Badajoz.

Gastos de representación. - También se acordó por unanimidad aumentar la concesión en el propio presupuesto de gastos de representación del Ayuntamiento de seis mil a doce mil pesos por considerar la primera insuficiente.

Consignación para Armas. - De la misma manera, se acordó consignar en el propio presupuesto para 1956, la cantidad de seis mil pesos más del uno a la adquisición de pistolas automáticas para la Guardia Municipal.

Dotación de Pallas. - También se acordó por unanimidad consignar en el propio presupuesto, la cantidad de diez mil pesos para atender a los gastos de rotulación de calles para continuar la numeración de los edificios de la localidad.

Despliegue mensual del Pleyo. - Por último se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento pleyo la feria en sesión ordinaria mensualmente y en los días que el Sr. Alcalde tenga a bien convocar, de acuerdo con la coordinación de alcaldes a sufragar.

Torayerridos que fueron unos cuantos digo que por mayoría de los señores alcaldes se hicieron uso de la palabra, el



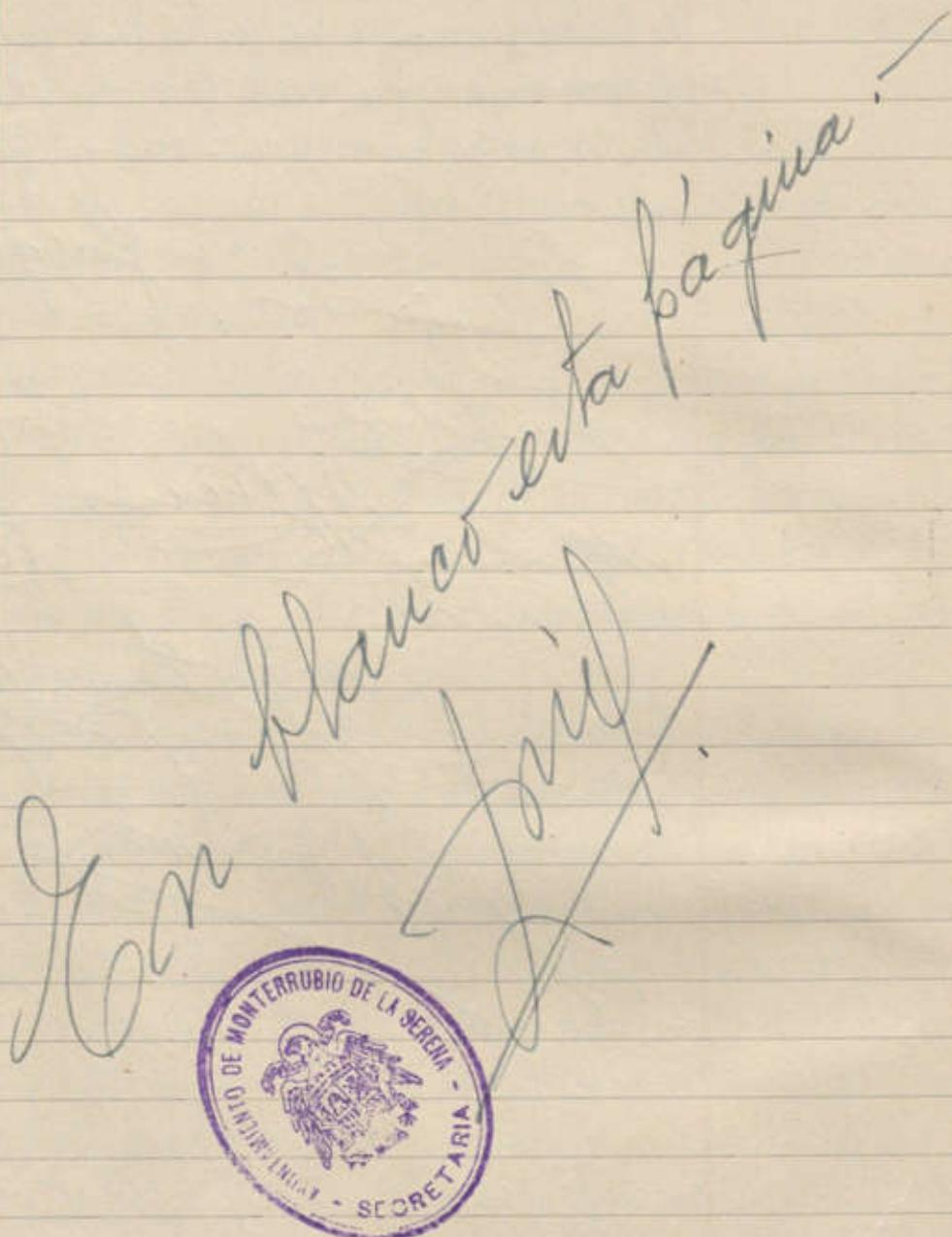
Señor Alcalde dio por terminada la sesión a los sentidos
moral de lo que se pretende. La presente acta dice despues
de leerla firmaron toda las Señoras que fueron conmigo
al Decretoario de Puebla certifico. - En el folio 97 vuelto, li-
nea 21, en las parentesis - conceder por una sola vez - No
vale. -

rate:-

~~Guajinino~~ ~~Garcia~~ Cabadillo
~~Fernandez~~ ~~Franco~~
~~Mendoza~~ ~~Antonio Jimenez~~
Villor, Tomas Babaloo
~~Alvarez~~ ~~Mac Lelige~~



001



Índice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
14	Diciembre	1951	1	Solar Armas a Guardia Municipal.-
"	"	"	1	Concesión empleo C. Balleza y su esposa.
"	"	"	2	Hd. id a Alfonso Bastida Tella.-
15	"	"	3	Aplicación Presupuesto 1952.-
19	"	"	4	Reembolso y posesión Alcalde h. Lope Teijo
21	"	"	5	Despedida Alcalde Sr. Cid Sanchez.-
7	Febrero	1952	6	Beca y Cuenta gestor 1951
3	febrero	"	7	Policía nueva Colecta.-
9	"	"	8	Agrupación interministerial integración Esp- tro proporcional Solar 1º Plana la parte.-
"	"	"	"	Beca Estudios.-
23	"	"	9	Cuadros a Ayto Teijo.-
"	"	"	"	Voto gracias Secretario Sr. Naraujo.-
"	"	"	10	Reglamento Guardia municipal.-
25	"	"	10	Despedida Secretario Sr. Naraujo y vice vicio.-
16	"	"	11	Designación Comisionario Diputado provincial Badajozencia Presupuesto 1952.-
31	"	"	12	Designación Comisionario Procurador Cortés.
3	Abril	"	13	Designación Comisionario Procurador Cortés.
17	"	"	14	Cuenta Patrimonio, Valores y Propto. 1951.
27	Mayo	"	15	Queda autorizado presidente Secretario en propie- dad D. Gabriel Lasaín como secretario el 1º del mismo.
5	Julio	"	16	Se adaptan sueldos con arreglo Reglamento
"	"	"	19	Subvención 4.700 pts arreglo Lasaín.-
"	"	"	"	Cuenta lo fluido con FEDOSA.-
"	"	"	"	Adjudicación nichos en Cementerio.-
"	"	"	"	Entrega Lasaín sin edificio.-
"	"	"	20	Homage General P. de la Herran.-
"	"	"	"	Parque municipal calle G. Molá y P. de Alda
16	Agosto	"	"	Homage General P. de la Herran.-
"	"	"	31	Casa Vivienda Secretario.-
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ			32	Resolución Academia y asignación sueldo Lope para dar clases bedriegs.-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
27	Septiembre	1952	33	Sufragio y Habilidades Preimpresos 1952.-
8	Octubre	"	"	Ampliación y modificación, Octubre 1953
15	"	"	35	Consignación sueldos Agosto a. Local.-
"	"	"	"	Subvención Colegio Secundario.-
"	"	"	"	15 Agentes Postal.-
"	"	"	"	Crédito a Dña Ricardo Navarro.-
"	"	"	36	15 a FEDOSA.-
"	"	"	"	Subvención Guardia de Franco.-
"	"	"	"	Indumentaria confección material escolar.-
29	"	"	37	Ampliación Preimpresos 1953.-
1	Diciembre	"	38	Casa de Lectura.- Propiedad.-
"	"	"	"	Subvención Suelo a fo Lope Cordero. aguas.-
"	"	"	"	Alumnos becarios.-
"	"	"	"	Requerir a Juan Rufo.- Solar n.º 8 Juncalillo
17	"	"	39	Traslado resto Caída en la Graciosa.-
14	Febrero	1953	31	Suplemento Boletín para 1953.-
"	"	"	"	Alfabetización Correccional L. Parra.-
"	"	"	"	Liquidación Preimpresos 1952.-
"	"	"	"	Subvención de Ayuntamiento San Vicente pro- piedad de 3 nichos en el Cementerio.-
7	Marzo	"	33	La comuna vacante de tutela menor.-
"	"	"	"	Medidas fijas halerga publicado erróneamente la vacante Lectura.-
"	"	"	"	Preimpreso FEDOSA, ampliación e informado.
"	"	"	34	Exp. disciplinaria a juan Capia y Antonio Ruiz Cobafai.-
"	"	"	35	Corrección al Catedrático Emilio Torres.-
"	"	"	36	Preimpreso guerra y confección uniformes.-
"	"	"	"	Solicitar creación 3 escuelas mixta y 2 de niñas
"	"	"	"	Obras en el Grupo Escolar.-
"	"	"	"	Hab. los 15 créditos para gastos de escuela.-
	"	"	"	Planchilla de ferrejerías.-
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	"	"	37	Suplición plancha fundida de Pajares.-
"	"	"	38	Grupo Vinculado para Musas.-

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Dia	Mes	Año		
7	Febrero	1953	38	Designar a Don Cesario Vila, proyecto Urbanización.
"	"	"	"	Proyecto Construcción Parque Paul en el n.º 18 plaza.
14	Abril	"	39	Almacenamiento del Despacho Hacienda al Pres. 1953.
14	Agosto	"	41	Concejo para Jefe Ciudad XVII aniversario Inauguración
"	"	"	"	Mediante acuerdo de fecha a Febrero y Gobernación y Gobernador.
"	"	"	42	Prestado a Caja Seguros adeudante.-
"	"	"	"	Reflexos y habitación a Funcionarios Sanitarios.
"	"	"	"	Edificación al Recaudador Sr. Lecuera.-
"	"	"	"	Comisión para ejecución a la Alcaldía.
"	"	"	"	Prestado a la Comisión de Deterioro Urbano.
"	"	"	"	Ejecución Prestación Personal en 1953.-
"	"	"	43	Aceras en callejones Ruiz de Alda y T. Mola.-
"	"	"	"	Parqueamiento Zona Franca Generalísimo.
"	"	"	"	Aviglo concurso del Gobernador.-
"	Septiembre	"	44	Apertura y fábrica local para proyecto una.
"	"	"	45	Terreno que tiene y ejecución 1953.-
2	Octubre	"	46	Sobre proyecto Construcción 8 viviendas, adeudante subvención de la fábrica Local.-
14	Noviembre	"	47	Quinientos cuarenta metros cuadrados.-
"	"	"	48	Terreno para establecimiento Solar.-
"	"	"	"	Lote urbano para el terreno Sr. Bonino.-
4	Diciembre	"	49	Privado. - Calzada - Funcionarios jefes de Proyectos y Socio Freijo.-
16	"	"	50	Apertura de fábrica, cumpliendo y habitación para 8 viviendas para Maestros.-
"	"	"	51	Designación D. José Villar, 1º Teniente.-
"	"	"	"	Calzamiento D. Pascual y vecindad homenaje.-
"	"	"	52	Declarar vacante puesto A.P.D. 3º Distrito.-
"	"	"	"	Proyecto plaza ochocientos cincuenta metros cuadrados.
"	"	"	"	Avance de recargo municipal en Matrícula y Patente en virtud de lo establecido en la Ley.



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
19	Diciembre	1953	52	Expediente adjudicación licencia a piñonada.
3	febrero	1954	53	Concesión de Fraccionamiento Heredero, Ampudia. -
"	"	"	"	Recaudos Municipales en Pintura y Utensilios. -
"	"	"	"	Concejo municipal sobre el Producto neto.
"	"	"	"	Participación del Fondo Regional Provincial
"	"	"	16	Indemnización por fallecimiento para el ejercicio 1954. -
"	"	"	"	Supuesto para Recuperación del Paro Largo. -
"	"	"	"	Suscripción Presupuesto 1953. -
"	"	"	"	Calificación Repartidor Telégrafos y Agente Postal. -
"	"	"	"	Recaudación 3er quinquenio Segundo Trimestre. -
"	"	"	"	15 D. al Presidente de la R. Federación. -
"	"	"	"	Convocatoria para el Proyecto del Plan General de Busancho. -
"	"	"	17	Indemnización por fallecimiento, por acuerdo acordado quinto. -
"	"	"	"	Asistencia Homenaje por los fallecimientos de D. J. Pascasio. -
"	"	"	18	Supervisión gratificaciones al fallecido asesor y encargado Telégrafos. -
"	"	"	"	Convocatoria para bracantes y voluntarios Plantilla. -
"	"	"	"	Adaptar Salón de actos para Oficinas. -
"	"	"	"	Que las sesiones se celebren en la alcaldía.
12	"	"	19	Calificación Presupuesto para 1954. -
26	Abrial	"	60	Sustitución de la fábrica forestal, sobre concurso.
"	"	"	"	Ejecución de la Heredad sobre terreno para Grauero. -
"	"	"	61	Notificaciones a Beneficiencia y Procuradurías. - Retirarán. -
"	"	"	"	Uniformes para la Guardia municipal. -
"	"	"	"	Mobiliario y sillería para las Escuelas de nueva creación. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
30	Abril	1954	61 v.	Convenio para llevar a cabo la Restauración de terrazas.-
"	"	"	62	Práctica de Ejercicios de Salvamento y socorrismo.-
"	"	"	63	Prosiguimiento de Pliego Publicado en Jun. Decreto considerar en el ejercicio de 1953, incluido el impuesto de Vigilancia y establecimiento de selida de los conciertos suscritos.-
"	"	"	64	Recolección de aguas municipales del Páramo- nico, Pequenojlo y Gallego del Ej. de 1953.-
3	Mayo	"	65	Permiso para suscripción teléfono.-
30	Julio	"	66	Prorrogada a las regidurías y concejalías a plazo vacante.-
"	"	"	67	Subvención Alquacel Juzg. Gabriel Molina.- Amortización de deudas de Auxilio).- Sustituir equitativamente propias pescadas para negocios, pasando el Proyecto a la Comisión Provincial.-
"	"	"	68	Reconocimiento de Crédito a D. Luis Cervera. Facultad de Alquacel para publicación a di- sponición facultad de los Círculos.-
"	"	"	"	Designar a Manuel Aceñal quedando Alqua- cil interino.-
"	"	"	"	Que el Ayuntamiento realice la cobro de los derechos sobre Piscina, y su fábrica.-
"	"	"	69.	Pago en Judicicial y Patente para 1955.-
"	"	"	"	Supuesto Pago para 1955.-
"	"	"	"	Acuerdo en calle, Generalísimo y D. Redondo
"	"	"	70	Registro de Lotes sin edificar.-
"	"	"	70	Que se estudie por su legislación y se toma una Recomendación al efecto, debiendo.-
"	"	"	71	Operar en Lagunillas.-
31	Agosto	"	72	Reforma de edificaciones. Reconocimiento pecuniario y pago en las Plazas y Terrenos públicos.-
		"	"	Arbitrio sobre fachadas sin ventilar.-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
31	Agosto	1954	72 vto.	Reclamación presentada por Peñalver Jiménez y de Frans parte.-
"	"	"	"	Servicio Vocal, Punta Local Pano.-
"	"	"	"	Selmayoridad Vieja Guardia.-
"	"	"	73	Nueva subvención para fábrica en Badajoz.-
"	"	"	"	Factura de Fábrica Roja, por colocación lámparas.-
"	"	"	73 vto.	Servicio que se ha de dar al proyecto de edificio social en la Plaza.-
"	"	"	"	Subvención a Fábrica París, para obras en la fábrica de la Magdalena.-
"	"	"	"	Comisión de Hacienda a la funcionario sanitarios.-
27	Septiembre	"	74	Habilitación y suscripción al Presupuesto 1954.
29	Septiembre	"	75	Declaración de vacantes de concejales para cubrir en elección.-
6	Octubre	"	76	Presupuestos por los que se ha de pagar el resto de compensaciones que se acuerden entre el Ayuntamiento y el Presidente Francisco Franco.-
"	"	"	77	Adquisición de una máquina de escritorio.
"	"	"	77 vto.	Pedido a funcionarios consultarlos por prestación asistencia a pensionados.-
11	Octubre	"	78	Dotación Presupuesto para 1955.-
29	Octubre	"	79 vto.	Dotación única para presupuesto Vino regalos de parte.-
"	"	"	"	Subvención para la provincia Almohadilla.-
"	"	"	80	Aceptar la fianza ofrecida por Don Francisco Hermoso Pani Martínez.-
"	"	"	80 vto.	Ajusto de cuentas y bases para cubrir las plusvalías Municipales.-
"	"	"	81	Expediente de prescripción de credito.-
"	"	"	81 vto.	Ejecución contabilización existente en fincas del Ayuntamiento.
			82	Patronazgo Impuesto Renta y Hacienda 1955.-
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ				

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
6	febrero	1955	83	Constitución nuevo Ayuntamiento.-
10	"	"	85	Designación Comisión Informativa.-
4	"	"	85 a 86	Planta Hacienda D. José Calvo Solórzano.-
"	"	"	"	Legislación para Almogacar, S. N. C.
"	"	"	86	Engalado de la Cruz en el Pueblo en el Rodeo.
"	"	"	"	Liquidación Precio suelto 1.954.-
"	"	"	86 a 87	Proyecto para otra plaza, utilidad pública y apropiación parte del solar n.º 15.-
"	"	"	87	Recomendar Organizaciones administrativas cumplimiento de leyes.-
11	Marzo	"	87 a 88	Designación comisión para Pescadería en Puerto, representante Municipio por el
14	Abril	"	88 a 89	Cuentas Municipio para ejercicio de 1.954.-
"	"	"	90 a 91	Rescate D. Alejandro López, sobre urbanización capricho Carrasca.- Requerir Alcaldesa para saneamiento de sus residuos.
"	"	"	91	Pedir licencia a la FEDOSA para construcción un acero Camino "Ciudad"
"	"	"	91 a 92	Preparar portafolio de adquisición general y concesión de Municipios.-
"	"	"	92	Adquirir cortinas y paños para Escuela.
"	"	"	"	Solicitud a FEDOSA por aprobación claves de adulto.-
"	"	"	"	Pedir información de Banco de Crédito Local.-
1º	Julio	"	93	AutORIZACION AL H. ALEXANDRE PARA QUE FIRME escritura de legado al S. N. C. para Almogacar.
"	"	"	93 a 94	Escritura de la Comandancia Prog. Civil. Autorizada el Ayuntamiento para formular para conservación Cuartel por medio de Subvención. Leytencia de D. Rafael Lema Ripero, solicitando se le señale linea de fachada en la cara n.º 12 de Juan P. Lema Gómez.-

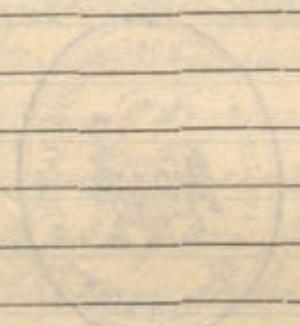
FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1º	Julio	1955	94	Subvención del Ayuntamiento para homenaje a don Pedro Afelio. -
"	"	"	"	Condición para llevar a cabo la Prestación Residencial y Tramposo en el año 1.955. -
"	"	"	95 a 96	La ejecución del Pueblo para Recreación Perio- dal año 1.955. -
"	"	"	"	Se acepta la propuesta para adquirir ve- hículos para policía, procedentes de la ayuda Noruega eólica. -
"	"	"	95	Se devuelva a D. Francisco Casero Almeida cuando Arquitecto para el Proyecto de Urbanización de la Plaza. -
4	"	"	"	Se adquiere solicitud subvención de la Diputación para captación de agua. -
"	"	"	95 a 96	Conveniencia calle General Primo de Rivera y Esquina Paseo Líceo y Calle Lucio Galleguillos, acuerdo se las quinientas. -
3	Octubre	"	97 a 98	Se ratifican trabajos lojas para 1956 oficina de Industrial y Paseo para 1956, los pagaderos del 25 por 100.
"	"	"	"	Ratificación del Pueblo para Período para el ejercicio de 1.956. -
"	"	"	"	Qualificación de hábitat diaria o permane- cias para el año 1956. -
"	"	"	98	Adquisición de pistolas para la Guarni- ción auxiliar. -
"	"	"	98 a 99	Solicitar la autorización de una plaza de Tractocarre de A.P.D.
"	"	"	99	Reconocer al H. quinquenio al Eduardo Galea y al Alfonso Bailea y el 3º a D. Gabriel Arcos y el 2º al farmacéutico D. Luciano García. -
"	"	"	"	Crédito para la ayuda material e Inventaria necesitada. -



~~Wetland~~

F E C H A S

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

D1

Mes

Año

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS





FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

A vertical column of 25 blank horizontal lines for notes.





FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS





ERDOS

